



REPÚBLICA ARGENTINA

# DIARIO DE SESIONES

## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

15ª REUNIÓN – 1ª SESIÓN ORDINARIA  
DE PRÓRROGA (ESPECIAL)

DICIEMBRE 1º DE 2022

**PERÍODO 140º**

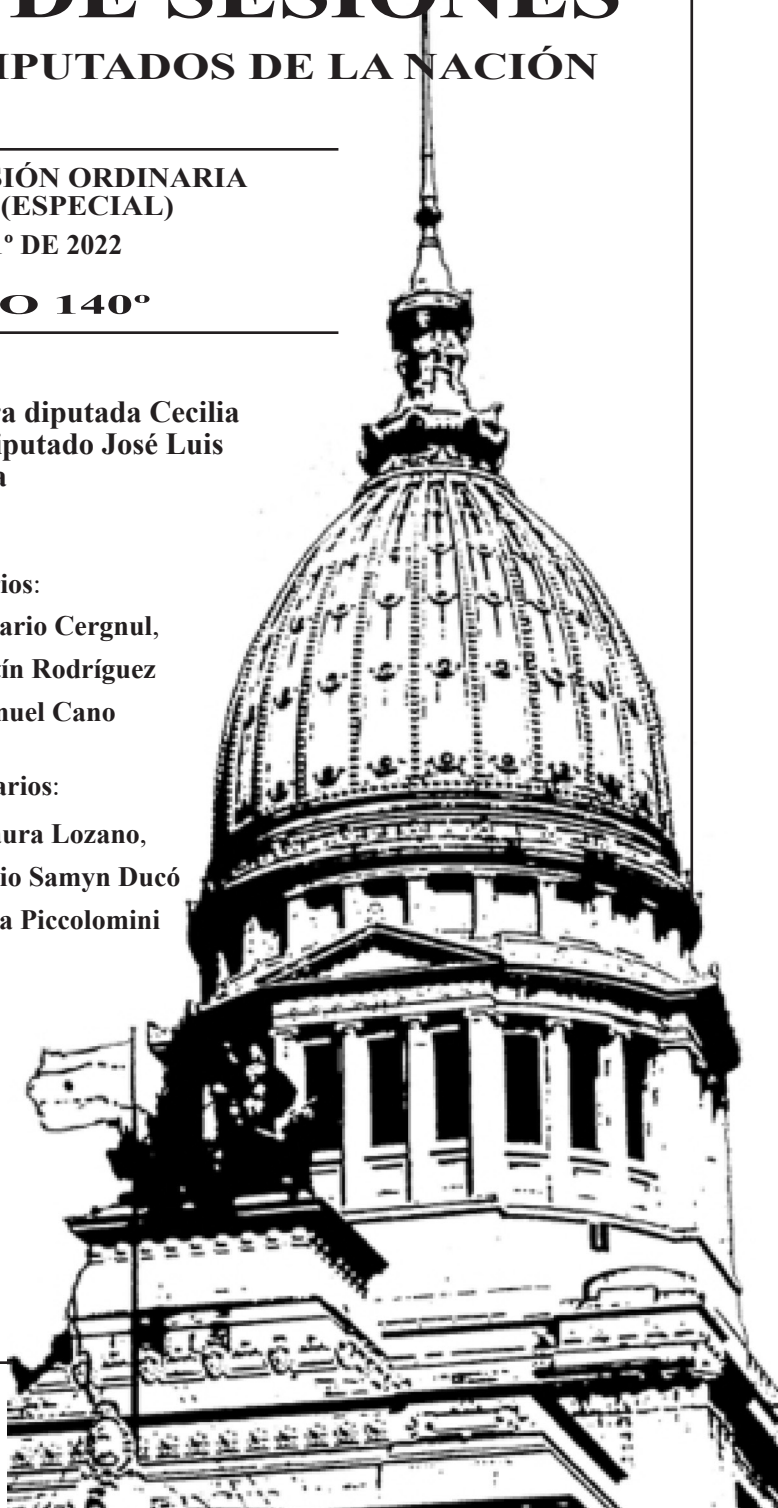
Presidencia de la señora diputada Cecilia  
Moreau y del señor diputado José Luis  
Gioja

**Secretarios:**

doctor **Eduardo Mario Cergnul**,  
don **Rodrigo Martín Rodríguez**  
y don **José Manuel Cano**

**Prosecretarios:**

licenciada **Ana Laura Lozano**,  
licenciado **Luis Emilio Samyn Ducó**  
y doña **María Carla Piccolomini**



## DIPUTADOS PRESENTES:

AGUIRRE, Hilda Clelia	DOMINGO, Agustín	MOISÉS, María Carolina
AJMECHET, Sabrina	EL SUKARIA, Soher	MONTI, Francisco
ALDERETE, Juan Carlos	ESPERT, José Luis	MONTOTO, María Luisa
ALIANIELLO, Eugenia	ESTÉVEZ, Enrique	MORALES GORLERI, Victoria
ALLENDE, Walberto	ESTÉVEZ, Gabriela Beatriz	MORAN, Micaela
ALONSO, Constanza María	ESTRADA, Emiliano	MOREAU, Cecilia
ANGELINI, Federico	FAGIOLI, Federico	MOREAU, Leopoldo
ÁNTOLA, Marcela	FEIN, Mónica	MOYANO, Nilda
APARCIO, Alicia N.	FERNÁNDEZ PATRI, Ramiro	NANNI, Miguel
ARJOL, Martín	FERNÁNDEZ, Agustín	NEDER, Estela Mary
ARRICAU, Carolina Natalia (Incorporada 19/12/2022, en reemplazo de la exdiputada Jimena López)	FERNÁNDEZ, Carlos Alberto	NEGRI, Mario Raúl
ARROYO, Daniel	FERNÁNDEZ, Eduardo	NIERI, Miguel Lisandro
ASCARATE, Lidia Inés	FERRARO, Maximiliano	OBEDI, Alejandra del Huerto
ASSEFF, Alberto	FERREYRA, Daniel Julio	OCAÑA, Graciela
AUBONE, Ana Fabiola	FIGUEROA CASAS, Germana	OLIVETO LAGO, Paula Mariana
BACHEY, Karina Ethel	FIGUEROA, Rolando	OMODEO, Paula
BANFI, Karina	FINOCCHIARO, Alejandro	ORMACHEA, Claudia Beatriz
BARBARO, Héctor "Cacho"	FRADE, Mónica Edith	ORREGO, Humberto Marcelo
BARLETTA, Mario	GAILLARD, Ana Carolina	OSUNA, Blanca Inés
BAZZE, Miguel Ángel	GALIMBERTI, Pedro Jorge	PALAZZO, Sergio Omar
BERHONGARAY, Martín Antonio	GARCÍA, Ximena	PAPONET, Liliana
BERMEJO, Adolfo	GINOCCHIO, Silvana Micaela	PAROLA, María Graciela
BERTOLDI, Tanya	GIOJA, José Luis	PASSO, Marcela Fabiana
BERTONE, Rosana Andrea	GODOY, Lucas Javier	PEDRALI, Gabriela
BORDA, Fabián	GOLLAN, Daniel	PEDRINI, Juan Manuel
BORMIOLI, Lisandro	GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PENACCA, Paula Andrea
BORREGO, Victoria	GONZÁLEZ, Gustavo	PEREYRA, Julio
BRAMBILLA, Sofia	GROSSO, Leonardo	PÉREZ ARAUJO, Hernán
BRAWER, Mara	GUTIÉRREZ, Carlos Mario	PÉREZ PLAZA, Eber Albano
BREGMAN, Myriam	GUTIÉRREZ, Ramiro	PÍPARO, Carolina
BRÍTEZ, María Cristina	HAGMAN, Itai	PONCE, Carlos Ybrhain
BROUWER DE KONING, Gabriela	HEIN, Gustavo René	PROPATO, Agustina Lucrecia
BRUE, Daniel Agustín	HELLER, Carlos Salomón	QUETGLAS, Fabio José
BURYAILE, Ricardo	HERNÁNDEZ, Estela	QUIROZ, Marilú
CACACE, Alejandro	HERRERA, Bernardo José	REYES, Roxana
CALIVA, Lía Verónica	HERRERA, Ricardo	REZINOVSKY, Dina
CALLETTI, Pamela	IGLESIAS, Fernando Adolfo	RITONDO, Cristian Adrián
CAMPAGNOLI, Marcela	IGON, Santiago Nicolás	RIZZOTTI, Jorge "Colo"
CAPARROS, Mabel Luisa	IPARRAGUIRRE, Rogelio	RODRÍGUEZ MACHADO, Laura
CARASSO, Marcos Gustavo	JOURY, María de las Mercedes	RODRÍGUEZ, Alejandro "Topo"
CARNAGHI, Guillermo Oscar	KIRCHNER, Máximo Carlos	ROMERO, Ana Clara
CARRIZO, Ana Carla	KLIPAUKA LEWTAK, Florencia	ROMERO, Jorge Antonio
CARRIZO, Nilda Mabel	LACIAR, Susana Alicia	ROMERO, Víctor Hugo
CARRIZO, Soledad	LAMPREABE, Florencia	RUARTE, Adriana Noemí
CARRO, Pablo	LANDRISCINI, Susana Graciela	SALVADOR, Sebastián Nicolás
CASARETTO, Marcelo Pablo	LEDESMA, Tomás	SÁNCHEZ, Roberto Antonio
CASAS, Sergio Guillermo	LEIVA, Aldo Adolfo	SAND, Nancy
CASELLES, Graciela María	LITZA, Mónica	SANTORO, Leandro
CERVI, Pablo	LOMBARDI, Hernán	SARTORI, Diego Horacio
CHAHER, Leila	LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante	SCHIAVONI, Alfredo Oscar
CHAHLA, Rossana	LÓPEZ, Juan Manuel	SELVA, Carlos Américo
CHOMIAK, María Luisa	LOSPENNATO, Silvia Gabriela	SILEY, Vanesa Raquel
CHUMPITAZ, Gabriel Felipe	MACHA, Mónica	SOTOLANO, María
CIPOLINI, Gerardo	MANES, Facundo	SOUTO, Natalia Marcela
CLERI, Marcos	MANZI, Rubén	STEFANI, Héctor Antonio
COBOS, Julio	MARÍN, Varinia Lis	STILMAN, Mariana
COLI, Marcela	MARINO, Juan	STOLBIZER, Margarita
COSTA, Anahí	MARTÍN, Juan	TACETTA, Matías
DAIVES, Ricardo Daniel	MARTÍNEZ VILLADA, Leonor	TAILHADE, Rodolfo
DALDOVO, Nelly Ramona	MARTÍNEZ, Álvaro	TAVELA, Danya
DANTAS, Pedro Cristian	MARTÍNEZ, Dolores	TEJEDA, María Victoria
DE LA SOTA, Natalia	MARTÍNEZ, Germán Pedro	TETAZ, Martín Alberto
DE LOREDO, Rodrigo	MARTÍNEZ, María Rosa	TONELLI, Pablo Gabriel
DE MARCHI, Omar	MARZIOTTA, Gisela	TONIOLLI, Eduardo
DEL CAÑO, Nicolás	MASIN, María Lucila	TORELLO, Pablo
DEL PLÁ, Romina	MASSETANI, Vanesa Laura	TORTORIELLO, Anibal
DI GIACOMO, Luis	MASTALER, Magalí	UCEDA, Marisa Lourdes
	MILEI, Javier Gerardo	VALDES, Eduardo Félix
	MILMAN, Gerardo	VARGAS MATYI, Brenda
	MIRABELLA, Roberto	VERASAY, Pamela Fernanda

VERÓN, Jorge Guillermo VESSVESSIAN, Paola VIDAL, María Eugenia VILCA, Alejandro VILLARRUEL, Victoria WOLFF, Waldo Ezequiel YACOBITTI, Emiliano Benjamín YAMBRÚN, Liliana Patricia YAPOR, Lucio YASKY, Hugo YUTROVIC, Carolina ZABALA CHACUR, Natalia ZAPATA, Carlos Raúl ZARACHO, Natalia AUSENTES, CON AVISO: AGUIRRE, Manuel Ignacio ÁLVAREZ, Felipe	AMAYA, Domingo Luis BALDASSI, Héctor BOUHID, Gustavo CAMAÑO, Graciela CARBAJAL, Fernando CISNEROS, Carlos Aníbal CORNEJO, Virginia CRESCIMBENI, Camila FRIGERIO, Federico FRIGERIO, Rogelio GARCÍA ARESA, Ignacio GARCÍA DE LUCA, Sebastián JETTER, Ingrid LASPINA, Luciano Andrés LEITO, Mario LENA, Gabriela LÓPEZ MURPHY, Ricardo Hipólito MAQUIEYRA, Martín	MONZÓ, Emilio NAVARRO, Graciela POGGI, Claudio Javier RANDAZZO, Florencio SANTILLI, Diego VARA, Jorge VIDAL, Claudio Orlando ZUVIC, Mariana AUSENTES, CON LICENCIA: BESANA, Gabriela CASTETS, Laura Carolina LATORRE, Jimena NUÑEZ, José Carlos POLINI, Juan Carlos REY, María Luján SÁNCHEZ, Francisco SANTOS, Gustavo
--	--	---

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (10ª Reunión, Período 139º) de fecha 7 de diciembre de 2021.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 4.)
2. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 4.)
3. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 4.)
4. **Renuncia** a su banca presentada por la señora diputada doña Jimena López. Se acepta. (Pág. 5.)
5. **Juramento e incorporación** de la señora diputada doña Carolina Natalia Arricau. (Pág. 6.)
6. **Consideración conjunta** de los siguientes asuntos:

- I. Dictámenes de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda recaídos en el proyecto de ley del señor diputado Massa y otra señora diputada por el que se crea la Universidad Nacional del Delta, que comprenderá a los partidos de Tigre, Escobar, San Fernando y su zona de influencia en la provincia de Buenos Aires (2.131-D.-2022). Orden del Día N° 204. Se interrumpe su consideración. (Pág. 23.)
- II. Dictámenes de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda recaídos en el proyecto de ley del señor diputado Yacobitti por el que se crea la Universidad Nacional de Saladillo, en la provincia de Buenos Aires (2.138-D.-2021). Orden del Día N° 205. Se interrumpe su consideración. (Pág. 28.)
- III. Dictámenes de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda recaídos en los proyectos de ley de la señora diputada Martínez M. R. y otras/os señoras/es diputadas/os y del señor diputado Gutiérrez R. por los que se crea la Universidad Nacional de Pilar, que tendrá su sede en el partido del mismo nombre

(2.236-D.-2022). Orden del Día N° 206. Se interrumpe su consideración. (Pág. 32.)

- IV. Dictámenes de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la señora diputada Vilar por el que se crea la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado, con sede central en el distrito de Cañuelas, provincia de Buenos Aires (2.363-D.-2021). Orden del Día N° 571. Se interrumpe su consideración. (Pág. 38.)
- V. Dictámenes de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda recaídos en el proyecto de ley del señor diputado Yasky y otras/os señoras/es diputadas/os sobre creación de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo, la que tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.781-D.-2021). Orden del Día N° 574. Se interrumpe su consideración. (Pág. 43.)
- VI. Dictámenes de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la señora diputada Tolosa Paz y otras/os señoras/es diputadas/os sobre creación de la Universidad Nacional de Ezeiza, en la provincia de Buenos Aires (1.242-D.-2022). Orden del Día N° 572. Se interrumpe su consideración. (Pág. 50.)
- VII. Dictámenes de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda recaídos en los proyectos de ley de la señora diputada Brouwer de Koning y otras/os señoras/es diputadas/os y de la señora diputada Estévez G. B. y otros señores diputados sobre la creación de la Universidad Nacional de Río Tercero, en la pro-

vincia de Córdoba, con sede central en la ciudad de Río Tercero, departamento de Tercero Arriba (5.223-D.-2022). Orden del Día N° 573. Se interrumpe su consideración. (Pág. 53.)

VIII. Dictámenes de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la señora diputada Osuna y otra/os señora/es diputada/os por el que se crea la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz, la que tendrá su sede central en la ciudad de Paraná, en la provincia de Entre Ríos (5.277-D.-2022). Orden del Día N° 575. Se interrumpe su consideración. (Pág. 59.)

7. **Moción de orden** del señor diputado Ferraro de que se levante la sesión. (Pág. 73.)

8. **Manifestaciones en minoría.** (Pág. 74.)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al primer día del mes de diciembre de 2022, a la hora 14 y 36:

### 1

#### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sra. Presidenta** (Moreau). — Con la presencia de 129 diputados nacionales y diputadas nacionales queda abierta la sesión especial, conforme al requerimiento efectuado por señoras diputadas y señores diputados en número reglamentario.

Invito al señor diputado nacional por el distrito electoral de Buenos Aires, doctor Rodolfo Tailhade, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie las señoras diputadas, los señores diputados y el público presente, el señor diputado don Rodolfo Tailhade procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

### 2

#### HIMNO NACIONAL ARGENTINO

**Sra. Presidenta** (Moreau). — Invito a las señoras diputadas, a los señores diputados y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

—Puestos de pie los señores diputados, las señoras diputadas y el público presente entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Moreau). — Después de haber entonado las estrofas del himno, aprovecho para mandarle un abrazo a nuestra querida selección argentina que nos está representando en este mundial. (*Aplausos.*)

También deseo recordar que hoy, 1° de diciembre, es el Día Mundial de Lucha contra el Sida.

### 3

#### CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

**Sra. Presidenta** (Moreau). — Por Secretaría se dará lectura de la resolución dictada por la Presidencia, mediante la cual se convoca a sesión especial.

**Sr. Secretario** (Cergnul). — Dice así:

“Buenos Aires, 1° de diciembre de 2022.

”VISTO las presentaciones efectuadas por el señor diputado Germán Martínez y otras diputadas y diputados, por las que se solicita la realización de una sesión especial para el día jueves 1° de diciembre de 2022 a las 13 horas, a fin de considerar diversos expedientes, la ampliación del temario y las postergaciones del inicio de la referida sesión y;

”CONSIDERANDO los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara,

*La presidenta de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

”Artículo 1° — Citar a las diputadas y a los diputados para el día jueves 1° de diciembre de 2022 a las 14 y 30 horas a fin de considerar los siguientes expedientes:

- ”1. Orden del Día N° 204. Universidad Nacional del Delta, que comprenderá a los partidos de Tigre, Escobar, San Fernando y sus zonas de influencia en la provincia de Buenos Aires. Creación.
- ”2. Orden del Día N° 205. Universidad Nacional de Saladillo, en la provincia de Buenos Aires. Creación.
- ”3. Orden del Día N° 206. Universidad Nacional de Pilar, que tendrá su sede en el partido del mismo nombre en la provincia de Buenos Aires. Creación.
- ”4. Orden del Día N° 571. De ley. Universidad Nacional de la Cuenca del Salado con sede central en el distrito de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. Creación”. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)
- ”5. Orden del Día N° 574. De ley. Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo. Creación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

- ”6. Orden del Día N° 572. De ley. Universidad Nacional de Ezeiza. Creación”. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)
- ”7. Orden del Día N° 573. De ley. Universidad Nacional de Río Tercero. Creación.
- ”8. Orden del Día N° 575. De ley. Creación de la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz con sede central en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)
- ”9. Orden del Día N° 471. Ley 22.990, de sangre humana. Modificación.
- ”10. Orden del Día N° 340. Contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de Trisomía 21 o síndrome de Down para su hijo en gestación o recién nacido. Aseguramiento.
- ”11. Orden del Día N° 275. Acuerdo sobre transporte aéreo entre la República Argentina y la República Portuguesa, suscripto en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, el 25 de junio de 2007. Aprobación.
- ”12. Orden del Día N° 276. Acuerdo sobre servicios aéreos entre la República Argentina y el Reino de los Países Bajos suscripto en la ciudad de Ámsterdam, Reino de los Países Bajos, el 27 de marzo de 2017. Aprobación.
- ”13. Orden del Día N° 277. Cargos de cónsules y vicecónsules honorarios a ciudadanos y ciudadanas argentinos y argentinas propuestos por gobiernos extranjeros. Autorización para su desempeño.
- ”14. Orden del Día N° 278. Tratado de extradición entre la República Argentina y la República Checa suscripto en la ciudad de Praga, República Checa, el 25 de noviembre de 2019. Aprobación.
- ”15. Orden del Día N° 282. Acuerdo para la eliminación de cargos de roaming internacional a los usuarios finales del Mercosur celebrado el 17 de julio de 2019 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe. Aprobación.
- ”16. Orden del Día N° 507. Cargo de cónsules y vicecónsules honorarios a ciudadanos/as argentinos/as propuestos por gobiernos extranjeros. Autorización para su desempeño.
- ”17. Orden del Día N° 543. Acuerdo de cooperación en el sector de la defensa entre el gobierno de la República Italiana y el gobierno de la República Argentina, suscripto el 12 de septiembre de 2016 en la ciudad de Roma. Aprobación.
- ”18. Orden del Día N° 544. Acuerdo de cooperación mutua para la vigilancia y el control del espacio aéreo entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, suscripto el 29 de agosto de 2002 en la ciudad de Montevideo. Aprobación.
- ”19. Orden del Día N° 547. Acuerdo sobre reconocimiento de títulos de grado de educación superior en el Mercosur, celebrado en la ciudad de Montevideo –República Oriental del Uruguay– el 17 de diciembre de 2018. Aprobación.
- ”20. Orden del Día N° 558. Convención multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los tratados fiscales para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios, celebrada el día 24 de noviembre de 2016 en la ciudad de París, República Francesa. Aprobación.
- ”21. Orden del Día N° 559. Convenio 149 sobre el empleo y condiciones de trabajo y de vida del personal de enfermería adoptado por la 63ª reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, llevada a cabo el 21 de junio de 1977 en la ciudad de Ginebra. Aprobación.

”El artículo 2º es de forma”.

**Sra. Presidenta (Moreau).** – Quiero agradecer la presencia del director nacional de Vialidad, Gustavo Arrieta, de los intendentes de las ciudades de Escobar y de Pilar, y del ministro de Economía de la Nación –y vecino de Tigre–, Sergio Tomás Massa. (*Aplausos.*)

#### 4

#### RENUNCIA

**Sra. Presidenta (Moreau).** – La Presidencia informa que obra en Secretaría la renuncia presentada por la señora diputada Jimena López, a partir de la aceptación del cuerpo.

*A la señora presidenta de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctora Cecilia Moreau.*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentarle mi renuncia al cargo de diputada nacional por la provincia de Buenos Aires, mandato 2019-2023. Solicito que la misma sea efectiva, como indica el reglamento, desde el momento que el cuerpo la acepte. Tal decisión se debe a que he sido convocada por el ministro de Transporte de la Nación, doctor Diego Giugliano, recientemente designado por el presidente de la Nación, doctor Alberto Fernández, a ser parte de su gabinete para desempeñarme como secretaria de Gestión de Transporte de la Nación, compromiso que me honra.

El tiempo transcurrido en esta Honorable Cámara de Diputados ha sido muy importante para seguir fortaleciendo el debate y la búsqueda de acuerdos entre

las distintas fuerzas políticas, que nos permitieron sancionar leyes importantísimas para mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo y que nos dieron la posibilidad de robustecer el sistema democrático.

Quiero agradecer el trabajo que pude llevar adelante junto a usted, como así también al presidente del bloque del Frente de Todos, el licenciado Germán Martínez, y a cada una de las disputadas y diputados que integran nuestro bloque y los diferentes bloques de este Parlamento. Un especial agradecimiento merece cada una de las trabajadoras y los trabajadores de esta casa que tanto hacen día a día por la labor parlamentaria.

Sin otro particular y a su entera disposición para continuar construyendo el diálogo necesario entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

Atentamente.

*Jimena López.*

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Se va a votar a mano alzada.

– Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Queda aceptada la renuncia presentada. (*Aplausos.*)

Mucha suerte y éxitos en la tarea que le queda, señora exdiputada Jimena López.

## 5

### JURAMENTO E INCORPORACIÓN

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Obra en Secretaría la documentación correspondiente en la que se determina quién ocupará la vacante de la señora diputada López, que ha dejado de pertenecer a este cuerpo.

**Poder Judicial de la Nación**

JUZGADO CRIM. Y CORR. FEDERAL DE LA PLATA 1 - SECRETARÍA ELECTORAL (DISTRITO BUENOS AIRES)

Expte. N° 8169/2022

SECRETARIO PARLAMENTARIO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN s/FORMULA PETICIÓN - SOLICITA INFORME SOBRE REEMPLAZANTE POR RENUNCIA DEL SEÑOR DIPUTADO NACIONAL SERGIO TOMÁS MASSA- LL

La Plata, de agosto de 2022.

Atento lo requerido por el señor Secretario Parlamentario de la H. Cámara de Diputados de la Nación, conforme la información suministra por dicha dependencia y lo que surge del Acta de Proclamación de candidatos a Diputados Nacionales electos en este distrito en los comicios del 27 de octubre de 2019 y de la resolución de oficialización de candidatos postulados para dicha elección por la alianza “Frente de Todos” que obran agregadas en autos, ofíciense en respuesta, remitiendo copia de la resolución aludida y constancia de los actuales domicilios electorales registrados por los candidatos titulares de la citada agrupación que aún no han asumido como Diputados Nacionales (cf. art. 164 del Código Electoral Nacional).-

**ALEJO RAMOS PADILLA**  
**Juez**



#36853463#335931062#20220801231749924



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIM. Y CORR. FEDERAL DE LA PLATA 1 - SECRETARÍA ELECTORAL (DISTRITO BUENOS AIRES)

Firma válida

Digitally signed by ALEJO RAMOS  
PADILLA

Date: 2022.08.02 08:49:18 ART



#36853463#335931062#20220801231749924



**Poder Judicial de la Nación**

JUZGADO CRIM. Y CORR. FEDERAL DE LA PLATA 1 - SECRETARÍA ELECTORAL (DISTRITO BUENOS AIRES)

Expte. N° 8169/2022 SECRETARIO PARLAMENTARIO. DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN s/FÓRMULA PETICIÓN - SOLICITA INFORME SOBRE REEMPLAZANTE POR RENUNCIA DEL SEÑOR DIPUTADO NACIONAL SERGIO TOMÁS MASSA-

La Plata, 2 de agosto de 2022.-

SEÑOR SECRETARIO PARLAMENTARIO  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DOCTOR EDUARDO CERGNUL

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición del señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, doctor Alejo Ramos Padilla, en autos caratulados “*Secretario Parlamentaria de la H. Cámara de Diputados de la Nación s/ Formula Petición - Solicita Informe sobre reemplazante por renuncia del señor Diputado Nacional Sergio Tomás Massa-*”, Expte. CNE 8169/2022, en respuesta al oficio que da origen a los mismos, recibido en esta sede vía correo electrónico.

En tal sentido se remite, adjunto al presente, copia digitalizada de la resolución de oficialización de lista de candidatos a Diputados Nacionales postulados por la alianza “Frente de Todos” para la elección del 27 de octubre de 2019, dictada por este Juzgado en expediente CNE 6535/2019, y las constancias respectivas, emanadas del registro nacional de electores, correspondientes a los actuales domicilios registrados por los candidatos/as titulares de dicha agrupación que siguen en el orden de la lista y que aún no han asumido como Diputados Nacionales.

Se adjunta, de igual modo, copia del  
auto que ordena el presente.

Saludo a Ud. muy atentamente. -

**LEANDRO LUIS LUPPI**  
**Secretario Electoral**  
**Secretaría Electoral Dto. Bs. As.**



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIM. Y CORR. FEDERAL DE LA PLATA 1 - SECRETARÍA ELECTORAL (DISTRITO BUENOS AIRES)

Expte. N° 6535/2019

FRENTE DE TODOS NRO. 503 - DISTRITO BUENOS AIRES  
s/OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATURAS. ELECCIÓN GENERAL -  
ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2019- JC

La Plata, de septiembre de 2019.

**VISTO:** La presentación efectuada por la alianza “FRENTE DE TODOS” de este distrito, solicitando la oficialización de su lista de candidatos a Diputados Nacionales para el acto eleccionario del día 27 de octubre del corriente año, habiéndose realizado el control pertinente ordenado.

**Y CONSIDERANDO:**

**I-** Que habiéndose recibido del Registro Nacional de Reincidencia la información requerida, surge de la misma que ninguno de los candidatos presentados se halla comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 33, incs. “f” y “g” de la ley 23.298.

Que asimismo, habiéndose publicado debidamente la lista en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, conforme lo previsto en las Acordadas 58/2002 y 32/2009 de la Cámara Nacional Electoral, no se ha recibido impugnaciones respecto de las calidades de los candidatos, ni respecto del cumplimiento de la paridad de género en los términos del art. 2° del Decreto 171/2019.

**II-** Que atento lo observado en el Considerando II de dicho resolutorio respecto del candidato a Diputado Nacional N° 17 TAILHADE Luis Rodolfo, M.I. 21.386.299, y teniendo en cuenta lo manifestado a fs.197, se tiene por consentida la observación formulada.

**III-** Que a la fecha la agrupación de autos ha presentado la designación de los responsables económico-financieros y ha acreditado la apertura de la cuenta única de campaña exigida por el art. 32 de la ley 26.215.

En relación a los partidos que integran la presente alianza, se hace constar que el “Partido Intransigente”, partido “Polo Social”, partido “Movimiento de Integración Federal” y partido “Nueva Dirigencia” no han efectuado presentación

Fecha de firma: 16/09/2019

Firmado por: ADOLFO GABINO ZIULU, Juez Federal Subrogante con competencia electoral



#34068515#244329835#20190916073914430

comunicando la designación de los responsables económico-financieros de campaña previsto en el art. 27 de la ley 26.215.-

Por lo expuesto,

**RESUELVO:**

**I-** Oficializar la lista de candidatos a Diputados Nacionales -Distrito Buenos Aires- de la Alianza “FRENTE DE TODOS” de este distrito, para el acto eleccionario del día 27 de octubre de 2019, conforme a la lista que a continuación se detalla, consignándose sus respectivos nombres, apellidos y documentos de identidad de acuerdo a las constancias obrantes en los registros electorales:

**CANDIDATOS A DIPUTADOS NACIONALES TITULARES**

1) MASSA, Sergio Tomar	M.I. 22.862.121
2) VOLNOVICH, Luana	M.I. 18.887.355
3) GROSSO, Leonardo	M.I. 30.011.689
4) ALVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	M.I. 18.605.828
5) KIRCHNER, Máximo Carlos	M.I. 25.869.310
6) MOREAU, Cecilia	M.I. 25.615.152
7) LARROQUE, Andrés	M.I. 25.785.138
8) LAMPREABE, Florencia	M.I. 29.775.926
9) DE PEDRO, Eduardo Enrique	M.I. 25.567.121
10) YAMBRUN, Liliana Patricia	M.I. 13.597.927
11) MOYANO, Juan Facundo	M.I. 31.663.627
12) VILAR, Daniela Marina	M.I. 30.667.121
13) GUTIERREZ, Carlos Ramiro	M.I. 17.888.287
14) ORMACHEA, Claudia Beatriz	M.I. 13.125.838
15) CASTAGNETO, Carlos Daniel	M.I. 13.942.516
16) APARICIO, Alicia Noemí	M.I. 11.425.128
17) TAILHADE, Luis Rodolfo	M.I. 21.386.299
18) MARTÍNEZ, María Rosa	M.I. 11.906.818
19) SELVA, Carlos Américo	M.I. 12.109.562
20) LOPEZ, María Jimena	M.I. 27.708.356
21) FAGIOLI, Federico	M.I. 35.792.489

Fecha de firma: 16/09/2019

Firmado por: ADOLFO GABINO ZIULU, Juez Federal Subrogante con competencia electoral



#34068515#244329835#20190916073914430



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIM. Y CORR. FEDERAL DE LA PLATA 1 - SECRETARÍA ELECTORAL (DISTRITO BUENOS AIRES)

22) SOUTO, Natalia Marcela	M.I. 24.516.358
23) ALDERETE, Juan Carlos	M.I. 10.539.167
24) MORETTI, Marina Alejandra	M.I. 23.725.704
25) BORMIOLI, Lisandro	M.I. 24.563.356
26) ZARACHO, Natalia Beatriz	M.I. 35.461.328
27) YAPOR, Lucio	M.I. 30.407.629
28) ARRICAU, Carolina Natalia	M.I. 27.847.405
29) MARINO, Juan	M.I. 33.886.824
30) LOVATTO, Mariana Soledad	M.I. 28.474.108
31) BEIBE, Nahuel	M.I. 25.999.752
32) BARREIRO, Natalia	M.I. 28.176.051
33) AYALA, Pablo Luis Ariel	M.I. 24.493.232
34) DIAZ, Claudia Elizabeth	M.I. 24.135.689
35) CERMELO, Federico Jorge	M.I. 34.500.810

## CANDIDATOS A DIPUTADOS NACIONALES SUPLENTE:

1) ALVADO, Maite Milagros	M.I. 35.775.683
2) NIETO, Julio Cesar	M.I. 16.794.531
3) BURGOS COSTILLA, Marina Noel	M.I.37.811.213
4) EZCURRA, Daniel Luján	M.I. 20.004.958
5) OJEDA, Edit Mariana	M.I. 23.865.250
6) REHL GOMEZ, Javier Heriberto	M.I. 18.646.527
7) PEDROZO, Marisa Beatriz	M.I. 20.182.105
8) ARAUJO, Fernando	M.I. 13.555.581
9) ZAVALA RODRIGUEZ, Camila	M.I. 22.915.826
10) ESCOBEDO, Diego Leonardo	M.I. 27.924.104

**II-** Atento al incumplimiento en la presentación de los responsables económico-financieros de los partidos: “Partido Intransigente”, partido “Frente Federal de Acción Solidaria”, partido “Polo Social”, partido “Movimiento de Integración Federal” y partido “Nueva Dirigencia”, agréguese copia de la intimación de fs. 195 a las

Fecha de firma: 16/09/2019

Firmado por: ADOLFO GABINO ZIULU, Juez Federal Subrogante con competencia electoral



#34068515#244329835#20190916073914430

actuaciones respectivas correspondientes a cada una de las agrupaciones mencionadas (art. 27 Ley 26.215).

Regístrese, notifíquese, y una vez firme, comuníquese a la Honorable Junta Electoral Nacional de este distrito (art.61 “in fine” del Código Electoral Nacional.)-.

En del mismo se notificó electrónicamente. Conste.-

---

*Fecha de firma: 16/09/2019*

*Firmado por: ADOLFO GABINO ZIULU, Juez Federal Subrogante con competencia electoral*



#34068515#244329835#20190916073914430

Poder Judicial de la Nación  
Justicia Nacional Electoral  
Registro Nacional de Electores

---

**Matrícula:** 27847405  
**Tipo doc.:** DNI-EA  
**Apellido:** ARRICAU  
**Nombres:** CAROLINA NATALIA  
**Género:** FEMENINO

**Domicilio:** TALCAHUANO 76, - , GENERAL LAS HERAS, GENERAL LAS HERAS, BUENOS AIRES

**desde:** 02/12/2014  
**Fecha Nacimiento:** 30/06/1980  
**Lugar Nacimiento:** ARGENTINA-BUENOS\_AIRES-G.L. Distrito: BUENOS AIRES  
**Localidad** NO CONSTA

---

**DATOS DE ENROLAMIENTO**

**Fecha:**  
**Distrito / Lugar:** BUENOS\_AIRES-

**OBSERVACIONES**

.....  
.....  
.....

Poder Judicial de la Nación  
Justicia Nacional Electoral  
Registro Nacional de Electores

---

**Matrícula:** 24493232  
**Tipo doc.:** DNI-EB  
**Apellido:** AYALA  
**Nombres:** PABLO LUIS ARIEL  
**Género:** MASCULINO

**Domicilio:** LUIS BURELA 7619, - , VIRREY DEL PINO, LA MATANZA, BUENOS AIRES

**desde:** 17/01/2020  
**Fecha Nacimiento:** 31/12/1974  
**Lugar Nacimiento:** ARGENTINA-CAPITAL\_FEDERAL- Distrito: CAPITAL FEDERAL  
**Localidad** NO CONSTA

---

**DATOS DE ENROLAMIENTO**

**Fecha:**  
**Distrito / Lugar:** -

**OBSERVACIONES**

.....  
.....  
.....



Poder Judicial de la Nación  
 Justicia Nacional Electoral  
 Registro Nacional de Electores

**Matrícula:** 28176051  
**Tipo doc.:** DNI-EA  
**Apellido:** BARREIRO  
**Nombres:** NATALIA  
**Género:** FEMENINO

**Domicilio:** O LAGOS 205, - , LONGCHAMPS, ALMIRANTE BROWN, BUENOS AIRES

**desde:** 19/05/2011

**Fecha Nacimiento:** 31/03/1980

**Lugar Nacimiento:** ARGENTINA-BUENOS\_AIRES-L.      **Distrito:** BUENOS AIRES

**Localidad**                      NO CONSTA

**DATOS DE ENROLAMIENTO**

**Fecha:** 26/06/1996

**Lugar:** 90

**Distrito:** BUENOS AIRES

**OBSERVACIONES**

.....  
 .....  
 .....

Poder Judicial de la Nación  
Justicia Nacional Electoral  
Registro Nacional de Electores

---

**Matrícula:** 25999752  
**Tipo doc.:** DNI-ED  
**Apellido:** BEIBE  
**Nombres:** NAHUEL  
**Género:** MASCULINO

**Domicilio:** CORDERO N° 2795, - , SARANDI, AVELLANEDA, BUENOS AIRES

**desde:** 16/09/2016  
**Fecha Nacimiento:** 08/08/1977  
**Lugar Nacimiento:** ARGENTINA-CAPITAL\_FEDERAL- Distrito: CAPITAL FEDERAL  
**Localidad** NO CONSTA

---

**DATOS DE ENROLAMIENTO**

**Fecha:** 23/03/1994  
**Distrito / Lugar:** CAPITAL\_FEDERAL-

**OBSERVACIONES**

.....  
.....  
.....

Poder Judicial de la Nación  
 Justicia Nacional Electoral  
 Registro Nacional de Electores

**Matrícula:** 34500810  
**Tipo doc.:** DNI-EA  
**Apellido:** CERMELO  
**Nombres:** FEDERICO JORGE  
**Género:** MASCULINO

**Domicilio:** SAN LORENZO 4598, - , MAR DEL PLATA, GENERAL PUEYRREDÓN, BUENOS AIRES

**desde:** 05/05/2005  
**Fecha Nacimiento:** 25/03/1989  
**Lugar Nacimiento:** ARGENTINA-BUENOS\_AIRES-M DEL Distrito: BUENOS AIRES  
**Localidad** NO CONSTA

**DATOS DE ENROLAMIENTO**

**Fecha:** 05/05/2005  
**Lugar:** 2893  
**Distrito:** BUENOS AIRES

**OBSERVACIONES**

.....  
 .....  
 .....

Poder Judicial de la Nación  
Justicia Nacional Electoral  
Registro Nacional de Electores

---

**Matrícula:** 24135689  
**Tipo doc.:** DNI-EB  
**Apellido:** DIAZ  
**Nombres:** CLAUDIA ELIZABETH  
**Género:** FEMENINO

**Domicilio:** ZONA RURAL S/N, - , PIPINAS, PUNTA INDIO, BUENOS AIRES

**desde:** 08/06/2012  
**Fecha Nacimiento:** 09/04/1975  
**Lugar Nacimiento:** ARGENTINA - BUENOS\_AIRES - Distrito: BUENOS AIRES  
**Localidad:** PIPINAS

---

**DATOS DE ENROLAMIENTO**

**Fecha:**  
**Lugar:** 3295  
**Distrito:** BUENOS AIRES

**OBSERVACIONES**

.....  
.....  
.....

Poder Judicial de la Nación  
 Justicia Nacional Electoral  
 Registro Nacional de Electores

---

**Matrícula:** 28474108  
**Tipo doc.:** DNI-EB  
**Apellido:** LOVATTO  
**Nombres:** MARIANA SOLEDAD  
**Género:** FEMENINO

**Domicilio:** CATTANEO 6259, - , GONZALEZ CATAN, LA MATANZA, BUENOS AIRES

**desde:** 16/11/2018  
**Fecha Nacimiento:** 26/11/1980  
**Lugar Nacimiento:** -BUENOS\_AIRES-SAN JUSTO      Distrito: BUENOS AIRES  
**Localidad**                      SAN JUSTO

---

**DATOS DE ENROLAMIENTO**

**Fecha:**  
**Distrito / Lugar:** -

**OBSERVACIONES**

.....  
 .....  
 .....

Poder Judicial de la Nación  
Justicia Nacional Electoral  
Registro Nacional de Electores

---

**Matrícula:** 33886824  
**Tipo doc.:** DNI-EC  
**Apellido:** MARINO  
**Nombres:** JUAN  
**Género:** MASCULINO

**Domicilio:** DUBLIN 4220, - , CIUDAD DE BUENOS AIRES, CIUDAD DE BUENOS AIRES, CAPITAL FEDERAL

**desde:** 31/05/2022

**Fecha Nacimiento:** 25/11/1987

**Lugar Nacimiento:** ARGENTINA-BUENOS\_AIRES- Distrito: BUENOS AIRES

**Localidad** PINAMAR

---

#### DATOS DE ENROLAMIENTO

**Fecha:** 16/06/2005

**Lugar:** 11

**Distrito:** CAPITAL FEDERAL

#### OBSERVACIONES

.....

.....

.....

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Invito a la diputada electa por el distrito Buenos Aires, Carolina Natalia Arricau, a prestar juramento. Se invita a la Honorable Cámara, a los diputados, a las diputadas y al público presente a ponerse de pie.

Carolina Natalia Arricau: juráis por Dios...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Diputados y diputadas: ¡no griten!

**Sr. Ritondo**. – ¡Señora presidenta...!

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Los oídos los tengo bien; no griten. Nunca vi entorpecer de esta manera la jura de una diputada electa en una elección constitucional. Le pido disculpas.

**Sra. Lospennato**. – ¡Presidenta...!

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Señora diputada Lospennato: está jurando una diputada.

Carolina Natalia Arricau: ¿juráis por Dios, por la Patria y estos Santos Evangelios desempeñar fielmente el cargo de diputada y obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución Nacional?

**Sra. Arricau**. – Sí, juro. (*Aplausos*.)

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Si así lo hicierais, Dios os ayude; y si no, El y la Patria os lo demanden.

Queda usted incorporada. (*Aplausos*.) Señora diputada: la invito a tomar asiento en su banca.

## 6

### CONSIDERACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS CREACIÓN DE UNIVERSIDADES NACIONALES

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, los dictámenes sobre creación de universidades nacionales se considerarán en conjunto y se votarán por separado.

–Asentimiento.

I

(Orden del Día N° 204)

I

Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Massa y otra señora diputada por el que se

crea la Universidad Nacional del Delta, que comprenderá a los partidos de Tigre, Escobar, San Fernando y su zona de influencia en la provincia de Buenos Aires. La Universidad Nacional del Delta contará con sedes regionales ubicadas en los partidos que la componen; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 24 de agosto de 2022.

*Blanca I. Osuna.\* – Carlos S. Heller. – Daniel Arroyo. – Nancy Sand. – Marcelo P. Casaretto. – Itai Hagman. – Hilda C. Aguirre.\* – Rosana A. Bertone. – Mara Brawer. – Daniel A. Brue. – Pamela Calletti. – Guillermo O. Carnaghi. – Pablo Carro. – Sergio G. Casas. – Marcos Cleri. – Eduardo Fernández. – Ignacio García Aresca. – Silvana M. Ginocchio.\* – José L. Gioja. – Susana G. Landriscini.\* – Mario Leito. – Mónica Macha.\* – Germán P. Martínez.\* – Gisela Marziotta. – María L. Masin. – Magalí Mastaler. – Nilda Moyano. – María G. Parola. – Marcela F. Passo. – Juan M. Pedrini. – Hernán Pérez Araujo. – Carlos Y. Ponce. – Jorge A. Romero. – Diego H. Sartori. – Natalia M. Souto.\* – Martín A. Tetaz. – Emiliano B. Yacobbitti.*

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional del Delta, que comprenderá a los partidos de Tigre, Escobar, San Fernando y su zona de influencia en la provincia de Buenos Aires.

La Universidad Nacional del Delta contará con sedes regionales ubicadas en los partidos que la componen (Tigre, Escobar y San Fernando).

Art. 2° – La creación y organización de la Universidad Nacional del Delta se efectuará en el marco de la ley 24.521 y sus modificatorias, y se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para las universidades nacionales.

Art. 3° – La oferta académica de la Universidad Nacional del Delta será integral e innovadora mediante carreras presenciales o a distancia de pregrado, grado y posgrado, como así también ofertas educativas no formales, sostenidas sobre los pilares de la inclusión y la calidad, orientadas principalmente a las ciencias vinculadas al turismo, la cultura, el desarrollo humano, el medio ambiente y la producción, con acento en aquellas temáticas asociadas a la tecnología, biotecnología, biomecánica, ingeniería, robótica, inteligencia artificial, seguridad informática, neuropsicología, ciencias del comportamiento, marketing digital, cien-

\* Integra dos (2) comisiones.

cias de la gestión y otras temáticas que puedan resultar de interés a los fines de las carreras y contenidos para los cuales se crea la institución, y adecuará los programas y las currículas de estudio a ese perfil específico, el cual estará relacionado a las características de los distritos que la componen y de la región en general.

Art. 4º – La Universidad Nacional del Delta planificará la articulación de sus carreras para evitar la superposición de su oferta académica a nivel geográfico con las de universidades ya instaladas en la región. Asimismo, constituirá programas de investigación y extensión con una perspectiva de alcance regional.

Art. 5º – El Poder Ejecutivo nacional queda autorizado a gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de las municipalidades de los partidos de Tigre, Escobar, San Fernando y de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, cesiones, donaciones o legados de bienes muebles e inmuebles para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, los que, una vez perfeccionado el acto jurídico, integrarán el patrimonio de la Universidad Nacional del Delta.

Art. 6º – La Universidad Nacional del Delta, por medio del Ministerio de Educación de la Nación, queda facultada para suscribir convenios de cooperación con universidades públicas o privadas de nuestro país y de otras partes del mundo y con organismos públicos y privados de orden local, nacional e internacional.

Art. 7º – La Universidad Nacional del Delta podrá realizar todo tipo de actividades y promover la constitución de fundaciones, sociedades o asociaciones con la finalidad de apoyar su labor, facilitar las relaciones con el medio, dar respuesta y promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Art. 8º – El Poder Ejecutivo nacional designará un rector organizador con las atribuciones que otorga la Ley de Educación Superior a los órganos de gobierno en su conjunto para promover y conducir el proceso de formulación del proyecto institucional y el estatuto provisorio, quien los elevará oportunamente a consideración del Ministerio de Educación de la Nación y para, en su debida instancia, estructurar académicamente y convocar a la asamblea que sancionará los estatutos definitivos, compuesta de acuerdo a lo establecido en la ley 24.521 y su decreto reglamentario.

Art. 9º – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica de crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación de la Nación hasta la inclusión de la Universidad Nacional del Delta en la correspondiente ley de presupuesto.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 24 de agosto de 2022.

*Sergio T. Massa. – Alicia N. Aparicio.*

*La señora diputada Passo solicita ser adherente.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Massa y otra señora diputada, por el que se crea la Universidad Nacional del Delta, que comprenderá a los partidos de Tigre, Escobar, San Fernando y su zona de influencia en la provincia de Buenos Aires. La Universidad Nacional del Delta contará con sedes regionales ubicadas en los partidos que la componen. Cabe mencionar que el Consejo Interuniversitario Nacional –CIN– ha recomendado emitir informe favorable a la creación de la mencionada universidad, al haber cumplido con lo dispuesto por el artículo 18 del decreto reglamentario de la ley 24.521, de educación superior. La documentación fue remitida a las presidencias de ambas comisiones a fin de que las mismas lo comunicaran a sus integrantes. Por las razones expuestas y cumpliendo con todo requisito formal es que aconsejan su sanción.

*Blanca I. Osuna.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Massa y otra señora diputada por el que se propicia la creación de la Universidad Nacional del Delta en la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 24 de agosto de 2022.

*Maximiliano Ferraro. – Juan M. López. – Paula Oliveto Lago.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

*El planteo de la creación de universidades debe asumir una mirada más estructural, sistémica e integral de la educación superior*

La política educativa en el nivel superior está conformada por el conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que los Estados orientan para garantizar el derecho a la educación. Contempla, además, las decisiones y la capacidad que cada Estado demuestra para sostener al



sistema educativo y para reducir las brechas de escolarización entre los diferentes grupos sociales.

El planeamiento estratégico de la educación superior debe ser un camino virtuoso, con previsibilidad y con una asignación de recursos que pueda ser sostenible e incluya todos los componentes y procesos del sistema, no solo se trata de crear más instituciones sino de mejorar los indicadores, la calidad y la articulación con los niveles obligatorios de la enseñanza.

#### *La importancia de los estudios de factibilidad*

Si tenemos en cuenta la necesidad de ajustar la creación de nuevas universidades a las previsiones de la ley 24.521, y a la concepción que sostiene que el sistema de educación superior debe respetar un plan integrado de carácter federal, que sea el pilar fundamental del desarrollo regional y nacional, debe subrayarse que el artículo 48 de la Ley de Educación Superior establece que “las instituciones universitarias nacionales solo pueden crearse por ley de la Nación [...] y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa [...]. Tanto la creación como el cierre requerirán un informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional”.

Esto significa que la misma ley reconoce, ante la existencia de recursos escasos, debe tener en cuenta que la creación de nuevas universidades nacionales responde a un criterio de factibilidad que informe su conveniencia.

Resulta importante entonces que resaltemos que el Congreso de la Nación no toma una competencia meramente administrativa y que concluye con el dictado de un acto administrativo para el proceso de creación de universidades; es una atribución que la Constitución de la Nación otorga al Parlamento.

Para poder dar cumplimiento a la manda constitucional, los legisladores deben contar con todos los elementos que corresponden y que por ley se establecen para tener información precisa, actualizada y concluyente que nos permita tomar la decisión acertada y que como representantes del pueblo debemos tomar.

Es así como que en primer lugar debemos manifestar que no hemos tenido a la vista ningún informe técnico de factibilidad, conforme lo establece el artículo 48 de la LES.

#### *El contexto de reducción presupuestaria en la educación obligatoria nos interpela a pensar las prioridades en la asignación de recursos en educación*

Nuestro país se encuentra atravesado por una tremenda crisis de financiamiento de las cuentas públicas, de constantes reasignaciones presupuestarias perjudicando al sector de educación.

El día 22 de agosto de 2022, por decisión administrativa 826/22, fueron ajustados diversos programas correspondientes al Ministerio de Educación:

Infraestructura de equipamiento, recorte de \$ 5 mil millones; fortalecimiento edilicio jardines infanti-

les, recorte de \$ 15 mil millones; Programa Conectar Igualdad, recorte de \$ 30 mil millones. Un ajuste liso y llano de \$ 50 mil millones a la educación obligatoria.

#### *Cuestiones urgentes y prioritarias para salir del colapso y abordar la catástrofe educativa.*

Sin ánimo de menospreciar lo que implica la creación de universidades y el derecho a la educación superior, no podemos dejar de soslayar ni pasar por alto las cuestiones que hoy en el sistema educativo obligatorio son cada vez más urgentes y prioritarias para que podamos salir del colapso y abordar la catástrofe educativa.

El actual diagnóstico educativo presenta un claro contexto de desigualdad, segregación socioeconómica y educativa, que generan exclusión e inequidad, situación que exige políticas educativas que ubiquen en un lugar central a la educación y construir acuerdos plurales frente a las diversas problemáticas que se focalizan con el fin de poder revertir esta tragedia educativa.

#### *a) Desigualdades en la permanencia y conclusión de estudios*

El acceso y permanencia a la educación demuestra que las trayectorias educativas tienen diferentes ritmos y no concluyen en el tiempo establecido. En la Argentina, de cada 100 estudiantes solo 16 llegan al último año de estudios en los tiempos estipulados y con los conocimientos esperados (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).

#### *b) Desigualdades socioeconómicas*

El ingreso tardío, la repetición y la deserción en los primeros grados influyen en la no conclusión de la educación primaria, afectando en mayor medida a los grupos sociales en situación de desventaja. (CEPAL, 2010). Al mismo tiempo, 16 de cada 100 estudiantes que empiezan la primaria y terminan la escolarización obligatoria (tiempo y forma), 8 pertenecen al tercil socioeconómico más alto y 5 al tercil medio. Solo 3 pertenecen al tercil más bajo (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).

#### *c) Desigualdades en la calidad de los aprendizajes.*

El aumento del acceso a la educación de los grupos más vulnerables, no implica ni la terminalidad de estudios en el tiempo estipulado, ni la construcción de conocimiento o competencias necesarias para mejorar sus condiciones de accesibilidad. (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).

#### *d) Desgranamiento*

A nivel general, en el país poco más de tres de cada diez chicos y chicas asisten al último año de la secundaria en escuelas del sector privado. Sin embargo, quienes la culminan en tiempo y con los conocimientos satisfactorios representan el 63,7 % en escuelas de gestión privada y el 36,3 % en estatales.

*e) Brechas digitales*

En el contexto de la pandemia por COVID-19, el ejercicio del derecho a la educación sufrió una interrupción de magnitudes sin precedentes en la historia.

Se cerraron las escuelas para implementar medidas de distanciamiento social que afectaron a todos los estudiantes. En este contexto, la propuesta del gobierno nacional de educación desde preescolar a universitaria fue seguir educando a través de diversas plataformas virtuales, visibilizando y profundizando las desigualdades ya existentes. Las brechas digitales, las dificultades de accesibilidad a una buena conectividad se constituyen en los nuevos emergentes y una nueva forma de inequidad.

Si bien el acceso a dispositivos digitales e internet presenta una tendencia creciente a nivel mundial, tanto para la población en general como para la población de adolescentes en particular, este acceso aún está lejos de ser universal. (UIT-UNICEF, 2020).

Por otra parte, en la región latinoamericana, dicho acceso presenta claros patrones de desigualdad, particularmente acentuados en aquellos países donde son más profundas las desigualdades socioeducativas, económicas, étnicas y de género (CEPAL, 2020).

*Es preciso destacar las desigualdades históricas del sistema universitario argentino (EPH y anuario universitario)*

a) Según datos de la encuesta permanente de hogares, solo 1 de cada 10 jóvenes de los sectores más pobres asisten a la universidad; y

b) Apenas 1 de cada 10 jóvenes (12,4 %) del decil de ingresos más bajo cursa estudios universitarios en la Argentina. En el otro extremo, en el decil más alto, casi la mitad de los jóvenes (46,0 %) asiste a la universidad; y

c) La desigualdad educativa de los ciclos primario y secundario se traslada y persiste cuando se analizan los trayectos educativos posteriores a la finalización del ciclo obligatorio; y

d) Un dato a tener en cuenta al observar estos números es que los jóvenes de entre 19 y 25 años se concentran en los deciles más bajos; y

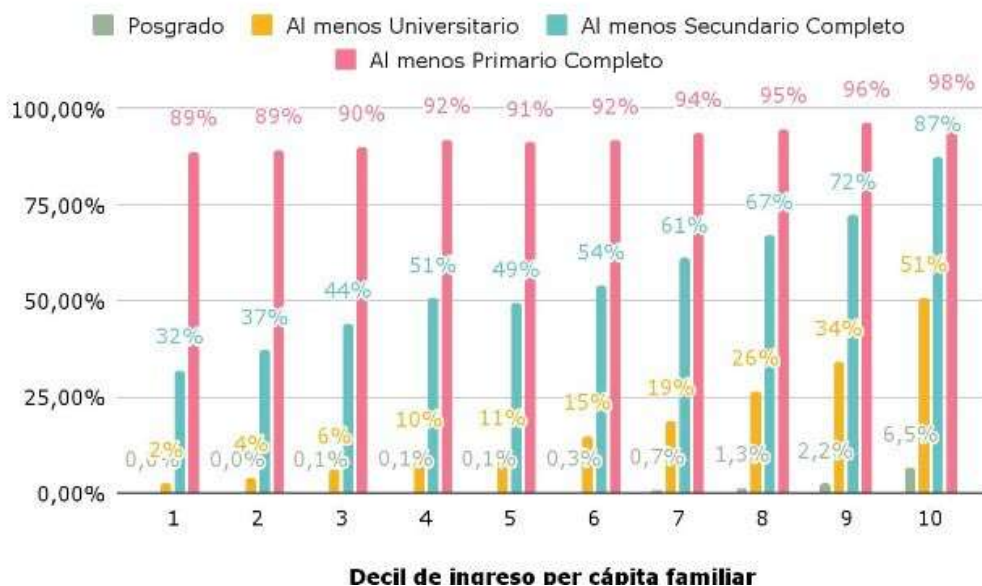
e) Hay mayor cantidad de jóvenes en los deciles de más bajos de ingresos, y menor cantidad en los deciles más altos; y

f) Esto indica una desigualdad aún mayor, dado que los segmentos con mayor representación de jóvenes son los que menor asistencia tienen a los niveles superiores; y

g) El acceso, permanencia y finalización de los estudios superiores está muy relacionado con el nivel de ingreso de los estudiantes. Para desarticular este círculo, urge regenerar la capacidad igualadora del sistema educativo; y

h) Las diferencias en el nivel superior se acentúan aún más en términos de permanencia; y

i) A medida que avanza la carrera, los estudiantes que permanecen en la universidad pertenecen a los deciles de mayores ingresos, mientras que los estudiantes de los deciles más bajos representan un porcentaje cada vez menor de la población universitaria.



“La mayoría de los jóvenes de sectores más bajos que con gran esfuerzo ingresan a la educación superior, la abandonan por no poder superar los ‘filtros’ institucionales, curriculares y sociales existentes en una universidad pública”, dice Norberto Fernández Lamarra (UNTREF).

#### *Prioridades en el financiamiento y la política educativa para la educación superior.*

Los recursos que destinan para garantizar el acceso, la permanencia y los aprendizajes de la población dentro del sistema educativo se deben concentrar en al menos tres focos prioritarios:

1. El primer foco de intervención de la política educativa es la infraestructura educativa. Así se destina un importante volumen de recursos a mantener, ampliar, reacondicionar, equipar y dotar de tecnología a la red de servicios educativos.

2. Un segundo foco de intervención de la política educativa lo configuran los recursos y las acciones que se destinan para fortalecer la articulación de la educación superior con el sector productivo. En este caso, se destacan principalmente dos líneas de acción: *a)* aquellas que se orientan a acompañar al estudiante en el tránsito hacia la educación superior y el mundo del trabajo, a través de sistemas de pasantías y prácticas profesionalizantes en el sector público y privado y de orientación vocacional, entre otras; *b)* el conjunto de acciones destinadas a fortalecer la actividad científica, técnica y tecnológica, a través del mantenimiento y creación de centros de formación, universidades y polos científicos, el apoyo financiero para investigaciones y la creación o modernización de instituciones que articulen y gestionen la política de ciencia y tecnología.

3. Un tercer foco consiste en las acciones y los recursos orientados a generar las condiciones óptimas para sostener la trayectoria educativa de los jóvenes. En este caso, se trata del apoyo financiero brindado a través de becas, créditos universitarios, subsidios al transporte, alimentación y/o materiales educativos. Así como también mediante transferencias condicionadas orientadas a los jóvenes provenientes de sectores sociales vulnerables, para retomar o iniciar sus estudios superiores.

#### *Sobre la propuesta de creación de la Universidad del Delta*

En el acuerdo plenario 1.140/21 del 29 de junio de 2021 del Consejo Interuniversitario Nacional respecto de la creación de la Universidad Nacional del Delta no se menciona la sede de funcionamiento de la universidad donde se concentrarán las actividades académicas.

Observamos una desvinculación de las áreas de vacancia publicadas por la Secretaría de Políticas Universitarias CPRES Bonaerense en el año 2018, donde explicita que el campo formativo necesario corres-

pondiente a carreras vinculadas con la producción agropecuaria, alimentaria y salud animal (Producción vegetal, industria de la alimentación y pesca). Al mismo tiempo parece desestimarse la articulación con el sector productivo que debe ser fundamental para que los jóvenes, entendiendo que hay desequilibrio entre las necesidades y oportunidades de empleo en el sector productivo y los títulos ofertados por el sistema formador.

En cuanto a la disponibilidad y acceso a infraestructura y equipamiento para concreción del proyecto académico e institucional, no se ha informado la proyección y planificación que ha de ser tenida en cuenta para la concreción del proyecto.

Al mismo tiempo las recomendaciones del CIN sugieren desarrollar un sistema institucional de educación a distancia para atender los desafíos de la cobertura territorial propuesta la nueva universidad; asimismo, proponen articular con proyectos y carreras universitarias en el territorio ya existentes de manera de no superponer y potenciar el desarrollo de ofertas pertinentes. El dictamen del CIN resulta, por lo tanto, inconsistente, insuficiente y de una debilidad que evidencia carencia en los fundamentos que pudieran dar sustento a la creación de esta universidad.

#### *Conclusiones*

Una mejora sistémica y estructural de la educación superior requiere:

*Plan estratégico integral:* El desarrollo y creación de las universidades y del sistema de educación superior debe formar parte de un plan estratégico para que su expansión sea reflejo de un crecimiento planificado y consensuado y no una mera herramienta indiscriminada e infundada de negociación política.

*Democratización:* Es imprescindible democratizar el acceso, la permanencia y el egreso a la educación superior a la vez que garantizar que las universidades argentinas sean centros de excelencia académica.

*Innovación:* Es necesario promover nuevas propuestas de formación, impulsando la articulación interinstitucional, el reconocimiento de trayectos formativos y de créditos académicos que faciliten la movilidad, pero que también permitan construir propuestas de formación en trayectos cortos que acerquen mayores oportunidades a todas las personas.

*Nuevas tecnologías:* Los modelos de enseñanza híbridos, combinando lo mejor de la presencialidad con los aprendizajes virtuales, constituyen parte de los desafíos pendientes para garantizar un proceso de expansión de la oferta que integre nuevas herramientas pedagógicas.

*Mejoras en la calidad:* Estándares de calidad, evaluación externa y cumplir con las recomendaciones realizadas por la CONEAU.

En definitiva, lo que aquí está en duda es que los argumentos que se fundamentan en el expediente vayan a ser alcanzados con la creación de una nueva universidad, y no con la potenciación y expansión de las instituciones superiores existentes en la provincia de Buenos Aires. Al mismo tiempo, el diseño académico no presenta estrategias que garanticen el desarrollo de la región ni la inclusión de los jóvenes en la educación superior.

Mirar al territorio y las demandas de los sectores socioproductivos tiene que formar parte de los roles necesarios que el sistema educativo busque cumplir, pensando estrategias de inserción en los entramados productivos de sus regiones, a fin de que la Argentina avance en la aplicación de conocimiento científico, en innovación y en la posibilidad de crear trabajo de calidad.

A 104 años de la Reforma Universitaria venimos a reafirmar sus principios, entendiendo que resulta fundamental respetar todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y social, sin censuras ni prejuicios de ningún tipo, fortalecer la investigación científica, con especial foco en la atención de las demandas productivas de nuestro país, cumplir con un régimen de concursos claro y transparente para la periodicidad y carrera docente.

La universidad que queremos requiere un debate más profundo, convocando a todos los sectores y que esté a la altura de las circunstancias e incorpore la complejidad de contexto.

En virtud de las razones expuestas precedentemente es que sugerimos el rechazo del presente proyecto de ley por considerarlo inoportuno e inadecuado, asumiendo el contexto socioeconómico actual y las prioridades más urgentes de la educación.

*Maximiliano Ferraro.*

## II

### (Orden del Día N° 205)

## I

### Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Yacobitti por el que se crea la Universidad Nacional de Saladillo, en la provincia de Buenos Aires, la que se regirá por el régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 24 de agosto de 2022.

*Blanca I. Osuna.\* – Carlos S. Heller. – Daniel Arroyo. – Nancy Sand. – Marcelo P. Casaretto. – Itai Hagman. – Hilda C. Aguirre.\* – Rosana A. Bertone. – Mara Brawer. – Daniel A. Brue. – Pamela Calletti. – Guillermo O. Carnaghi. – Pablo Carro. – Sergio G. Casas. – Marcos Cleri. – Eduardo Fernández. – Ignacio García Aresca. – Silvana M. Ginocchio.\* – José L. Gioja. – Susana G. Landriscini.\* – Mario Leito. – Mónica Macha.\* – Germán P. Martínez.\* – Gisela Marziotta. – María L. Masin. – Magalí Mastaler. – Nilda Moyano. – María G. Parola. – Marcela F. Passo. – Juan M. Pedrini. – Hernán Pérez Araujo. – Carlos Y. Ponce. – Jorge A. Romero. – Diego H. Sartori. – Natalia M. Souto.\* – Danya Tavela.\* – Martín A. Tetaz. – Emiliano B. Yacobitti.*

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional de Saladillo, en la provincia de Buenos Aires, con sede central en la ciudad de Saladillo, partido de Saladillo, y asiento de sus autoridades centrales en el partido homónimo, la que se regirá por el régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo queda facultado para gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de las municipalidades comprendidas en su ámbito regional y/o de instituciones públicas y privadas la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de Saladillo.

Art. 3° – El Ministerio de Educación de la Nación designará un rector organizador, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 49 de la ley 24.521 y que durará en su cargo hasta tanto se elijan las autoridades que establezca el futuro estatuto de la Universidad Nacional de Saladillo.

Art. 4° – Las autoridades de la Universidad Nacional de Saladillo serán elegidas de conformidad con el procedimiento que establece la ley 24.521, de educación superior.

Art. 5° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación de la Nación hasta la inclusión de la Universidad Nacional de Saladillo en la ley de presupuesto y otros recursos que ingresen por cualquier título.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Emiliano B. Yacobitti.*

\* Integra dos (2) comisiones.

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Yacobitti por el que se crea la Universidad Nacional de Saladillo, en la provincia de Buenos Aires, la que se regirá por el régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales. Cabe mencionar que el Consejo Interuniversitario Nacional –CIN– ha recomendado emitir informe favorable a la creación de la mencionada universidad, al haber cumplido con lo dispuesto por el artículo 18 del decreto reglamentario de la ley 24.521, de educación superior. La documentación fue remitida a las presidencias de ambas comisiones a fin de que las mismas lo comunicaran a sus integrantes. Por las razones expuestas y cumpliendo con todo requisito formal es que aconsejan su sanción.

*Blanca I. Osuna.*

## II

## Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Emiliano Benjamín Yacobitti por el que se propicia la creación de la Universidad Nacional de Saladillo en la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 24 de agosto de 2022.

*Maximiliano Ferraro. – Paula Oliveto Lago.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

*El planteo de la creación de universidades debe asumir una mirada más estructural, sistémica e integral de la educación superior*

La política educativa en el nivel superior está conformada por el conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que los Estados orientan para garantizar el derecho a la educación. Contempla, además, las decisiones y la capacidad que cada Estado demuestra para sostener al sistema educativo y para reducir las brechas de escolarización entre los diferentes grupos sociales.

El planeamiento estratégico de la educación superior debe ser un camino virtuoso, con previsibilidad y con una asignación de recursos que pueda ser sostenible e incluya todos los componentes y procesos del sistema, no solo se trata de crear más instituciones

sino de mejorar los indicadores, la calidad y la articulación con los niveles obligatorios de la enseñanza.

*La importancia de los estudios de factibilidad*

Si tenemos en cuenta la necesidad de ajustar la creación de nuevas universidades a las previsiones de la ley 24.521, y a la concepción que sostiene que el sistema de educación superior debe respetar un plan integrado de carácter federal, que sea el pilar fundamental del desarrollo regional y nacional, debe subrayarse que el artículo 48 de la Ley de Educación Superior establece que: “ las instituciones universitarias nacionales solo pueden crearse por ley de la Nación [...] y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa [...]. Tanto la creación como el cierre requerirán un informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional”.

Esto significa que la misma ley reconoce, ante la existencia de recursos escasos, que se debe tener en cuenta que la creación de nuevas universidades nacionales responde a un criterio de factibilidad que informe su conveniencia.

Resulta importante entonces que resaltemos que el Congreso de la Nación no toma una competencia meramente administrativa y que concluye con el dictado de un acto administrativo para el proceso de creación de universidades; es una atribución que la Constitución de la Nación otorga al Parlamento.

Para poder dar cumplimiento a la manda constitucional, los legisladores deben contar con todos los elementos que corresponden y que por ley se establecen para tener información precisa, actualizada y concluyente que nos permita tomar la decisión acertada y que como representantes del pueblo debemos tomar.

Es así como en primer lugar debemos manifestar que no hemos tenido a la vista ningún informe técnico de factibilidad, conforme lo establece el artículo 48 de la LES.

*El contexto de reducción presupuestaria en la educación obligatoria nos interpela a pensar las prioridades en la asignación de recursos en educación*

Nuestro país se encuentra atravesado por una tremenda crisis de financiamiento de las cuentas públicas, de constantes reasignaciones presupuestarias perjudicando al sector de educación. El día 22 de agosto de 2022, por decisión administrativa 826/22, fueron ajustados diversos programas correspondientes al Ministerio de Educación:

Infraestructura de equipamiento, recorte de \$ 5 mil millones; fortalecimiento edilicio jardines infantiles, recorte de \$ 15 mil millones; Programa Conectar Igualdad, recorte de \$ 30 mil millones. Un ajuste liso y llano de \$ 50 mil millones a la educación obligatoria.

*Cuestiones urgentes y prioritarias para salir del colapso y abordar la catástrofe educativa*

Sin ánimo de menospreciar lo que implica la creación de universidades y el derecho a la educación supe-

rior, no podemos dejar de soslayar ni pasar por alto las cuestiones que hoy en el sistema educativo obligatorio son cada vez más urgentes y prioritarias para que podamos salir del colapso y abordar la catástrofe educativa.

El actual diagnóstico educativo presenta un claro contexto de desigualdad, segregación socioeconómica y educativa, que generan exclusión e inequidad, situación que exige políticas educativas que ubiquen en un lugar central a la educación y construir acuerdos plurales frente a las diversas problemáticas que se focalizan con el fin de poder revertir esta tragedia educativa.

#### *a) Desigualdades en la permanencia y conclusión de estudios*

El acceso y permanencia a la educación demuestra que las trayectorias educativas, tienen diferentes ritmos y no concluyen en el tiempo establecido. En Argentina, de cada 100 estudiantes solo 16 llegan al último año de estudios en los tiempos estipulados y con los conocimientos esperados (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).

#### *b) Desigualdades socioeconómicas*

El ingreso tardío, la repetición y la deserción en los primeros grados influyen en la no conclusión de la educación primaria, afectando en mayor medida a los grupos sociales en situación de desventaja. (CEPAL, 2010). Al mismo tiempo, 16 de cada 100 estudiantes que empiezan la primaria y terminan la escolarización obligatoria en tiempo y forma, 8 pertenecen al tercil socioeconómico más alto y 5 al tercil medio. Solo 3 pertenecen al tercil más bajo (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).

#### *c) Desigualdades en la calidad de los aprendizajes*

El aumento del acceso a la educación de los grupos más vulnerables no implica ni la terminalidad de estudios en el tiempo estipulado ni la construcción de conocimiento o competencias necesarias para mejorar sus condiciones de accesibilidad (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).

#### *d) Desgranamiento*

A nivel general, en el país poco más de tres de cada diez chicos y chicas asisten al último año de la secundaria en escuelas del sector privado. Sin embargo, quienes la culminan en tiempo y con los conocimientos satisfactorios representan el 63,7% en escuelas de gestión privada y el 36,3% en estatales.

#### *e) Brechas digitales*

En el contexto de la pandemia por COVID-19, el ejercicio del derecho a la educación sufrió una disrupción de magnitudes sin precedentes en la historia.

Se cerraron las escuelas para implementar medidas de distanciamiento social que, afectaron todos los es-

tudiantes de educación desde preescolar a universitaria. En este contexto la propuesta del gobierno nacional fue seguir educando a través de diversas plataformas virtuales, visibilizando y profundizando las desigualdades ya existentes. Las brechas digitales, las dificultades de accesibilidad a una buena conectividad se constituyen en los nuevos emergentes y una nueva forma de inequidad.

Si bien el acceso a dispositivos digitales e Internet presenta una tendencia creciente a nivel mundial, tanto para la población en general como para la población de adolescentes en particular, este acceso aún está lejos de ser universal (UIT-UNICEF, 2020).

Por otra parte, en la región latinoamericana, dicho acceso presenta claros patrones de desigualdad, particularmente acentuados en aquellos países donde son más profundas las desigualdades socioeducativas, económicas, étnicas y de género (CEPAL, 2020).

*Es preciso destacar las desigualdades históricas del sistema universitario argentino (EPH y Anuario Universitario)*

*a)* Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares, solo 1 de cada 10 jóvenes de los sectores más pobres asisten a la universidad.

*b)* Apenas 1 de cada 10 jóvenes (12,4%) del decil de ingresos más bajo cursa estudios universitarios en la Argentina. En el otro extremo, en el decil más alto, casi la mitad de los jóvenes (46,0%) asiste a la universidad.

*c)* La desigualdad educativa de los ciclos primario y secundario se traslada y persiste cuando se analizan los trayectos educativos posteriores a la finalización del ciclo obligatorio.

*d)* Un dato a tener en cuenta al observar estos números es que los jóvenes de entre 19 y 25 años se concentran en los deciles más bajos.

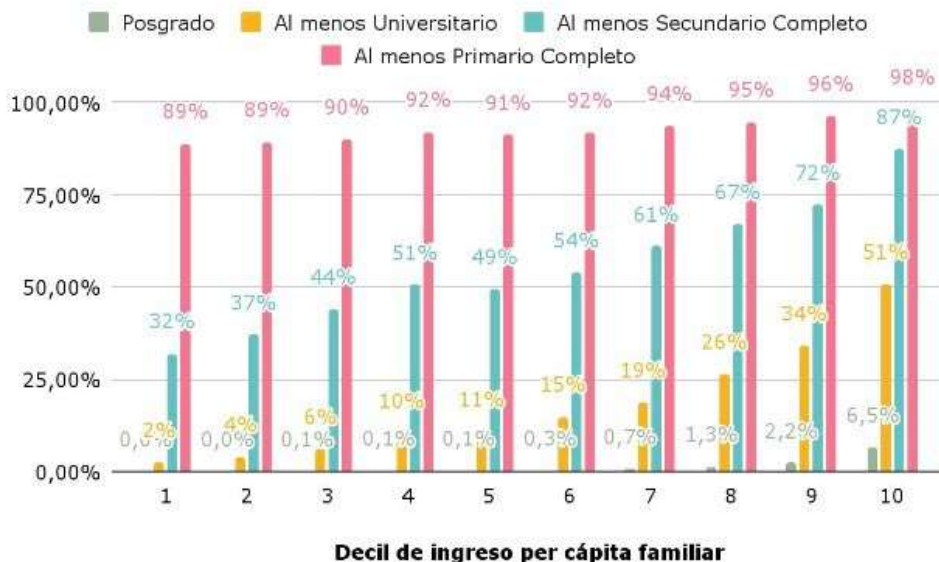
*e)* Hay mayor cantidad de jóvenes en los deciles de más bajos de ingresos, y menor cantidad en los deciles más altos.

*f)* Esto indica una desigualdad aún mayor, dado que los segmentos con mayor representación de jóvenes son los que menor asistencia tienen a los niveles superiores.

*g)* El acceso, permanencia y finalización de los estudios superiores está muy relacionado con el nivel de ingreso de los estudiantes. Para desarticular este círculo urge regenerar la capacidad igualadora del sistema educativo.

*h)* Las diferencias en el nivel superior se acentúan aún más en términos de permanencia.

*i)* A medida que avanza la carrera, los estudiantes que permanecen en la universidad pertenecen a los deciles de mayores ingresos, mientras que los estudiantes de los deciles más bajos representan un porcentaje cada vez menor de la población universitaria.



“La mayoría de los jóvenes de sectores más bajos que con gran esfuerzo ingresan a la educación superior, la abandonan por no poder superar los “filtros” institucionales, curriculares y sociales existentes en una universidad pública”, dice Norberto Fernández Lamarra (UNTREF).

*Prioridades en el financiamiento y la política educativa para la educación superior*

Los recursos que destinan para garantizar el acceso, la permanencia y los aprendizajes de la población dentro del sistema educativo se deben concentrar en al menos tres focos prioritarios:

1. El primer foco de intervención de la política educativa es la infraestructura educativa. Así se destina un importante volumen de recursos a mantener, ampliar, reacondicionar, equipar y dotar de tecnología a la red de servicios educativos.

2. Un segundo foco de intervención de la política educativa lo configuran los recursos y las acciones que se destinan para fortalecer la articulación de la educación superior con el sector productivo. En este caso, se destacan principalmente dos líneas de acción: a) aquellas que se orientan a acompañar al estudiante en el tránsito hacia la educación superior y el mundo del trabajo, a través de sistemas de pasantías y prácticas profesionalizantes en el sector público y privado y de orientación vocacional, entre otras; b) el conjunto de acciones destinadas a fortalecer la actividad científica, técnica y tecnológica, a través del mantenimiento y creación de centros de formación, universidades y polos científicos, el apoyo financiero para investigaciones y la creación o modernización de instituciones que articulen y gestionen la política de ciencia y tecnología.

3. Un tercer foco consiste en las acciones y los recursos orientados a generar las condiciones óptimas para sostener la trayectoria educativa de los jóvenes. En este caso, se trata del apoyo financiero brindado a través de becas, créditos universitarios, subsidios al transporte, alimentación y/o materiales educativos. Así como también mediante transferencias condicionadas orientadas a los jóvenes provenientes de sectores sociales vulnerables, para retomar o iniciar sus estudios superiores.

*Sobre la propuesta de creación de la Universidad de Saladillo*

El acuerdo plenario 1.140/21 del 29 de junio de 2021 del Consejo Interuniversitario Nacional tramitó la creación de la Universidad Nacional de Saladillo. La oferta académica del proyecto de la universidad nacional, teniendo en cuenta lo publicado en su página web institucional del CURS, menciona carreras, tecnicaturas y cursos de extensión que provienen de diversas articulaciones y convenios con organismos nacionales, provinciales y municipales. Además de estar desvinculada de las áreas de vacancia publicadas por la Secretaría de Políticas Universitarias (CPRES Bonaerense en el año 2018), donde explicita que el campo formativo necesario corresponde a carreras vinculadas con la producción agropecuaria, alimentaria y salud animal (Producción vegetal, industria de la alimentación y pesca).

Al mismo tiempo pareciera desestimarse la articulación que debe ser fundamental con el sector productivo y los jóvenes, entendiendo que hay desequilibrio entre las necesidades y oportunidades de empleo en el sector productivo y los títulos ofertados por el sistema formador.

En cuanto a la disponibilidad y acceso a infraestructura y equipamiento para concreción del proyecto académico e institucional, lo consideramos deficitario por la ambiciosa oferta que propone y al mismo tiempo no prevé el volumen de recursos necesarios para mantener, ampliar y reacondicionar y dotar de tecnología adecuada.

Al mismo tiempo, las recomendaciones del CIN sugieren desarrollar un sistema institucional de educación a distancia para atender los desafíos de la cobertura territorial propuesta para la nueva universidad, que actualmente no está desarrollado, asimismo sugieren una articulación con una universidad nacional que aún no fue creada.

### Conclusiones

Una mejora sistémica y estructural de la educación superior requiere:

*Plan estratégico integral:* El desarrollo y creación de las universidades y del sistema de educación superior debe formar parte de un plan estratégico para que su expansión sea reflejo de un crecimiento planificado y consensuado y no una mera herramienta indiscriminada e infundada de negociación política.

*Democratización:* Es imprescindible democratizar el acceso, la permanencia y el egreso a la educación superior a la vez que garantizar que las universidades argentinas sean centros de excelencia académica.

*Innovación:* Es necesario promover nuevas propuestas de formación, impulsando la articulación interinstitucional, el reconocimiento de trayectos formativos y de créditos académicos que faciliten la movilidad, pero que también permitan construir propuestas de formación en trayectos cortos que acerquen mayores oportunidades a todas las personas.

*Nuevas tecnologías:* Los modelos de enseñanza híbridos, combinando lo mejor de la presencialidad con los aprendizajes virtuales, constituyen parte de los desafíos pendientes para garantizar un proceso de expansión de la oferta que integre nuevas herramientas pedagógicas.

*Mejoras en la calidad:* Estándares de calidad, evaluación externa y cumplir con las recomendaciones realizadas por la CONEAU.

En definitiva, lo que aquí está en duda es que los argumentos que se fundamentan en el expediente vayan a ser alcanzados con la creación de una nueva universidad y no con la potenciación y expansión de las instituciones superiores existentes en la provincia de Buenos Aires. Al mismo tiempo el diseño académico no presenta estrategias que garanticen el desarrollo de la región ni la inclusión de los jóvenes en la educación superior.

Mirar al territorio y las demandas de los sectores socioproductivos tiene que formar parte de los roles necesarios que el sistema educativo busque cumplir, pensando estrategias de inserción en los entramados productivos de sus regiones, a fin de que la Argentina

avance en la aplicación de conocimiento científico, en innovación y en la posibilidad de crear trabajo de calidad.

A 104 años de la Reforma Universitaria venimos a reafirmar sus principios, entendiendo que resulta fundamental respetar todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y social, sin censuras ni prejuicios de ningún tipo, fortalecer la investigación científica, con especial foco en la atención de las demandas productivas de nuestro país, cumplir con un régimen de concursos claro y transparente para la periodicidad y carrera docente.

La universidad que queremos requiere un debate más profundo, convocando a todos los sectores y que esté a la altura de las circunstancias e incorpore la complejidad de contexto.

En virtud de las razones expuestas precedentemente, es que sugerimos el rechazo del presente proyecto de ley por considerarlo inoportuno e inadecuado asumiendo el contexto socioeconómico actual y las prioridades más urgentes de la educación.

*Maximiliano Ferraro.*

### III

#### (Orden del Día N° 206)

### I

#### Dictamen de mayoría

#### *Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado los proyectos de ley de la señora diputada Martínez M. R. y otras/os señoras/es diputadas/os y el del señor diputado Gutiérrez R., por los que se crea la Universidad Nacional de Pilar, que tendrá su sede en el partido del mismo nombre; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

#### *El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Créase la Universidad Nacional de Pilar, que tendrá su sede en el partido del mismo nombre.

Art. 2º – La creación y organización de la Universidad Nacional de Pilar se efectuará en el marco de la ley 24.521 y sus modificatorias, y se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para las universidades nacionales.

Art. 3º – La oferta académica de la Universidad Nacional de Pilar será integral e innovadora mediante carreras presenciales y/o a distancia de pregrado, grado y posgrado, así como también ofertas educativas no formales sostenidas sobre los pilares de la inclusión y la calidad, orientadas principalmente a las ciencias vinculadas a la tecnología, la producción, el trabajo, la inves-



tigación con acento en aquellas temáticas asociadas a biotecnología, biomecánica, ingeniería, robótica, inteligencia artificial, programación, seguridad informática, y otras temáticas que puedan resultar de interés a los fines de las carreras y contenidos para los cuales se crea la institución, y adecuará los programas y las currículas de estudio a ese perfil específico, el cual estará relacionado con las características del distrito y de la región en general, teniendo en cuenta la variada gama de producción que posee el Parque Industrial Pilar, vinculados a la industria de la alimentación, químicas, papelera, metalúrgicas, plásticas, farmacéuticas, software, etcétera.

Art. 4° – La Universidad Nacional de Pilar planificará la articulación de sus carreras para evitar la superposición de su oferta académica a nivel geográfico con las de universidades ya instaladas en la región. Asimismo, constituirá programas de investigación y extensión con una perspectiva de alcance regional.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo nacional queda autorizado a gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de la Municipalidad de Pilar y de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, cesiones, donaciones o legados de bienes muebles e inmuebles para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, los que, una vez perfeccionado el acto jurídico, integrarán el patrimonio de la Universidad Nacional de Pilar.

Art. 6° – La Universidad Nacional de Pilar, por medio del Ministerio de Educación de la Nación, queda facultada para suscribir convenios de cooperación con universidades públicas o privadas de nuestro país y de otras partes del mundo, y con organismos públicos y privados de orden local, nacional e internacional.

Art. 7° – La Universidad Nacional de Pilar podrá realizar todo tipo de actividades y promover la constitución de fundaciones, sociedades o asociaciones con la finalidad de apoyar su labor, facilitar las relaciones con el medio, dar respuesta y promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Art. 8° – El Poder Ejecutivo nacional designará un rector organizador con las atribuciones que otorga la Ley de Educación Superior a los órganos de gobierno en su conjunto para promover y conducir el proceso de formulación del proyecto institucional y el estatuto provisorio, quien los elevará oportunamente a consideración del Ministerio de Educación de la Nación y para, en su debida instancia, estructurar académicamente y convocar a la asamblea que sancionará los estatutos definitivos, compuesta de acuerdo a lo establecido en la ley 24.521 y su decreto reglamentario.

Art. 9° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica de crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación de la Nación hasta la inclusión de la Universidad Nacional de Pilar en la correspondiente ley de presupuesto.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 24 de agosto de 2022.

*Blanca I. Osuna.\* – Carlos S. Heller. – Daniel Arroyo. – Nancy Sand. – Marcelo P. Casaretto. – Itai Hagman. – Hilda C. Aguirre.\* – Rosana A. Bertone. – Mara Brawer. – Daniel A. Brue. – Pamela Calletti. – Guillermo O. Carnaghi. – Pablo Carro. – Sergio G. Casas. – Marcos Cleri. – Eduardo Fernández. – Ignacio García Aresca. – Silvana M. Ginocchio.\* – José L. Gioja. – Susana G. Landriscini.\* – Mario Leito. – Mónica Macha.\* – Germán P. Martínez.\* – Gisela Marziotta. – María L. Masin. – Magali Mastaler. – Nilda Moyano. – María G. Parola. – Marcela F. Passo. – Juan M. Pedrini. – Hernán Pérez Araujo. – Carlos Y. Ponce. – Jorge A. Romero. – Diego H. Sartori. – Natalia M. Souto.\* – Danya Tavela.\* – Martín A. Tetaz. – Emiliano B. Yacobitti.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado los proyectos de ley de la señora diputada Martínez M. R. y otras/os señoras/es diputadas/os y el del señor diputado Gutiérrez R., por los que se crea la Universidad Nacional de Pilar, que tendrá su sede en el partido del mismo nombre. Cabe mencionar que el Consejo Interuniversitario Nacional –CIN– ha recomendado emitir informe favorable a la creación de la mencionada universidad, al haber cumplido con lo dispuesto por el artículo 18 del decreto reglamentario de la ley 24.521, de educación superior. La documentación fue remitida a las presidencias de ambas comisiones a fin de que las mismas lo comunicaran a sus integrantes; han estimado conveniente unificarlos en un solo dictamen y, no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

*Blanca I. Osuna.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la diputada Martínez M. R. y otras/os señoras/es diputadas/os y el del señor diputado Gutiérrez R., por los que se propicia la creación de la Universidad Nacional de Pilar en la Provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

\* Integra dos (2) comisiones.

Sala de las comisiones, 24 de agosto de 2022.

*Maximiliano Ferraro. – Juan M. López. –  
Paula Oliveto Lago.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

*El planteo de la creación de universidades debe asumir una mirada más estructural, sistémica e integral de la educación superior*

La política educativa en el nivel superior está conformada por el conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que los Estados orientan para garantizar el derecho a la educación. Contempla, además, las decisiones y la capacidad que cada Estado demuestra para sostener al sistema educativo y para reducir las brechas de escolarización entre los diferentes grupos sociales.

El planeamiento estratégico de la educación superior debe ser un camino virtuoso, con previsibilidad y con una asignación de recursos que pueda ser sostenible e incluya todos los componentes y procesos del sistema; no solo se trata de crear más instituciones sino de mejorar los indicadores, la calidad y la articulación con los niveles obligatorios de la enseñanza.

*La importancia de los estudios de factibilidad*

Si tenemos en cuenta la necesidad de ajustar la creación de nuevas universidades a las previsiones de la ley 24.521, y a la concepción que sostiene que el sistema de educación superior debe respetar un plan integrado de carácter federal, que sea el pilar fundamental del desarrollo regional y nacional, debe subrayarse que el artículo 48 de la Ley de Educación Superior establece que: “las instituciones universitarias nacionales solo pueden crearse por ley de la Nación [...] y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa [...]. Tanto la creación como el cierre requerirán un informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional”.

Esto significa que la misma ley reconoce, ante la existencia de recursos escasos, que se debe tener en cuenta que la creación de nuevas universidades nacionales responde a un criterio de factibilidad que informe su conveniencia.

Resulta importante entonces que resaltemos que el Congreso de la Nación no toma una competencia meramente administrativa y que concluye con el dictado de un acto administrativo para el proceso de creación de universidades; es una atribución que la Constitución de la Nación otorga al Parlamento.

Para poder dar cumplimiento a la manda constitucional, los legisladores deben contar con todos los elementos que corresponden y que por ley se establecen para tener información precisa, actualizada y concluyente que nos permita tomar la decisión acertada y que como representantes del pueblo debemos tomar.

Es así como en primer lugar debemos manifestar que no hemos tenido a la vista ningún informe técnico de factibilidad, conforme lo establece el artículo 48 de la LES.

*El contexto de reducción presupuestaria en la educación obligatoria nos interpela a pensar las prioridades en la asignación de recursos en educación*

Nuestro país se encuentra atravesado por una tremenda crisis de financiamiento de las cuentas públicas, de constantes reasignaciones presupuestarias perjudicando al sector de educación. El día 22 de agosto de 2022, por decisión administrativa 826/2022, fueron ajustados diversos programas correspondientes al Ministerio de Educación:

Infraestructura de equipamiento, recorte de \$ 5 mil millones; fortalecimiento edilicio jardines infantiles, recorte de \$ 15 mil millones; Programa Conectar Igualdad, recorte de \$ 30 mil millones. Un ajuste liso y llano de \$ 50 mil millones a la educación obligatoria.

*Cuestiones urgentes y prioritarias para salir del colapso y abordar la catástrofe educativa*

Sin ánimo de menospreciar lo que implica la creación de universidades y el derecho a la educación superior, no podemos dejar de soslayar ni pasar por alto las cuestiones que hoy en el sistema educativo obligatorio son cada vez más urgentes y prioritarias para que podamos salir del colapso y abordar la catástrofe educativa.

El actual diagnóstico educativo presenta un claro contexto de desigualdad, segregación socioeconómica y educativa, que generan exclusión e inequidad, situación que exige políticas educativas que ubiquen en un lugar central a la educación y construir acuerdos plurales frente a las diversas problemáticas que se focalizan con el fin de poder revertir esta tragedia educativa.

*a) Desigualdades en la permanencia y conclusión de estudios*

El acceso y permanencia a la educación demuestra que las trayectorias educativas, tienen diferentes ritmos y no concluyen en el tiempo establecido. En la Argentina, de cada 100 estudiantes solo 16 llegan al último año de estudios en los tiempos estipulados y con los conocimientos esperados (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).

*b) Desigualdades socioeconómicas*

El ingreso tardío, la repetición y la deserción en los primeros grados influyen en la no conclusión de la educación primaria, afectando en mayor medida a los grupos sociales en situación de desventaja (CEPAL, 2010). Al mismo tiempo, 16 de cada 100 estudiantes que empiezan la primaria y terminan la escolarización obligatoria en tiempo y forma, 8 pertenecen al tercil socioeconómico más alto y 5 al tercil medio. Solo 3 pertenecen al tercil más bajo (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).

*c) Desigualdades en la calidad de los aprendizajes*

El aumento del acceso a la educación de los grupos más vulnerables no implica ni la terminalidad de estudios en el tiempo estipulado ni la construcción de conocimiento o competencias necesarias para mejorar sus condiciones de accesibilidad (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).

*d) Desgranamiento*

A nivel general, en el país poco más de tres de cada diez chicos y chicas asisten al último año de la secundaria en escuelas del sector privado. Sin embargo, quienes la culminan en tiempo y con los conocimientos satisfactorios representan el 63,7 % en escuelas de gestión privada y el 36,3 % en estatales.

*e) Brechas digitales*

En el contexto de la pandemia por COVID-19, el ejercicio del derecho a la educación sufrió una disrupción de magnitudes sin precedentes en la historia.

Se cerraron las escuelas para implementar medidas de distanciamiento social que afectaron a todos los estudiantes, de educación desde preescolar a universitaria. En este contexto, la propuesta del gobierno nacional fue seguir educando a través de diversas plataformas virtuales, visibilizando y profundizando las desigualdades ya existentes. Las brechas digitales, las dificultades de accesibilidad a una buena conectividad se constituyen en los nuevos emergentes y una nueva forma de inequidad.

Si bien el acceso a dispositivos digitales e Internet presenta una tendencia creciente a nivel mundial, tanto para la población en general como para la población de adolescentes en particular, este acceso aún está lejos de ser universal (UIT-UNICEF, 2020).

Por otra parte, en la región latinoamericana, dicho acceso presenta claros patrones de desigualdad, particularmente acentuados en aquellos países donde son

más profundas las desigualdades socioeducativas, económicas, étnicas y de género (CEPAL, 2020).

*Es preciso destacar las desigualdades históricas del sistema universitario argentino (EPH y Anuario Universitario)*

a) Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares, solo 1 de cada 10 jóvenes de los sectores más pobres asisten a la universidad.

b) Apenas 1 de cada 10 jóvenes (12,4 %) del decil de ingresos más bajo cursa estudios universitarios en la Argentina. En el otro extremo, en el decil más alto, casi la mitad de los jóvenes (46,0 %) asiste a la universidad.

c) La desigualdad educativa de los ciclos primario y secundario se traslada y persiste cuando se analizan los trayectos educativos posteriores a la finalización del ciclo obligatorio.

d) Un dato a tener en cuenta al observar estos números es que los jóvenes de entre 19 y 25 años se concentran en los deciles más bajos.

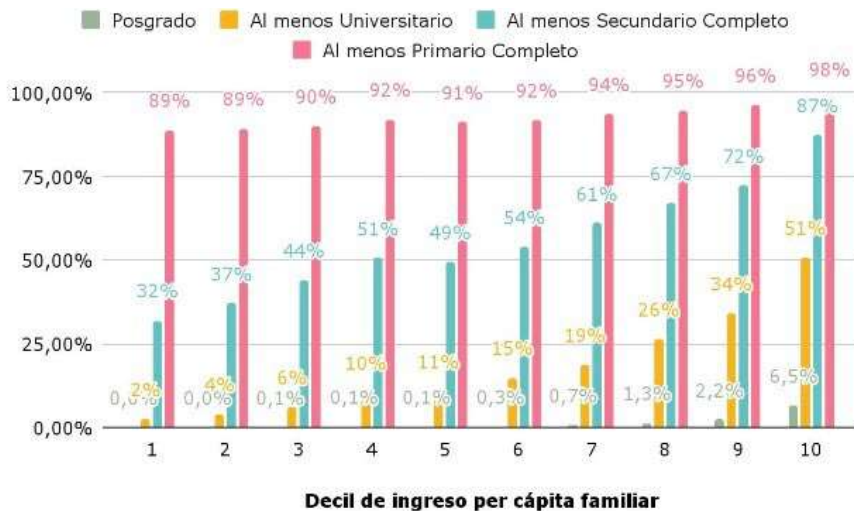
e) Hay mayor cantidad de jóvenes en los deciles de más bajos de ingresos, y menor cantidad en los deciles más altos.

f) Esto indica una desigualdad aún mayor, dado que los segmentos con mayor representación de jóvenes son los que menor asistencia tienen a los niveles superiores.

g) El acceso, permanencia y finalización de los estudios superiores está muy relacionado con el nivel de ingreso de los estudiantes. Para desarticular este círculo urge regenerar la capacidad igualadora del sistema educativo.

h) Las diferencias en el nivel superior se acentúan aún más en términos de permanencia.

i) A medida que avanza la carrera, los estudiantes que permanecen en la universidad pertenecen a los deciles de mayores ingresos, mientras que los estudiantes de los deciles más bajos representan un porcentaje cada vez menor de la población universitaria.



“La mayoría de los jóvenes de sectores más bajos que con gran esfuerzo ingresan a la educación superior, la abandonan por no poder superar los ‘filtros’ institucionales, curriculares y sociales existentes en una universidad pública”, dice Norberto Fernández Lamarra (UNTREF).

#### *Prioridades en el financiamiento y la política educativa para la educación superior*

Los recursos que destinan para garantizar el acceso, la permanencia y los aprendizajes de la población dentro del sistema educativo se deben concentrar en al menos tres focos prioritarios:

1. El primer foco de intervención de la política educativa es la infraestructura educativa. Así se destina un importante volumen de recursos a mantener, ampliar, reacondicionar, equipar y dotar de tecnología a la red de servicios educativos.

2. Un segundo foco de intervención de la política educativa lo configuran los recursos y las acciones que se destinan para fortalecer la articulación de la educación superior con el sector productivo. En este caso, se destacan principalmente dos líneas de acción: *a)* aquellas que se orientan a acompañar al estudiante en el tránsito hacia la educación superior y el mundo del trabajo, a través de sistemas de pasantías y prácticas profesionalizantes en el sector público y privado y de orientación vocacional, entre otras; *b)* el conjunto de acciones destinadas a fortalecer la actividad científica, técnica y tecnológica, a través del mantenimiento y creación de centros de formación, universidades y polos científicos, el apoyo financiero para investigaciones y la creación o modernización de instituciones que articulen y gestionen la política de ciencia y tecnología.

3. Un tercer foco consiste en las acciones y los recursos orientados a generar las condiciones óptimas para sostener la trayectoria educativa de los jóvenes. En este caso, se trata del apoyo financiero brindado a través de becas, créditos universitarios, subsidios al transporte, alimentación y/o materiales educativos. Así como también mediante transferencias condicionadas orientadas a los jóvenes provenientes de sectores sociales vulnerables, para retomar o iniciar sus estudios superiores.

#### *Sobre la propuesta de creación de la Universidad de Pilar*

En el acuerdo plenario 1.140/21 del 29 de junio de 2021 del Consejo Interuniversitario Nacional que tramitó la creación de la Universidad Nacional de Pilar se evaluó la oferta académica. También consignaron numerosos convenios con universidades nacionales públicas y privadas, y asimismo con universidades nacionales de cercanía, que provienen desde el año 2009, cuando se crea el Polo Educativo Regional. No nos consta ni hemos tenido a la vista esos convenios, en virtud de lo cual desconocemos las obligaciones

asumidas por las partes, como cuál es la oferta académica convenida con universidades privadas y si aquellas son aranceladas o subsidiadas para los alumnos.

Al mismo tiempo, en el proyecto de creación se propone una oferta académica desvinculada de las áreas de vacancia relevadas por la Secretaría de Políticas Universitarias (CPRES Bonaerense), que explicita que el campo formativo necesario corresponde a carreras vinculadas con la producción agropecuaria, alimentaria y de salud animal (producción vegetal, industria de la alimentación y pesca). Al mismo tiempo parecería desestimarse la articulación que debe ser fundamental con el sector productivo, para los jóvenes, entendiendo que hay desequilibrio entre las necesidades y oportunidades de empleo en el sector productivo y los títulos ofertados por el sistema formador.

Ni el proyecto de ley ni el dictamen producido por el CIN presentan avales formales sobre las instituciones que actualmente compone el Polo Educativo Regional, por lo tanto, desconocemos las implicancias jurídicas que podría desencadenar la denuncia de los convenios.

No se encuentran informados los mecanismos ni las estrategias conducentes para el logro de propuestas con base de inclusión social y calidad académica. En cuanto a los recursos humanos, el dictamen del CIN manifiesta no contar mayores precisiones.

#### *Conclusiones*

Una mejora sistémica y estructural de la Educación superior requiere:

*Plan estratégico integral:* El desarrollo y creación de las universidades y del sistema de educación superior debe formar parte de un plan estratégico para que su expansión sea reflejo de un crecimiento planificado y consensuado y no una mera herramienta indiscriminada e infundada de negociación política.

*Democratización:* Es imprescindible democratizar el acceso, la permanencia y el egreso a la educación superior a la vez que garantizar que las universidades argentinas sean centros de excelencia académica.

*Innovación:* Es necesario promover nuevas propuestas de formación, impulsando la articulación interinstitucional, el reconocimiento de trayectos formativos y de créditos académicos que faciliten la movilidad, pero que también permitan construir propuestas de formación en trayectos cortos que acerquen mayores oportunidades a todas las personas.

*Nuevas tecnologías:* Los modelos de enseñanza híbridos, combinando lo mejor de la presencialidad con los aprendizajes virtuales, constituyen parte de los desafíos pendientes para garantizar un proceso de expansión de la oferta que integre nuevas herramientas pedagógicas.

*Mejoras en la calidad:* Estándares de calidad, evaluación externa y cumplir con las recomendaciones realizadas por la CONEAU.

En definitiva, lo que aquí está en duda es que los argumentos que se fundamentan en el expediente vayan a ser alcanzados con la creación de una nueva universidad, y no con la potenciación y expansión de las instituciones superiores existentes en la provincia de Buenos Aires. Al mismo tiempo el diseño académico no presenta estrategias que garanticen el desarrollo de la región ni la inclusión de los jóvenes en la educación superior.

Mirar al territorio y las demandas de los sectores socioproductivos tiene que formar parte de los roles necesarios que el sistema educativo busque cumplir, pensando estrategias de inserción en los entramados productivos de sus regiones, a fin de que la Argentina avance en la aplicación de conocimiento científico, en innovación y en la posibilidad de crear trabajo de calidad.

A 104 años de la Reforma Universitaria venimos a reafirmar sus principios, entendiendo que resulta fundamental respetar todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y social, sin censuras ni prejuicios de ningún tipo, fortalecer la investigación científica, con especial foco en la atención de las demandas productivas de nuestro país, y cumplir con un régimen de concursos claro y transparente para la periodicidad y carrera docente.

La universidad que queremos requiere un debate más profundo, convocando a todos los sectores y que esté a la altura de las circunstancias e incorpore la complejidad de contexto.

En virtud de las razones expuestas precedentemente, es que sugerimos el rechazo del presente proyecto de ley por considerarlo inoportuno e inadecuado, asumiendo el contexto socioeconómico actual y las prioridades más urgentes de la educación.

*Maximiliano Ferraro.*

## ANTECEDENTES

1

### PROYECTO DE LEY

*EL Senado y Cámara de Diputados, ...*

### CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional de Pilar, que tendrá su sede en el partido del mismo nombre.

Art. 2° – La creación y organización de la Universidad Nacional de Pilar se efectuará en el marco de la ley 24.521 y sus modificatorias, y se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para las universidades nacionales.

Art. 3° – La oferta académica de la Universidad Nacional de Pilar será integral e innovadora mediante carreras presenciales y/o a distancia de posgrado, gra-

do y posgrado, así como también ofertas educativas no formales sostenidas sobre los pilares de la inclusión y la calidad, orientadas principalmente a las ciencias vinculadas a la tecnología, la producción, el trabajo, la investigación con acento en aquellas temáticas asociadas a la biotecnología, biomecánica, ingeniería, robótica, inteligencia artificial, programación, seguridad informática, y otras temáticas que puedan resultar de interés a los fines de las carreras y contenidos para los cuales se crea la institución, y adecuará los programas y las curriculas de estudio a ese perfil específico, el cual estará relacionado con las características del distrito y de la región en general, teniendo en cuenta la variada gama de producción que posee el Parque Industrial Pilar, vinculados a la industria de la alimentación, químicas, papelera, metalúrgicas, plásticas, farmacéuticas, software, etcétera.

Art. 4° – La Universidad Nacional de Pilar planificará la articulación de sus carreras para evitar la superposición de su oferta académica a nivel geográfico con las de universidades ya instaladas en la región. Asimismo, constituirá programas de investigación y extensión con una perspectiva de alcance regional.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo nacional queda autorizado a gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de la Municipalidad de Pilar y de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, cesiones, donaciones o legados de bienes muebles e inmuebles para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, los que, una vez perfeccionado el acto jurídico, integrarán el patrimonio de la Universidad Nacional de Pilar.

Art. 6° – La Universidad Nacional de Pilar, por medio del Ministerio de Educación de la Nación, queda facultada para suscribir convenios de cooperación con universidades públicas o privadas de nuestro país y de otras partes del mundo y con organismos públicos y privados de orden local, nacional e internacional.

Art. 7° – La Universidad Nacional de Pilar podrá realizar todo tipo de actividades y promover la constitución de fundaciones, sociedades o asociaciones con la finalidad de apoyar su labor, facilitar las relaciones con el medio, dar respuesta y promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Art. 8° – El Poder Ejecutivo nacional designará un rector organizador con las atribuciones que otorga la Ley de Educación Superior a los órganos de gobierno en su conjunto para promover y conducir el proceso de formulación del proyecto institucional y el estatuto provisorio, quien los elevará oportunamente a consideración del Ministerio de Educación de la Nación y para, en su debida instancia, estructurar académicamente y convocar a la asamblea que sancionará los estatutos definitivos, compuesta de acuerdo a lo establecido en la ley 24.521 y su decreto reglamentario.

Art. 9° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica de crédito para las universidades nacionales

que determine el Ministerio de Educación de la Nación hasta la inclusión de la Universidad Nacional de Pilar en la correspondiente ley de presupuesto.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*María R. Martínez. – Hilda C. Aguirre. – Juan C. Alderete. – Alicia N. Aparicio. – Daniel Arroyo. – Tanya Bertoldi. – Rosana A. Bertone. – Lía V. Caliva. – Mabel L. Caparros. – Pablo Carro. – Anahí Costa. – Nelly R. Daldovo. – Daniel Gollan. – Leonardo Grosso. – Estela Hernández. – Susana G. Landriscini. – Mónica Litza. – Jimena López. – Fernando Marin. – María L. Montoto. – Nilda Moyano. – Estela M. Neder. – Blanca I. Osuna. – Sergio O. Palazzo. – Marcela F. Passo. – Julio Pereyra. – Carlos Y. Ponce. – Carlos A. Selva. – Natalia M. Souto. – Carolina Yutrovic.*

## 2

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Artículo 1º – Créase la Universidad Nacional de Pilar, que tendrá su sede en el partido del mismo nombre.

Art. 2º – La creación y organización de la Universidad Nacional de Pilar se efectuará en el marco de la ley 24.521 y sus modificatorias, y se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para las universidades nacionales.

Art. 3º – La oferta académica de la Universidad Nacional de Pilar será integral e innovadora mediante carreras presenciales y/o a distancia de pregrado, grado y posgrado, así como también ofertas educativas no formales sostenidas sobre los pilares de la inclusión y la calidad, orientadas principalmente a las ciencias vinculadas a la tecnología, la producción, el trabajo, la investigación con acento en aquellas temáticas asociadas a la biotecnología, biomecánica, neurociencias, ingeniería, robótica, inteligencia artificial, programación, seguridad informática, y otras temáticas que puedan resultar de interés a los fines de las carreras y contenidos para los cuales se crea la institución, y adecuará los programas y las currículas de estudio a ese perfil específico, el cual estará relacionado con las características del distrito y de la región en general, teniendo en cuenta la variada gama de producción que posee el Parque Industrial Pilar, vinculados a la industria de la alimentación, químicas, papeleras, metalúrgicas, plásticas, farmacéuticas, software, etcétera.

Art. 4º – La Universidad Nacional de Pilar planificará la articulación de sus carreras para evitar la superposición de su oferta académica a nivel geográfico

con las de universidades ya instaladas en la región. Asimismo, constituirá programas de investigación y extensión con una perspectiva de alcance regional.

Art. 5º – El Poder Ejecutivo nacional queda autorizado a gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de la Municipalidad de Pilar y de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, cesiones, donaciones o legados de bienes muebles e inmuebles para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, los que una vez perfeccionado el acto jurídico integrarán el patrimonio de la Universidad Nacional de Pilar.

Art. 6º – La Universidad Nacional de Pilar, por medio del Ministerio de Educación de la Nación, queda facultada para suscribir convenios de cooperación con universidades públicas o privadas de nuestro país y de otras partes del mundo, y con organismos públicos y privados de orden local, nacional e internacional.

Art. 7º – La Universidad Nacional de Pilar podrá realizar todo tipo de actividades y promover la constitución de fundaciones, sociedades o asociaciones con la finalidad de apoyar su labor, facilitar las relaciones con el medio, dar respuesta y promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Art. 8º – El Poder Ejecutivo nacional designará un rector organizador con las atribuciones que otorga la Ley de Educación Superior a los órganos de gobierno en su conjunto para promover y conducir el proceso de formulación del proyecto institucional y el estatuto provisorio, quien los elevará oportunamente a consideración del Ministerio de Educación de la Nación y para, en su debida instancia, estructurar académicamente y convocar a la asamblea que sancionará los estatutos definitivos, compuesta de acuerdo a lo establecido en la ley 24.521 y su decreto reglamentario.

Art. 9º – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica de crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación de la Nación hasta la inclusión de la Universidad Nacional de Pilar en la correspondiente ley de presupuesto.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ramiro Gutiérrez.*

## IV

## (Orden del Día N° 571)

## I

## Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Vilar por el que se crea la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado, con sede central en el distrito de Cañuelas, provincia de Buenos Aires; y, por las razones

expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 29 de noviembre de 2022.

*Blanca I. Osuna.\* – Carlos S. Heller. – Daniel Arroyo.\* – Sergio O. Palazzo. – Nancy Sand.\* – Marcelo P. Casaretto. – Itai Hagman. – Hilda C. Aguirre.\* – Rosana A. Bertone.\* – Mara Brawer. – Pamela Calletti. – Guillermo O. Carnaghi.\* – Nilda M. Carrizo.\* – Pablo Carro.\* – Sergio G. Casas. – Carlos A. Fernández. – Eduardo Fernández.\* – Silvana M. Ginocchio. – Susana G. Landriscini.\* – Mónica Macha.\* – Germán P. Martínez. – Gisela Marzotta. – María G. Parola. – Marcela F. Passo.\* – Juan M. Pedrini. – Carlos Y. Ponce. – Jorge A. Romero.\* – Diego H. Sartori. – Danya Tavela.\* – Emiliano B. Yacobbitti. – Hugo Yasky.*

En disidencia:

*Romina Del Plá.*

#### FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LA SEÑORA DIPUTADA DEL PLÁ

*Honorable Cámara:*

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de fundar nuestra disidencia parcial al dictamen de mayoría originado en el día de hoy bajo los siguientes expedientes: 2.781-D.-2021, 1.242-D.-2022, 5.223-D.-2022, 5.560-D.-2022, 5.277-D.-2022.

En primer lugar, queremos dejar sentado que la creación de las universidades que allí se mencionan tiene como base la Ley de Educación Superior, sancionada en 1995 y mantenida por todos los gobiernos de turno hasta la actualidad. Dicha Ley de Educación Superior fue la máxima expresión de la mercantilización educativa bajo el menemismo y su sanción se dio contra una de las movilizaciones más masivas y significativas del movimiento estudiantil y docente de todo el país en defensa de la universidad pública argentina. Esta reforma “antieducativa” fue impulsada por el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el FMI, e impuso la mercantilización de la educación, la profundización de la misma como un servicio y abrió las puertas al arancelamiento de sus contenidos, instando a cada casa de estudio a generar recursos propios. Asimismo, creó la CONEAU, una comisión para evaluar y acreditar a las instituciones educativas y sus carreras, violentando la autonomía universitaria. Con su sanción se inauguró una tendencia privatista que hoy es moneda corriente en nuestras universidades: el pasaje de contenidos de grados a posgrados pagos, la degradación de los títulos de grado y de las licenciaturas,

carreras más cortas y títulos intermedios que imponen especializaciones que resultan pagas o aranceladas. Se puede observar entonces que las reformas laborales y ataques contra el movimiento obrero en la década del 90 tuvieron su correlato directo en la educación pública en su conjunto, y en particular en la universidad. Y no fue solo fue la LES, también fue la Ley Federal de Educación, que desgastó al conjunto de los secundarios del país, destruyendo los colegios denominados “nacionales”, avanzando en la desigualdad y en un ajuste sin precedente, desligando al gobierno nacional del presupuesto para el funcionamiento educativo y profundizando la crisis educativa en la que nos encontramos hoy.

En segundo lugar, en todos los proyectos de ley de referencia no se hace mención alguna a las condiciones de trabajo del personal docente ni no docente y, lo que es más grave aún, se omite el reconocimiento y la necesidad de que dichas universidades se rijan bajo el Convenio Colectivo de Trabajo de la Docencia Universitaria, sancionado en abril de 2015. Ocurrirá entonces que tendremos nuevas universidades con mecanismos de contratación poco claros, precarios, con monotributo o contratos parciales que se renuevan anualmente, atentando y vulnerando derechos y conquistas de las y los trabajadores de la educación.

Por último, es importante mencionar que estas universidades se están creando en un contexto de ajuste a la educación en general y de la educación universitaria en particular. El presupuesto votado por este Congreso para el año que viene implicó una reducción en la partida presupuestaria destinada para educación, y en la que están incluidos los salarios de la docencia universitaria. Este recorte educativo llevó a importantes paros y acciones docentes en defensa del salario y por el aumento del presupuesto universitario, toda vez que el presupuesto 2023 plantea un incremento del 54 % en transferencias a las universidades nacionales con respecto al presupuesto ejecutado vigente, pero con una inflación proyectada del 60 %, con lo cual allí hay una disminución del presupuesto universitario.

Las universidades y la educación por la que peleamos y nos organizamos en las federaciones, centros de estudiantes y sindicatos requieren de un debate profundo con participación libre y plena de las organizaciones estudiantiles y docentes y de las y los trabajadores de la educación, quienes son los verdaderos sostenes del sistema universitario nacional. La lucha contra la mercantilización de la universidad, contra la precarización laboral, por un presupuesto acorde a las necesidades educativas, contra el arancelamiento privado, y la democratización están más vigentes que nunca.

Hoy como ayer la defensa de la universidad pública y su transformación sobre nuevas bases sociales, ligadas a los intereses mayoritarios de la población trabajadora, no pueden conquistarse sin una transformación social de fondo.

\* Integra dos (2) comisiones.

En virtud de las razones expuestas es que presentamos esta disidencia parcial en los proyectos de ley de referencia.

*Romina Del Plá.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA CUENCA  
DEL SALADO CON SEDE CENTRAL  
EN EL DISTRITO DE CAÑUELAS,  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado, con sede central en el distrito de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, siendo este el lugar de asiento de sus autoridades centrales.

Esta universidad se encuentra sujeta al régimen jurídico aplicable a las Universidades Nacionales.

Art. 2° – Dada la necesidad de promover social, económica y culturalmente a la zona de asiento de la Universidad y su área de influencia, la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado establecerá sedes en los municipios de la cuenca y privilegiará la implementación de carreras cortas con práctica profesionalizante y ciclos de formación con certificación que respondan a problemáticas y necesidades estratégicas de desarrollo regionales. La propuesta curricular contempla en su desarrollo la enseñanza en aula presencial, virtual sincrónica en formato webinar y virtuales asincrónicas.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional queda facultado para gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Buenos Aires y de las municipalidades comprendidas en su ámbito regional y/o de instituciones públicas y privadas la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional designará un Rector Organizador y una Comisión Organizadora que acompañe la gestión; dicho equipo será el responsable de dar estructura académica y administrativa a la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado.

En dicho proceso se deberá elaborar el proyecto Institucional y el Estatuto para el funcionamiento universitario. El plazo para la organización y normalización no podrá superar los dos (2) años.

Art. 5° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación de la Nación hasta la inclusión de la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado en la ley de presupuesto y con otros recursos que ingresen por cualquier título a la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Daniela M. Vilar.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Vilar sobre creación de la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado, con sede central en el distrito de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, cabe mencionar que el Consejo Interuniversitario Nacional –CIN– ha recomendado emitir informe favorable a la creación de la mencionada universidad, al haber cumplido con lo dispuesto por el artículo 18 del decreto reglamentario de la ley 24.521, de Educación Superior. La documentación fue remitida a las presidencias de ambas comisiones a fin de que las mismas lo comunicaran a sus integrantes. Por las razones expuestas y cumpliendo con todo requisito formal es que aconsejan su sanción.

*Blanca I. Osuna.*

II

**Dictamen de minoría**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Vilar por el que se propicia la creación de la Universidad Nacional de Cuenca del Salado, provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 29 de noviembre de 2022.

*Alejandro Finocchiaro.\* – Víctor H. Romero. – Lidia I. Ascarate.\* – Paula Oliveto Lago. – Sabrina Ajmechet.\* – Federico Angelini.\* – Miguel A. Basse.\* – Marcela Coli. – Maximiliano Ferraro. – Germana Figueroa Casas. – Pedro J. Galimberti. – Juan M. López. – Victoria Morales Gorleri.\* – Dina Rezinovsky.\* – Laura Rodríguez Machado.\* – Ana C. Romero.\* – Matías Taccetta. – Pablo Torello.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

*El planteo de la creación de universidades debe asumir una mirada más estructural, sistémica e integral de la educación superior*

La política educativa en el nivel superior está conformada por el conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que los Estados orientan para garantizar el derecho a la educación. Contempla, además, las deci-

\* Integra dos (2) comisiones.



siones y la capacidad que cada Estado demuestra para sostener al sistema educativo y para reducir las brechas de escolarización entre los diferentes grupos sociales.

El planeamiento estratégico de la educación superior debe ser un camino virtuoso, con previsibilidad y con una asignación de recursos que pueda ser sostenible e incluya todos los componentes y procesos del sistema, no solo se trata de crear más instituciones sino de mejorar los indicadores, la calidad y la articulación con los niveles obligatorios de la enseñanza.

#### *La importancia de los estudios de factibilidad*

Si tenemos en cuenta la necesidad de ajustar la creación de nuevas universidades a las previsiones de la ley 24.521, y a la concepción que sostiene que el sistema de educación superior debe respetar un plan integrado de carácter federal, que sea el pilar fundamental del desarrollo regional y nacional, debe subrayarse que el artículo 48 de la Ley de Educación Superior establece que “las instituciones universitarias nacionales solo pueden crearse por ley de la Nación [...] y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa [...]. Tanto la creación como el cierre requerirán un informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional”.

Esto significa que la misma ley reconoce, ante la existencia de recursos escasos, que se debe tener en cuenta que la creación de nuevas universidades nacionales responde a un criterio de factibilidad que informe su conveniencia.

Resulta importante entonces que resaltemos que el Congreso de la Nación no toma una competencia meramente administrativa y que concluye con el dictado de un acto administrativo en el proceso de creación de universidades; es una atribución que la Constitución de la Nación otorga al Parlamento.

Para poder dar cumplimiento a la manda constitucional, los legisladores deben contar con todos los elementos que corresponden y que por ley se establecen para tener información precisa, actualizada y concluyente que nos permita tomar la decisión acertada y que como representantes del pueblo debemos tomar.

Es así como que, en primer lugar, debemos manifestar que no hemos tenido a la vista ningún informe técnico de factibilidad, conforme lo establece el artículo 48 de la LES.

#### *El contexto de reducción presupuestaria en la educación obligatoria nos interpela a pensar las prioridades en la asignación de recursos en educación*

Nuestro país se encuentra atravesado por una tremenda crisis de financiamiento de las cuentas públicas, de constantes reasignaciones presupuestarias, perjudicando al sector de educación. El día 22 de agosto de 2022, por decisión administrativa 826/2022, fueron ajustados diversos programas correspondientes al Ministerio de Educación: Infraestructura de Equipamiento, recorte

de \$ 5 mil millones; Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, recorte de \$ 15 mil millones; programa Conectar Igualdad, recorte de \$ 30 mil millones. Un ajuste liso y llano de \$ 50 mil millones a la educación obligatoria.

El pasado 16 de noviembre el Senado de la Nación aprobó la Ley Nacional de Presupuesto de la Administración Pública Nacional destinando una partida de \$ 752.482.394.720 contra lo requerido en el 88° Plenario del CIN, que fueron \$ 892.227.828.812. Es decir, una asignación presupuestaria mucho menor a lo solicitado por las universidades nacionales ya existentes.

Las partidas generales correspondientes a Educación y teniendo en cuenta una inflación anual del 100 % para el año 2022, vemos un ajuste de casi \$380 mil millones.

	<i>Presupuesto 2022</i>	<i>Presupuesto 2023</i>
Ministerio de Educación	870.044.000.000	1.362.084.400.000

En cuanto a la inflación proyectada para el año 2023, el presupuesto aprobado estima una inflación del 60 %, cuando el Banco Central informa que va a ser alrededor del 100 %.

Como ya lo manifestáramos en las órdenes del día 204, 205 y 206 de 2022:

#### *Cuestiones urgentes y prioritarias para salir del colapso y abordar la catástrofe educativa*

Sin ánimo de menospreciar lo que implica la creación de universidades y el derecho a la educación superior, no podemos dejar de soslayar ni pasar por alto las cuestiones que hoy en el sistema educativo obligatorio son cada vez más urgentes y prioritarias para que podamos salir del colapso y abordar la catástrofe educativa.

El actual diagnóstico educativo presenta un claro contexto de desigualdad, segregación socioeconómica y educativa, que generan exclusión e inequidad, situación que exige políticas educativas que ubiquen en un lugar central a la educación y construir acuerdos plurales frente a las diversas problemáticas que se focalizan con el fin de poder revertir esta tragedia educativa.

#### *a) Desigualdades en la permanencia y conclusión de estudios*

El acceso y permanencia a la educación demuestra que las trayectorias educativas tienen diferentes ritmos y no concluyen en el tiempo establecido. En Argentina de cada 100 estudiantes solo 16 llegan al último año de estudios en los tiempos estipulados y con los conocimientos esperados (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).

#### *b) Desigualdades socioeconómicas*

El ingreso tardío, la repetición y la deserción en los primeros grados influyen en la no conclusión de la

educación primaria, afectando en mayor medida a los grupos sociales en situación de desventaja (CEPAL, 2010). Al mismo tiempo, 16 de cada 100 estudiantes que empiezan la primaria y terminan la escolarización obligatoria en “tiempo y forma”, 8 pertenecen al tercil socioeconómico más alto y 5 al tercil medio. Solo 3 pertenecen al tercil más bajo (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).

#### *c) Desigualdades en la calidad de los aprendizajes*

El aumento del acceso a la educación de los grupos más vulnerables no implica ni la terminalidad de estudios en el tiempo estipulado ni la construcción de conocimiento o competencias necesarias para mejorar sus condiciones de accesibilidad (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).

#### *d) Desgranamiento*

A nivel general, en el país poco más de tres de cada diez chicos y chicas asisten al último año de la secundaria en escuelas del sector privado. Sin embargo, quienes la culminan en tiempo y con los conocimientos satisfactorios representan el 63,7 % en escuelas de gestión privada y el 36,3 % en estatales.

#### *e) Brechas digitales*

En el contexto de la pandemia por COVID-19, el ejercicio del derecho a la educación sufrió una disrupción de magnitudes sin precedentes en la historia.

Se cerraron las escuelas para implementar medidas de distanciamiento social que afectaron todos los estudiantes de educación desde preescolar a universitaria. En este contexto, la propuesta del gobierno nacional fue seguir educando a través de diversas plataformas virtuales, visibilizando y profundizando las desigualdades ya existentes. Las brechas digitales, las dificultades de accesibilidad a una buena conectividad, se constituyen en los nuevos emergentes y una nueva forma de inequidad.

Si bien el acceso a dispositivos digitales e internet presenta una tendencia creciente a nivel mundial, tanto para la población en general como para la población de adolescentes en particular, este acceso aún está lejos de ser universal (UIT. UNICEF, 2020).

Por otra parte, en la región latinoamericana dicho acceso presenta claros patrones de desigualdad, particularmente acentuados en aquellos países donde son más profundas las desigualdades socioeducativas, económicas, étnicas y de género (CEPAL, 2020)

*Es preciso destacar las desigualdades históricas del sistema universitario argentino (EPH y Anuario Universitario)*

a) Según datos de la encuesta permanente de hogares, solo 1 de cada 10 jóvenes de los sectores más pobres asisten a la universidad.

b) Apenas 1 de cada 10 jóvenes (12,4 %) del decil de ingresos más bajo cursa estudios universitarios en la Argentina. En el otro extremo, en el decil más alto, casi la mitad de los jóvenes (46,0 %) asiste a la universidad.

c) La desigualdad educativa de los ciclos primario y secundario se traslada y persiste cuando se analizan los trayectos educativos posteriores a la finalización del ciclo obligatorio.

d) Un dato a tener en cuenta al observar estos números es que los jóvenes de entre 19 y 25 años se concentran en los deciles más bajos.

e) Hay mayor cantidad de jóvenes en los deciles más bajos de ingresos, y menor cantidad en los deciles más altos.

f) Esto indica una desigualdad aún mayor, dado que los segmentos con mayor representación de jóvenes son los que menor asistencia tienen a los niveles superiores.

g) El acceso, permanencia y finalización de los estudios superiores está muy relacionado con el nivel de ingreso de los estudiantes. Para desarticular este círculo urge regenerar la capacidad igualadora del sistema educativo.

h) Las diferencias en el nivel superior se acentúan aún más en términos de permanencia.

i) A medida que avanza la carrera, los estudiantes que permanecen en la universidad pertenecen a los deciles de mayores ingresos, mientras que los estudiantes de los deciles más bajos representan un porcentaje cada vez menor de la población universitaria.

“La mayoría de los jóvenes de sectores más bajos que con gran esfuerzo ingresan a la educación superior la abandonan por no poder superar los ‘filtros’ institucionales, curriculares y sociales existentes en una universidad pública”, dice Norberto Fernández Lamarra (UNTREF).

#### *Prioridades en el financiamiento y la política educativa para la educación superior*

Los recursos que destinan para garantizar el acceso, la permanencia y los aprendizajes de la población dentro del sistema educativo se deben concentrar en al menos tres focos prioritarios:

1. El primer foco de intervención de la política educativa es la infraestructura educativa. Así se destina un importante volumen de recursos a mantener, ampliar, reacondicionar, equipar y dotar de tecnología a la red de servicios educativos.

2. Un segundo foco de intervención de la política educativa lo configuran los recursos y las acciones que se destinan para fortalecer la articulación de la educación superior con el sector productivo. En este caso, se destacan principalmente dos líneas de acción: a) aquellas que se orientan a acompañar al estudiante en el tránsito hacia la educación superior y el mundo del trabajo, a través de sistemas de pasantías y prácticas

profesionalizantes en el sector público y privado y de orientación vocacional, entre otras; b) el conjunto de acciones destinadas a fortalecer la actividad científica, técnica y tecnológica, a través del mantenimiento y creación de centros de formación, universidades y polos científicos, el apoyo financiero para investigaciones y la creación o modernización de instituciones que articulen y gestionen la política de ciencia y tecnología.

3. Un tercer foco consiste en las acciones y los recursos orientados a generar las condiciones óptimas para sostener la trayectoria educativa de los jóvenes. En este caso, se trata del apoyo financiero brindado a través de becas, créditos universitarios, subsidios al transporte, alimentación y/o materiales educativos. Así como también mediante transferencias condicionadas orientadas a los jóvenes provenientes de sectores sociales vulnerables, para retomar o iniciar sus estudios superiores

#### *Sobre la propuesta de creación de la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado*

Por acuerdo plenario 1.140/21 del CIN se dictaminó sobre la creación de la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado. Si bien se recomienda favorable su aprobación, encontramos superposición de la oferta de carreras de grado y posgrado respecto a las que ya se dictan con más de 20 años de institucionalización y acreditadas por la CONEAU y que no hay ninguna referencia ni se toman como antecedentes en el proyecto institucional.

Tampoco se precisan los perfiles de calidad y política de conformación del cuerpo docente, ni la descentralización y desarrollo de la infraestructura necesaria que se plantea en los fundamentos del proyecto de ley

#### *Conclusiones*

Una mejora sistémica y estructural de la educación superior requiere:

Plan estratégico integral: el desarrollo y creación de las universidades y del sistema de educación superior debe formar parte de un plan estratégico para que su expansión sea reflejo de un crecimiento planificado y consensuado y no una mera herramienta indiscriminada e infundada de negociación política.

Democratización: es imprescindible democratizar el acceso, la permanencia y el egreso a la educación superior a la vez que garantizar que las universidades argentinas sean centros de excelencia académica.

Innovación: es necesario promover nuevas propuestas de formación, impulsando la articulación interinstitucional, el reconocimiento de trayectos formativos y de créditos académicos que faciliten la movilidad, pero que también permitan construir propuestas de formación en trayectos cortos que acerquen mayores oportunidades a todas las personas.

Nuevas tecnologías: los modelos de enseñanza híbridos, combinando lo mejor de la presencialidad con los aprendizajes virtuales, constituyen parte de los desafíos

pendientes para garantizar un proceso de expansión de la oferta que integre nuevas herramientas pedagógicas.

Mejoras en la calidad: estándares de calidad, evaluación externa y cumplir con las recomendaciones realizadas por la CONEAU.

En definitiva, lo que aquí está en duda es que los argumentos que se fundamentan en el expediente vayan a ser alcanzados con la creación de una nueva universidad y no con la potenciación y expansión de las instituciones superiores existentes en la provincia de Buenos Aires. Al mismo tiempo, el diseño académico no presenta estrategias que garanticen el desarrollo de la región ni la inclusión de los jóvenes en la educación superior.

Mirar al territorio y las demandas de los sectores socioproductivos tiene que formar parte de los roles necesarios que el sistema educativo busque cumplir, pensando estrategias de inserción en los entramados productivos de sus regiones, a fin de que la Argentina avance en la aplicación de conocimiento científico, en innovación y en la posibilidad de crear trabajo de calidad

Los principios que dieron origen a la reforma universitaria de 1918 siguen vigentes, entendiéndose que resulta fundamental respetar todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y social, sin censuras ni prejuicios de ningún tipo, fortalecer la investigación científica, con especial foco en la atención de las demandas productivas de nuestro país, cumplir con un régimen de concursos claro y transparente para la periodicidad y carrera docente.

La universidad que queremos requiere un debate más profundo, convocando a todos los sectores y que esté a la altura de las circunstancias e incorpore la complejidad de contexto.

En virtud de las razones expuestas precedentemente es que sugerimos el rechazo del presente proyecto de ley.

*Maximiliano Ferraro.*

V

**(Orden del Día N° 574)**

I

**Dictamen de mayoría**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Yasky y otras/os señoras/es diputadas/os, sobre creación de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo, la que tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se constituirá sobre la base del actual Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Créase la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo, la que tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y se constituirá sobre la base del actual Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo.

Art. 2º – En todo lo atinente a su constitución, organización, financiamiento y funcionamiento, la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo estará sujeta al régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

Art. 3º – Los contenidos de los planes de estudio en las carreras, de las distintas áreas disciplinarias, posgrados, diplomaturas y demás cursos, extensión o enseñanza que imparta la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo estarán orientados en la defensa, protección, investigación y promoción para el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos, conforme se desprenden de la Constitución Nacional, de los tratados internacionales en la materia y de las leyes nacionales.

Los planes de estudio deberán poseer una formación que permita lograr un perfil de egresados de alto nivel formativo en materia de derechos humanos con prácticas territoriales obligatorias para cada una de las carreras de grado.

Art. 4º – Se delega al Poder Ejecutivo la efectivización de la transferencia de las carreras y de los programas educativos, alumnos, personal docente, no docente, bienes muebles e inmuebles del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo –o su antecesora, la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo– a la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo. Tal transferencia deberá realizarse asegurando a los alumnos la continuidad académica de los estudios, sin perjuicio de las modificaciones en planes y regímenes educativos a los que hubiere lugar en la universidad que por la presente se crea.

Los bienes inmuebles de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo solo podrán ser transferidos, en caso de que así se requiera, a una asociación/fundación y/o cooperativa que tenga por objeto la defensa, promoción y/o protección de los derechos humanos conformados por las Madres de Plaza de Mayo y/o representantes de las mismas.

Art. 5º – Al fin previsto en el artículo precedente, se crea una comisión integrada por un (1) representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, un (1) representante del Ministerio de Educación y un (1) representante del Instituto Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo, y dos (2) Madres de Plaza de Mayo y/o representantes propuestos por las mismas. Dicha comisión será presidida por el rector organizador de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo, designado por el señor ministro de Educación y tendrá las atribuciones,

obligaciones y responsabilidades previstas en el artículo 49 de la ley 24.521.

Art. 6º – La comisión creada en el artículo precedente realizará su tarea sobre la base de lo actuado en su oportunidad por la comisión creada mediante el artículo 5º de la ley 26.995; la que a partir de la sanción de la presente ley se declara disuelta.

Art. 7º – El estatuto de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo deberá contemplar en la conformación de su Consejo Superior la participación como miembros permanentes de este de dos (2) Madres de Plaza de Mayo y/o quienes ellas designen; y por la asamblea universitaria dos (2) Madres de Plaza de Mayo y/o quienes ellas designen.

Art. 8º – Las partidas presupuestarias necesarias para atender los gastos que demande la ejecución de la presente ley provendrán de las que oportunamente fueran asignadas al funcionamiento del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo y se encuentren pendientes de agotamiento y/o, en su caso, de las reasignaciones correspondientes que realice el Poder Ejecutivo nacional en el presupuesto del año en curso o, en su defecto, de las partidas que se asignen en el ejercicio fiscal siguiente a la sanción de la presente ley.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 29 de noviembre de 2022.

*Blanca I. Osuna.\* – Carlos S. Heller. – Daniel Arroyo.\* – Sergio O. Palazzo. – Nancy Sand.\* – Marcelo P. Casaretto. – Itai Hagman. – Hilda C. Aguirre.\* – Rosana A. Bertone.\* – Mara Brawer. – Pamela Calletti. – Guillermo O. Carnaghi.\* – Nilda M. Carrizo.\* – Pablo Carro.\* – Sergio G. Casas. – Carlos A. Fernández. – Eduardo Fernández.\* – Silvana M. Ginocchio. – Susana G. Landriscini.\* – Mónica Macha.\* – Germán P. Martínez. – Gisela Marziotta. – María G. Parola. – Marcela F. Passo.\* – Juan M. Pedrini. – Carlos Y. Ponce. – Jorge A. Romero.\* – Diego H. Sartori. – Hugo Yasky.*

En disidencia:

*Romina Del Plá.*

#### FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LA SEÑORA DIPUTADA DEL PLÁ

*Honorable Cámara:*

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de fundar nuestra disidencia parcial al dictamen de mayoría originado en el día de hoy bajo los siguientes expedientes: expediente 2.781-D.-2021, expediente

\* Integra dos (2) comisiones.

1.242-D.-2022, expediente 5.223-D.-2022, expediente 5.560-D.-2022, expediente 5.277-D.-2022.

En primer lugar, queremos dejar sentado que la creación de las universidades que allí se mencionan tiene como base la Ley de Educación Superior, sancionada en 1995 y mantenida por todos los gobiernos de turno hasta la actualidad. Dicha Ley de Educación Superior fue la máxima expresión de la mercantilización educativa bajo el menemismo y su sanción se dio contra una de las movilizaciones más masivas y significativas del movimiento estudiantil y docente de todo el país en defensa de la universidad pública argentina. Esta reforma “antieducativa” fue impulsada por el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el FMI e impuso la mercantilización de la educación, la profundización de la misma como un servicio y abrió las puertas al arancelamiento de sus contenidos, instando a cada casa de estudio a generar recursos propios. Asimismo, creó la CONEAU, una comisión para evaluar y acreditar a las instituciones educativas y sus carreras, violentando la autonomía universitaria. Con su sanción, se inauguró una tendencia privatista que hoy es moneda corriente en nuestras universidades: el pasaje de contenidos de grados a posgrados pagos, la degradación de los títulos de grado y de las licenciaturas, carreras más cortas y títulos intermedios que imponen especializaciones que resultan pagas o aranceladas. Se puede observar entonces que las reformas laborales y ataques contra el movimiento obrero en la década del 90 tuvieron su correlato directo en la educación pública en su conjunto, y en particular en la universidad. Y no fue solo fue la LES, también fue la Ley Federal de Educación, que desguazó al conjunto de los secundarios del país, destruyendo los colegios denominados “nacionales”, avanzando en la desigualdad y en un ajuste sin precedente, desligando al gobierno nacional del presupuesto para el funcionamiento educativo y profundizando la crisis educativa en la que nos encontramos hoy.

En segundo lugar, en todos los proyectos de ley de referencia, no se hace mención alguna a las condiciones de trabajo del personal docente ni no docente, y, lo que es más grave aún, se omite el reconocimiento y la necesidad de que dichas universidades se rijan bajo el Convenio Colectivo de Trabajo de la Docencia Universitaria, sancionado en abril de 2015. Ocurrirá entonces que tendremos nuevas universidades con mecanismos de contratación poco claros, precarios, con monotributo o contratos parciales que se renuevan anualmente, atentando y vulnerando derechos y conquistas de las y los trabajadores de la educación.

Por último, es importante mencionar que estas universidades se están creando en un contexto de ajuste a la educación en general y de la educación universitaria en particular. El presupuesto votado por este Congreso para el año que viene implicó una reducción en la partida presupuestaria destinada para educación, y en la que están incluidos los salarios de la docencia universitaria. Este recorte educativo

llevó a importantes paros y acciones docentes en defensa del salario y por aumento del presupuesto universitario, toda vez que el presupuesto 2023 plantea un incremento del 54 % en transferencias a las universidades nacionales con respecto al presupuesto ejecutado vigente, pero con una inflación proyectada del 60 %, con lo cual allí hay una disminución del presupuesto universitario.

Las universidades y la educación por la que peleamos y nos organizamos en las federaciones, centros de estudiantes y sindicatos requieren de un debate profundo con participación libre y plena de las organizaciones estudiantiles y docentes y de las y los trabajadores de la educación, quienes son los verdaderos sostenes del sistema universitario nacional. La lucha contra la mercantilización de la universidad, contra la precarización laboral, por un presupuesto acorde a las necesidades educativas, contra el arancelamiento privado, y la democratización están más vigentes que nunca.

Hoy como ayer, la defensa de la universidad pública y su transformación sobre nuevas bases sociales, ligadas a los intereses mayoritarios de la población trabajadora, no pueden conquistarse sin una transformación social de fondo.

En virtud de las razones expuestas es que presentamos esta disidencia parcial en los proyectos de ley de referencia.

*Romina Del Plá.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley del señor diputado Yasky y otras/os señoras/os diputadas/os, sobre creación de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo, la que tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se constituirá sobre la base del actual Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo. Cabe mencionar que el Consejo Interuniversitario Nacional –CIN– ha recomendado emitir informe favorable a la creación de la mencionada universidad, al haber cumplido con lo dispuesto por el artículo 18 del decreto reglamentario de la ley 24.521, de Educación Superior. Por las razones expuestas, ha creído conveniente aprobar el dictamen que antecede.

*Blanca I. Osuna.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Yasky y otros/as señores/as diputados/as por el que se propicia la creación de la Universidad Na-

cional Madres de Plaza de Mayo, Ciudad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 29 de noviembre de 2022.

*Alejandro Finocchiaro.\* – Lidia I. Ascarate.\* – Víctor H. Romero. – Paula Oliveto Lago. – Sabrina Ajmechet.\* – Federico Angelini.\* – Miguel A. Basse.\* – Marcela Coli. – Maximiliano Ferraro. – Germana Figueroa Casas. – Pedro J. Galimberti. – Juan M. López. – Victoria Morales Gorleri.\* – Dina Rezinovsky.\* – Laura Rodríguez Machado.\* – Ana C. Romero.\* – Matías Taccetta. – Pablo Torello.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

*El planteo de la creación de universidades debe asumir una mirada más estructural, sistémica e integral de la educación superior*

La política educativa en el nivel superior está conformada por el conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que los Estados orientan para garantizar el derecho a la educación. Contempla, además, las decisiones y la capacidad que cada Estado demuestra para sostener al sistema educativo y para reducir las brechas de escolarización entre los diferentes grupos sociales.

El planeamiento estratégico de la Educación Superior debe ser un camino virtuoso, con previsibilidad y con una asignación de recursos que pueda ser sostenible e incluya todos los componentes y procesos del sistema, no solo se trata de crear más instituciones sino de mejorar los indicadores, la calidad y la articulación con los niveles obligatorios de la enseñanza.

*La importancia de los estudios de factibilidad*

Si tenemos en cuenta la necesidad de ajustar la creación de nuevas universidades a las previsiones de la ley 24.521, y a la concepción que sostiene que el sistema de Educación Superior debe respetar un plan integrado de carácter federal, que sea el pilar fundamental del desarrollo regional y nacional, debe subrayarse que el artículo 48 de la Ley de Educación Superior establece que: “las instituciones universitarias nacionales solo pueden crearse por ley de la Nación [...] y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa [...]. Tanto la creación como el cierre requerirán un informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional”.

Esto significa que la misma ley reconoce, ante la existencia de recursos escasos, que se debe tener en cuenta que la creación de nuevas universidades nacionales responde a un criterio de factibilidad que informe su conveniencia.

Resulta importante entonces que resaltemos que el Congreso de la Nación no toma una competencia meramente administrativa y que concluye con el dictado de un acto administrativo para en el proceso de creación de universidades; es una atribución que la Constitución de la Nación otorga al Parlamento.

Para poder dar cumplimiento a la manda constitucional, los legisladores deben contar con todos los elementos que corresponden y que por ley se establecen para tener información precisa, actualizada y concluyente que nos permita tomar la decisión acertada y que como representantes del pueblo debemos tomar.

Es así como que en primer lugar debemos manifestar que no hemos tenido a la vista ningún informe técnico de factibilidad, conforme lo establece el artículo 48 de la LES.

*El contexto de reducción presupuestaria en la educación obligatoria nos interpela a pensar las prioridades en la asignación de recursos en educación*

Nuestro país se encuentra atravesado por una tremenda crisis de financiamiento de las cuentas públicas, de constantes reasignaciones presupuestarias perjudicando al sector de educación. El día 22 de agosto de 2022, por decisión administrativa 826/2022 fueron ajustados diversos programas correspondientes al Ministerio de Educación: Infraestructura de Equipamiento recorte de \$ 5 mil millones; Fortalecimiento Edificio Jardines Infantiles, recorte de \$ 15 mil millones; Programa Conectar Igualdad recorte de \$ 30 mil millones. Un ajuste liso y llano de \$ 50 mil millones a la educación obligatoria.

El pasado 16 de noviembre el Senado de la Nación aprobó la Ley Nacional de Presupuesto de la Administración Pública Nacional destinando una partida de \$ 752.482.394.720 contra lo requerido en el 88º Plenario del CIN que fueron \$ 892.227.828.812. Es decir, una asignación presupuestaria mucho menor a lo solicitado por las universidades nacionales ya existentes.

Respecto de las partidas presupuestarias generales correspondientes a Educación vemos un ajuste de casi \$ 380 mil millones.

	<i>Presupuesto 2022</i>	<i>Presupuesto 2023</i>
Ministerio de Educación	870.044.000.000	1.362.084.400.000

En cuanto a la inflación proyectada para el año 2023 el presupuesto aprobado estima una inflación del

\* Integra dos (2) comisiones.

60 %, cuando el Banco Central informa que va a ser alrededor del 100 %.

Como ya lo manifestáramos en los Órdenes del Día N° 204, 205, y 206:

#### *Cuestiones urgentes y prioritarias para salir del colapso y abordar la catástrofe educativa*

Sin ánimo de menospreciar lo que implica la creación de universidades y el derecho a la educación superior, no podemos dejar de soslayar ni pasar por alto las cuestiones que hoy en el sistema educativo obligatorio son cada vez más urgentes y prioritarias para que podamos salir del colapso y abordar la catástrofe educativa.

El actual diagnóstico educativo presenta un claro contexto de desigualdad, segregación socioeconómica y educativa, que generan exclusión e inequidad, situación que exige políticas educativas que ubiquen en un lugar central a la educación y construir acuerdos plurales frente a las diversas problemáticas que se focalizan con el fin de poder revertir esta tragedia educativa.

#### *a) Desigualdades en la permanencia y conclusión de estudios*

El acceso y permanencia a la educación demuestra que las trayectorias educativas tienen diferentes ritmos y no concluyen en el tiempo establecido. En la Argentina de cada 100 estudiantes solo 16 llegan al último año de estudios en los tiempos estipulados y con los conocimientos esperados (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022)

#### *b) Desigualdades socioeconómicas*

El ingreso tardío, la repetición y la deserción en los primeros grados influyen en la no conclusión de la educación primaria, afectando en mayor medida a los grupos sociales en situación de desventaja. (CEPAL 2010). Al mismo tiempo, 16 de cada 100 estudiantes que empiezan la primaria y terminan la escolarización obligatoria en “tiempo y forma”, 8 pertenecen al tercil socioeconómico más alto y 5 al tercil medio. Solo 3 pertenecen al tercil más bajo (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).

#### *c) Desigualdades en la calidad de los aprendizajes*

El aumento del acceso a la educación de los grupos más vulnerables no implica la terminalidad de estudios en el tiempo estipulado, ni la construcción de conocimiento o competencias necesarias para mejorar sus condiciones de accesibilidad (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).

#### *d) Desgranamiento*

A nivel general, en el país poco más de tres de cada diez chicos y chicas asisten al último año de la secundaria en escuelas del sector privado. Sin embargo, quienes la culminan en tiempo y con los conocimientos satisfactorios representan el 63,7 % en escuelas de gestión privada y el 36,3 % en estatales.

#### *e) Brechas digitales*

En el contexto de la pandemia por COVID-19, el ejercicio del derecho a la educación sufrió una interrupción de magnitudes sin precedentes en la historia.

Se cerraron las escuelas para implementar medidas de distanciamiento social que afectaron a todos los estudiantes de educación desde preescolar a universitaria. En este contexto la propuesta del gobierno nacional fue seguir educando a través de diversas plataformas virtuales, visibilizando y profundizando las desigualdades ya existentes. Las brechas digitales, las dificultades de accesibilidad a una buena conectividad se constituyen en los nuevos emergentes y una nueva forma de inequidad.

Si bien el acceso a dispositivos digitales e internet presenta una tendencia creciente a nivel mundial, tanto para la población en general como para la población de adolescentes en particular, este acceso aún está lejos de ser universal (UIT, UNICEF, 2020).

Por otra parte, en la región latinoamericana, dicho acceso presenta claros patrones de desigualdad, particularmente acentuados en aquellos países donde son más profundas las desigualdades socioeducativas, económicas, étnicas y de género (CEPAL, 2020).

*Es preciso destacar las desigualdades históricas del sistema universitario argentino. (EPH y Anuario Universitario)*

*a)* Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares, solo 1 de cada 10 jóvenes de los sectores más pobres asisten a la universidad.

*b)* Apenas 1 de cada 10 jóvenes (12,4 %) del decil de ingresos más bajo cursa estudios universitarios en la Argentina. En el otro extremo, en el decil más alto, casi la mitad de los jóvenes (46,0 %) asiste a la universidad.

*c)* La desigualdad educativa de los ciclos primario y secundario, se traslada y persiste cuando se analizan los trayectos educativos posteriores a la finalización del ciclo obligatorio.

*d)* Un dato a tener en cuenta al observar estos números es que los jóvenes de entre 19 y 25 años se concentran en los deciles más bajos.

*e)* Hay mayor cantidad de jóvenes en los deciles más bajos de ingresos, y menor cantidad en los deciles más altos.

*f)* Esto indica una desigualdad aún mayor, dado que los segmentos con mayor representación de jóvenes son los que menor asistencia tienen a los niveles superiores.

*g)* El acceso, permanencia y finalización de los estudios superiores está muy relacionado con el nivel de ingreso de los estudiantes. Para desarticular este círculo urge regenerar la capacidad igualadora del sistema educativo.

*h)* Las diferencias en el nivel superior se acentúan aún más en términos de permanencia.

i) A medida que avanza la carrera, los estudiantes que permanecen en la universidad pertenecen a los deciles de mayores ingresos, mientras que los estudiantes de los deciles más bajos representan un porcentaje cada vez menor de la población universitaria.

“La mayoría de los jóvenes de sectores más bajos que con gran esfuerzo ingresan a la educación superior la abandonan por no poder superar los ‘filtros’ institucionales, curriculares y sociales existentes en una universidad pública”, dice Norberto Fernández Lamarra (UNTREF).

#### *Prioridades en el financiamiento y la política educativa para la educación superior*

Los recursos que destinan para garantizar el acceso, la permanencia y los aprendizajes de la población dentro del sistema educativo se deben concentrar en al menos tres focos prioritarios:

1. El primer foco de intervención de la política educativa es la infraestructura educativa. Así se destina un importante volumen de recursos a mantener, ampliar, reacondicionar, equipar y dotar de tecnología a la red de servicios educativos.

2. Un segundo foco de intervención de la política educativa lo configuran los recursos y las acciones que se destinan para fortalecer la articulación de la educación superior con el sector productivo. En este caso, se destacan principalmente dos líneas de acción: a) aquellas que se orientan a acompañar al estudiante en el tránsito hacia la educación superior y el mundo del trabajo, a través de sistemas de pasantías y prácticas profesionalizantes en el sector público y privado y de orientación vocacional, entre otras; b) el conjunto de acciones destinadas a fortalecer la actividad científica, técnica y tecnológica, a través del mantenimiento y creación de centros de formación, universidades y polos científicos, el apoyo financiero para investigaciones y la creación o modernización de instituciones que articulen y gestionen la política de ciencia y tecnología.

3. Un tercer foco consiste en las acciones y los recursos orientados a generar las condiciones óptimas para sostener la trayectoria educativa de los jóvenes. En este caso, se trata del apoyo financiero brindado a través de becas, créditos universitarios, subsidios al transporte, alimentación y/o materiales educativos. Así como también mediante transferencias condicionadas orientadas a los jóvenes provenientes de sectores sociales vulnerables, para retomar o iniciar sus estudios superiores.

#### *Sobre la propuesta de creación de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo*

La universidad que se propone está constituida sobre la base del actual Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo creado por ley 26.995 como unidad funcional descen-

tralizada dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por acuerdo plenario 1.153/21 del CIN, por el cual se ratifica la resolución CE 1.632/21, por la que se aprobaron los informes y recomendaciones en relación con el proyecto de ley, dentro de los cuales destacamos una inconsistencia que el mismo CIN advierte: “La Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no implica la incorporación al sistema universitario de una nueva institución sino la transformación de una que ya existe”. Sin embargo el propio CIN también expresa que la institución ya existente cuenta con un régimen especial, sin verdadera autonomía universitaria y tiene dependencia funcional con el Ministerio de Justicia y DDHH, por lo cual el CIN afirma que la actual institución no tiene régimen pleno como una institución universitaria nacional. Por lo que resaltamos como inconsistente el planteo que sí se trata de la creación de una nueva universidad y no de la transformación de una ya existente.

Tanto el eje vertebrador del conocimiento como las actividades académicas actuales y propuesta no alcanzan a justificar de manera enfática la clasificación de la nueva institución como “universidad” en los términos del artículo 27 de la Ley de Educación Superior, 24.521: “...Las instituciones que responden a la denominación universidad deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias o afines orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes. Las instituciones que circunscriben su oferta académica a una sola área disciplinaria se denominan institutos universitarios”.

En este sentido el artículo 3º del proyecto de ley establece que “Los contenidos de los planes de estudio en las carreras, posgrados, diplomaturas y demás cursos, extensión o enseñanza que imparta la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo estarán orientados en la defensa, protección, investigación y promoción para el ejercicio efectivo de los derechos humanos, conforme se desprenden de la Constitución Nacional, de los tratados internacionales en la materia y de las leyes nacionales”, es decir, el área disciplinar son los derechos humanos.

Asimismo el artículo 2º del Estatuto Provisorio aprobado por resolución 1.249/2015, y toda vez que el proyecto bajo análisis toma las bases del instituto creado por ley 26.995 establece: “El Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo por su característica institucional conforme a lo que surge del artículo 27 de la ley 24.521, circunscribe su oferta académica de formación profesional, de investigación, de producción y de extensión al área disciplinaria de las humanidades y ciencias sociales con orientación en derechos humanos”, es decir, nos confirma que el proyecto está basado en una sola área disciplinar.



El artículo 7° del proyecto de ley establece: “El Estatuto de la de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo deberá contemplar en la conformación de su consejo superior la participación como miembros permanentes de este de dos (2) Madres de Plaza de Mayo y/o representantes de la Asociación Civil Madres de Plaza de Mayo, los que serán designadas a propuesta de las Madres que integran la Asociación Madres de Plaza de Mayo”.

Advertimos que no solo no se ajusta, sino que el texto del proyecto de ley es violatorio a lo previsto en el artículo 53 de la ley 24.521, que establece que los órganos colegiados deberán estar integrados por el claustro docente, estudiantes, graduados y no docentes, no dejando posibilidad de designación por fuera del ámbito universitario a otros representantes.

Conforme lo establece el artículo 4° de la ley 26.995, “Artículo 4°: Se faculta al Poder Ejecutivo nacional a instar los cursos de acción que resulten accesorios para instrumentar la transferencia de las carreras y programas educativos de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, así como de los alumnos, personal docente, no docente, directivos, bienes muebles e inmuebles y derechos al Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo. La transferencia deberá realizarse asegurando a los alumnos la continuidad académica de los estudios, sin perjuicio de las modificaciones en planes y regímenes educativos a los que hubiere lugar en la nueva institución”. En virtud de lo expuesto se entiende que previo todo trámite correspondería requerir al Poder Ejecutivo que remita información de los bienes y personal transferido en aquella oportunidad y como se compone hoy el patrimonio de Instituto.

### Conclusiones

Una mejora sistémica y estructural de la educación superior requiere:

**Plan estratégico integral:** El desarrollo y creación de las universidades y del sistema de educación superior debe formar parte de un plan estratégico para que su expansión sea reflejo de un crecimiento planificado y consensuado y no una mera herramienta indiscriminada e infundada de negociación política.

**Democratización:** Es imprescindible democratizar el acceso, la permanencia y el egreso a la educación superior a la vez que garantizar que las universidades argentinas sean centros de excelencia académica.

**Innovación:** Es necesario promover nuevas propuestas de formación, impulsando la articulación interinstitucional, el reconocimiento de trayectos formativos y de créditos académicos que faciliten la movilidad, pero que también permitan construir propuestas de formación en trayectos cortos que acerquen mayores oportunidades a todas las personas.

**Nuevas tecnologías:** Los modelos de enseñanza híbridos, combinando lo mejor de la presencialidad

con los aprendizajes virtuales constituyen parte de los desafíos pendientes para garantizar un proceso de expansión de la oferta que integre nuevas herramientas pedagógicas.

**Mejoras en la calidad:** Estándares de calidad, evaluación externa y cumplir con las recomendaciones realizadas por la CONEAU.

En definitiva, lo que aquí está en duda es que los argumentos que se fundamentan en el expediente vayan a ser alcanzados con la creación de una nueva universidad y no con la potenciación y expansión de las instituciones superiores existentes. Al mismo tiempo el diseño académico no presenta estrategias que garanticen el desarrollo de la región ni la inclusión de los jóvenes en la educación superior.

Mirar al territorio y las demandas de los sectores socio productivos tiene que formar parte de los roles necesarios que el sistema educativo busque cumplir, pensando estrategias de inserción en los entramados productivos de sus regiones, a fin de que la Argentina avance en la aplicación de conocimiento científico, en innovación y en la posibilidad de crear trabajo de calidad.

Los principios que dieron origen a la Reforma Universitaria de 1918 siguen vigentes, entendiendo que resulta fundamental respetar todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y social, sin censuras ni prejuicios de ningún tipo, fortalecer la investigación científica, con especial foco en la atención de las demandas productivas de nuestro país, cumplir con un régimen de concursos claro y transparente para la periodicidad y carrera docente.

La universidad que queremos requiere un debate más profundo, convocando a todos los sectores y que esté a la altura de las circunstancias e incorpore la complejidad de contexto.

En virtud de las razones expuestas precedentemente es que sugerimos el rechazo del presente proyecto de ley.

*Maximiliano Ferraro.*

### ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo, la que tendrá su sede en la CABA y se constituirá sobre la base del actual Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo.

Art. 2° – En todo lo atinente a su constitución, organización, financiamiento y funcionamiento, la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo estará sujeta al régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

Art. 3° – Los contenidos de los planes de estudio en las carreras, posgrados, diplomaturas y demás cursos, extensión o enseñanza que imparta la Universidad Na-

cional de Madres de Plaza de Mayo estarán orientados en la defensa, protección, investigación y promoción para el ejercicio efectivo de los derechos humanos, conforme se desprenden de la Constitución Nacional, de los tratados internacionales en la materia y de las leyes nacionales.

Art. 4º – Se delega al Poder Ejecutivo la efectivización de la transferencia de las carreras y de los programas educativos, alumnos, personal docente, no docente, directivos, bienes muebles e inmuebles del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo –o su antecesora, la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo– a la Universidad Nacional de Madres de Plaza de Mayo. Tal transferencia deberá realizarse asegurando a los alumnos la continuidad académica de los estudios, sin perjuicio de las modificaciones en planes y regímenes educativos a los que hubiere lugar en la universidad por la presente se crea.

Art. 5º – Al fin previsto en el artículo precedente, se creará una comisión integrada por un (1) representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, un (1) representante del Ministerio de Educación y un (1) representante del Instituto Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo. Dicha comisión será presidida por el rector organizador de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo, que será designado por el señor ministro de Educación y tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el artículo 49 de la ley 24.521.

Art. 6º – La comisión creada en el artículo precedente realizará su tarea sobre la base de lo actuado en su oportunidad por la comisión creada mediante el artículo 5º de la ley 26.995; la que a partir de la sanción de la presente ley se declara disuelta.

Art. 7º – El Estatuto de la de la Universidad Nacional de Madres de Plaza de Mayo deberá contemplar en la conformación de su Consejo Superior la participación como miembros permanentes de este de dos (2) Madres de Plaza de Mayo y/o representantes de la Asociación Civil Madres de Plaza de Mayo, los que serán designadas a propuesta de las Madres que integran la Asociación Madres de Plaza de Mayo.

Art. 8º – Las partidas presupuestarias necesarias para atender los gastos que demande la ejecución de la presente ley provendrán de las que oportunamente fueran asignadas al funcionamiento del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo y se encuentren pendientes de agotamiento y/o, en su caso, de las reasignaciones correspondientes que realice el Poder Ejecutivo nacional en el presupuesto del año en curso o, en su defecto, de las partidas que se asignen en el ejercicio fiscal siguiente a la sanción de la presente ley.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Hugo Yasky. – María C. Álvarez Rodríguez.  
– Alicia N. Aparicio. – Rosana A.*

*Bertone. – Mara Brawer. – Pablo Carro.  
– Walter Correa. – Alcira E. Figueroa.  
– Itai Hagman. – Marcelo Koenig. –  
Susana G. Landriscini. – Mónica Macha.  
– María L. Masin. – Patricia Mounier. –  
Blanca I. Osuna. – Nancy Sand. – Vanesa  
R. Siley. – Fernanda Vallejos.*

## VI

### (Orden del Día N° 572)

## I

### Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Toloza Paz y otras/os señoras/es diputadas/os sobre creación de la Universidad Nacional de Ezeiza, en la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 29 de noviembre de 2022.

*Blanca I. Osuna.\* – Carlos S. Heller. – Daniel Arroyo.\* – Sergio O. Palazzo. – Nancy Sand.\* – Marcelo P. Casaretto. – Itai Hagman. – Hilda C. Aguirre.\* – Rosana A. Bertone.\* – Mara Brawer. – Pamela Calletti. – Guillermo O. Carnaghi.\* – Nilda M. Carrizo.\* – Pablo Carro.\* – Sergio G. Casas. – Carlos A. Fernández. – Eduardo Fernández.\* – Silvana M. Ginocchio. – Susana G. Landriscini.\* – Mónica Macha.\* – Germán P. Martínez. – Gisela Marziotta. – María G. Parola. – Marcela F. Passo.\* – Juan M. Pedrini. – Carlos Y. Ponce. – Jorge A. Romero.\* – Diego H. Sartori. – Hugo Yasky.*

En disidencia:

*Romina Del Plá.*

### FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LA SEÑORA DIPUTADA DEL PLÁ

*Honorable Cámara:*

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de fundar nuestra disidencia parcial al dictamen de mayoría originado en el día de hoy bajo los siguientes expedientes: 2.781-D.-2021, 1.242-D.-2022, 5.223-D.-2022, 5.560-D.-2022, 5.277-D.-2022.

En primer lugar, queremos dejar sentado que la creación de las universidades que allí se mencionan tiene como base la Ley de Educación Superior, sancionada en 1995 y mantenida por todos los gobiernos

\* Integra dos (2) comisiones.

de turno hasta la actualidad. Dicha Ley de Educación Superior fue la máxima expresión de la mercantilización educativa bajo el menemismo y su sanción se dio contra una de las movilizaciones más masivas y significativas del movimiento estudiantil y docente de todo el país en defensa de la universidad pública argentina. Esta reforma “antieducativa” fue impulsada por el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el FMI e impuso la mercantilización de la educación, la profundización de la misma como un servicio y abrió las puertas al arancelamiento de sus contenidos, instando a cada casa de estudio a generar recursos propios. Asimismo, creó la CONEAU, una comisión para evaluar y acreditar a las instituciones educativas y sus carreras, violentando la autonomía universitaria. Con su sanción, se inauguró una tendencia privatista que hoy es moneda corriente en nuestras universidades: el pasaje de contenidos de grados a posgrados pagos, la degradación de los títulos de grado y de las licenciaturas, carreras más cortas y títulos intermedios que imponen especializaciones que resultan pagas o aranceladas. Se puede observar entonces que las reformas laborales y ataques contra el movimiento obrero en la década del 90 tuvieron su correlato directo en la educación pública en su conjunto, y en particular en la universidad. Y no solo fue la LES, también fue la Ley Federal de Educación, que desguzó al conjunto de los secundarios del país, destruyendo los colegios denominados “nacionales”, avanzando en la desigualdad y en un ajuste sin precedente, desligando al gobierno nacional del presupuesto para el funcionamiento educativo y profundizando la crisis educativa en la que nos encontramos hoy.

En segundo lugar, en todos los proyectos de ley de referencia no se hace mención alguna a las condiciones de trabajo del personal docente ni no docentes y lo que es más grave aún, se omite el reconocimiento y la necesidad de que dichas universidades se rijan bajo el Convenio Colectivo de Trabajo de la Docencia Universitaria, sancionado en abril del 2015. Ocurrirá entonces que tendremos nuevas universidades con mecanismos de contratación poco claros, precarios, con monotributo o contratos parciales que se renuevan anualmente, atentando y vulnerando derechos y conquistas de las y los trabajadores de la educación.

Por último, es importante mencionar que estas universidades se están creando en un contexto de ajuste a la educación en general y de la educación universitaria en particular. El presupuesto votado por este Congreso para el año que viene implicó una reducción en la partida presupuestaria destinada para educación, y en la que están incluidos los salarios de la docencia universitaria. Este recorte educativo llevó a importantes paros y acciones docentes en defensa del salario y por aumento del presupuesto universitario, toda vez que el presupuesto 2023 plantea un incremento del 54 % en transferencias a las universidades nacionales con respecto al presupuesto ejecutado vigente, pero

con una inflación proyectada del 60 %, con lo cual allí hay una disminución del presupuesto universitario.

Las universidades y la educación por la que peleamos y nos organizamos en las federaciones, centros de estudiantes y sindicatos requieren de un debate profundo con participación libre y plena de las organizaciones estudiantiles y docentes y de las y los trabajadores de la educación, quienes son los verdaderos sostenes del sistema universitario nacional. La lucha contra la mercantilización de la universidad, contra la precarización laboral, por un presupuesto acorde a las necesidades educativas, contra el arancelamiento privado, y la democratización están más vigentes que nunca.

Hoy como ayer, la defensa de la universidad pública y su transformación sobre nuevas bases sociales, ligadas a los intereses mayoritarios de la población trabajadora, no pueden conquistarse sin una transformación social de fondo.

En virtud de las razones expuestas es que presentamos esta disidencia parcial en los proyectos de ley de referencia.

*Romina Del Plá.*

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

### CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EZEIZA

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional de Ezeiza, en la provincia de Buenos Aires, con sede y asiento de sus autoridades en el partido homónimo, la que se regirá por el régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo queda facultado para gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de la Municipalidad de Ezeiza y de entes públicos y privados la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de Ezeiza.

Art. 3° – Formará parte de la Universidad Nacional de Ezeiza la actual Universidad Provincial de Ezeiza. A tal fin, se faculta al Poder Ejecutivo nacional para celebrar convenio, por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación, con el gobierno de la provincia de Buenos Aires, para la transferencia a la nueva universidad de los bienes muebles e inmuebles de la universidad provincial, los servicios educativos que se acuerden, el personal docente y no docente, y sus alumnos/as.

Art. 4° – El convenio referido en el artículo 3° debe garantizar:

- a) Que el personal docente y no docente transferido mantenga la situación de revista en que se encontrasen a la fecha de la transferencia;
- b) Que su retribución no sea inferior a la que perciben a la fecha de la transferencia;
- c) Que se reconozca su antigüedad en la carrera.

Art. 5º – Se debe garantizar la incorporación a la nueva universidad de todos/as los/as alumnos/as de la universidad provincial, reconociéndoles su situación académica, la que resultará acreditada con las constancias de los registros oficiales a la fecha de la efectiva transferencia.

Art. 6º – El Ministerio de Educación designará un rector organizador, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 49 de la ley 24.521.

Art. 7º – Las autoridades de la Universidad Nacional de Ezeiza serán elegidas de conformidad con el procedimiento que establece la ley 24.521, de educación superior.

Art. 8º – La creación de la Universidad Nacional de Ezeiza que se dispone por la presente ley queda sujeta para su implementación a la concreción del convenio al que se alude en el artículo 3º con las condiciones previstas en el artículo 4º de la presente ley.

Art. 9º – El Ministerio de Educación de la Nación debe constituir una comisión especial que tendrá como misión preparar, en el menor término posible, los instrumentos necesarios para concretar la transferencia establecida de conformidad con el artículo 3º de la presente ley.

Art. 10. – Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán atendidos con partidas de crédito que, para las universidades nacionales, determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional de Ezeiza en la ley de presupuesto y con todo otro recurso que ingrese por cualquier título.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Victoria Tolosa Paz. – Juan C. Alderete.  
– Alicia N. Aparicio. – Daniel Gollan.  
– Leonardo Grosso. – Mónica Litza. –  
Jimena López. – María R. Martínez. –  
Claudia B. Ormachea. – Julio Pereyra.  
– Carlos A. Selva. – Natalia M. Souto.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Tolosa Paz y otras/os señoras/es diputadas/os sobre la creación de la Universidad Nacional de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Cabe mencionar que el Consejo Interuniversitario Nacional –CIN– ha recomendado emitir informe favorable a la creación de la mencionada universidad, al haber cumplido con lo dispuesto por el artículo 18 del decreto reglamentario de la ley 24.521, de educación superior. La documentación fue remitida a las presidencias de ambas comisiones a fin de que las mismas lo comunicaran a sus integrantes. Por las razones expuestas y cumpliendo con todo requisito formal, es que aconsejan su sanción.

*Blanca I. Osuna.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Tolosa Paz y otras/os señoras/es diputadas/os sobre la creación de la Universidad Nacional de Ezeiza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

### CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EZEIZA

Artículo 1º – Créase la Universidad Nacional de Ezeiza, la cual se constituirá sobre la base de la actual Universidad Provincial de Ezeiza y se regirá por el régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

Art. 2º – La Universidad Nacional de Ezeiza tendrá el asiento de sus autoridades centrales en la ciudad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, y podrá establecer sedes dentro de su zona de influencia.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo queda facultado para gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de la Municipalidad de Ezeiza y de entes públicos y privados la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de Ezeiza.

Art. 4º – A los fines de su constitución, y considerando que la actual Universidad Provincial de Ezeiza formará parte de la Universidad Nacional de Ezeiza, se faculta al Poder Ejecutivo nacional para celebrar convenio, por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación, con el gobierno de la provincia de Buenos Aires, para la transferencia a la nueva universidad de los bienes muebles e inmuebles de la universidad provincial, los servicios educativos que se acuerden, el personal docente y no docente, y sus alumnos/as.

Art. 5º – El convenio referido en el artículo 3º debe garantizar:

- a) Que el personal docente y no docente transferido mantenga la situación de revista en que se encontrasen a la fecha de la transferencia;
- b) Que su retribución no sea inferior a la que perciben a la fecha de la transferencia;
- c) Que se reconozca su antigüedad en la carrera.

Art. 6º – Se debe garantizar la incorporación a la nueva universidad de todos/as los/as alumnos/as de la universidad provincial, reconociéndoles su situación académica, la que resultará acreditada con las constancias de los registros oficiales a la fecha de la efectiva transferencia.

Art. 7° – Las autoridades de la actual Universidad provincial de Ezeiza, de la provincia de Buenos Aires que hubieran sido elegidas por los claustros y los integrantes de sus cuerpos de gobierno, ejercerán idénticas funciones en la nueva Universidad Nacional hasta concluir sus respectivos mandatos.

Art. 8° – La Universidad Nacional de Ezeiza se regirá provisoriamente por los actuales estatutos de la universidad provincial, en todo aquello que no se oponga a la legislación nacional en la materia. En un plazo no mayor de noventa (90) días de concretada la transferencia se deberá convocar a la asamblea universitaria a los fines de dictar los estatutos definitivos.

Art. 9° – La creación de la Universidad Nacional de Ezeiza que se dispone por la presente ley queda sujeta para su implementación a la concreción del convenio al que se alude en el artículo 3° con las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente ley.

Art. 10. – El Ministerio de Educación de la Nación debe constituir una comisión especial que tendrá como misión preparar los instrumentos necesarios para concretar la transferencia establecida de conformidad con el artículo 3° de la presente ley.

Art. 11. – Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán atendidos con partidas de crédito que, para las universidades nacionales, determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional de Ezeiza en la ley de presupuesto y con todo otro recurso que ingrese por cualquier título.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 29 de noviembre de 2022.

*Alejandro Finocchiaro.\* – Víctor H. Romero. – Lidia I. Ascarate.\* – Miguel Á. Basse.\* – Marcela Coli. – Rogelio Frigerio.\* – Victoria Morales Gorleri.\* – Dina Rezinovsky.\* – Ana C. Romero.\* – Matías Taccetta. – Danya Tavela.\* – Martín A. Tetaz. – Emiliano B. Yacobitti.*

En disidencia:

*Paula Oliveto Lago. – Sabrina Ajmechet.\* – Federico Angelini.\* – Maximiliano Ferraro. – Germana Figueroa Casas. – Juan M. López. – Laura Rodríguez Machado.\* – Pablo Torello.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora

diputada Tolosa Paz y otras/os señoras/es diputadas/os sobre la creación de la Universidad Nacional de Ezeiza; han estimado conveniente la sanción del dictamen que antecede.

*Danya Tavela.*

## VII

### (Orden del Día N° 573)

## I

### Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado los proyectos de ley de la señora diputada Brouwer de Koning y otras/os señoras/es diputadas/os y de la señora diputada Estévez G. B. y otros señores diputados sobre la creación de la Universidad Nacional de Río Tercero, en la provincia de Córdoba, con sede central en la ciudad de Río Tercero, departamento de Tercero Arriba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

### CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO TERCERO

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional de Río Tercero, en la provincia de Córdoba, con sede central en la ciudad de Río Tercero, departamento de Tercero Arriba, siendo este el lugar de asiento de sus autoridades centrales.

Art. 2° – La creación y organización de la Universidad Nacional de Río Tercero se efectuará en el marco de la ley 24.521 y sus modificatorias, y se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para las universidades nacionales.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación de la Nación, designará un/a rector/a organizador/a, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 49 de la ley 24.521, y durará en su cargo hasta tanto se elijan las autoridades que establezca el futuro estatuto de la Universidad Nacional de Río Tercero.

Art. 4° – La oferta académica de la Universidad Nacional de Río Tercero será integral e innovadora mediante carreras presenciales y/o a distancia de pregrado, grado y posgrado, como así también ofertas educativas no formales sostenidas sobre los pilares de la inclusión y la calidad, orientadas en forma principal, no excluyente, a las áreas vinculadas a los sectores productivos de bienes y servicios de la economía regional, a la actividad desarrollada en el Par-

\* Integra dos (2) comisiones.

\* Integra dos (2) comisiones.

que Industrial Río Tercero y zonas de influencia y las demandas de la comunidad universitaria.

La Universidad Nacional de Río Tercero procurará planificar la articulación de sus carreras para evitar la superposición de su oferta académica a nivel geográfico con otras universidades nacionales, institutos universitarios públicos e institutos de educación superior públicos.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo nacional queda autorizado a gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Córdoba, de la Municipalidad de Río Tercero, de las municipalidades comprendidas en su ámbito regional y de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas cesiones, donaciones o legados de bienes muebles e inmuebles, para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, los que una vez perfeccionado el acto jurídico que corresponda, integrarán el patrimonio de la Universidad Nacional de Río Tercero.

Art. 6° – La Universidad Nacional de Río Tercero queda facultada para suscribir convenios de cooperación con otras universidades públicas de nuestro país y de otras partes del mundo y con organismos públicos y/o privados de orden local, nacional e internacional.

Art. 7° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica de crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación de la Nación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional de Río Tercero en la ley de presupuesto correspondiente al período inmediato posterior a su creación.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 29 de noviembre de 2022.

*Blanca I. Osuna.\* – Carlos S. Heller. – Daniel Arroyo.\* – Sergio O. Palazzo. – Lidia I. Ascarate.\* – Víctor H. Romero. – Nancy Sand.\* – Marcelo P. Casaretto. – Itai Hagman. – Hilda C. Aguirre.\* – Rosana A. Bertone.\* – Mara Brawer. – Pamela Calletti. – Guillermo O. Carnaghi.\* – Nilda M. Carrizo.\* – Pablo Carro.\* – Sergio G. Casas. – Carlos A. Fernández. – Eduardo Fernández.\* – Silvana M. Ginocchio. – Susana G. Landriscini.\* – Mónica Macha.\* – Germán P. Martínez. – Gisela Marziotta. – María G. Parola. – Marcela F. Passo.\* – Juan M. Pedrini. – Carlos Y. Ponce. – Jorge A. Romero.\* – Diego H. Sartori. – Danya Tavela.\* – Martín A. Tetaz. – Emiliano B. Yacobbitti. – Hugo Yasky.*

En disidencia:

*Romina Del Plá.*

## FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LA SEÑORA DIPUTADA DEL PLÁ

*Honorable Cámara:*

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de fundar nuestra disidencia parcial al dictamen de mayoría originado en el día de hoy bajo los siguientes expedientes: 2.781-D.-2021, 1.242-D.-2022, 5.223-D.-2022, 5.560-D.-2022 y 5.277-D.-2022.

En primer lugar, queremos dejar sentado que la creación de las universidades que allí se mencionan tiene como base la Ley de Educación Superior, sancionada en 1995 y mantenida por todos los gobiernos de turno hasta la actualidad. Dicha Ley de Educación Superior fue la máxima expresión de la mercantilización educativa bajo el menemismo y su sanción se dio contra una de las movilizaciones más masivas y significativas del movimiento estudiantil y docente de todo el país en defensa de la universidad pública argentina. Esta reforma “antieducativa” fue impulsada por el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el FMI e impuso la mercantilización de la educación, la profundización de la misma como un servicio y abrió las puertas al arancelamiento de sus contenidos, instando a cada casa de estudio a generar recursos propios. Asimismo, creó la CONEAU, una comisión para evaluar y acreditar a las instituciones educativas y sus carreras, violentando la autonomía universitaria. Con su sanción, se inauguró una tendencia privatista que hoy es moneda corriente en nuestras universidades: el pasaje de contenidos de grados a posgrados pagos, la degradación de los títulos de grado y de las licenciaturas, carreras más cortas y títulos intermedios que imponen especializaciones que resultan pagas o aranceladas. Se puede observar entonces que las reformas laborales y ataques contra el movimiento obrero en la década del 90 tuvieron su correlato directo en la educación pública en su conjunto, y en particular en la universidad. Y no solo fue la LES, también fue la Ley Federal de Educación, que desguazó al conjunto de los secundarios del país, destruyendo los colegios denominados “nacionales”, avanzando en la desigualdad y en un ajuste sin precedente, desligando al gobierno nacional del presupuesto para el funcionamiento educativo y profundizando la crisis educativa en la que nos encontramos hoy.

En segundo lugar, en todos los proyectos de ley de referencia no se hace mención alguna a las condiciones de trabajo del personal docente ni no docente, y lo que es más grave aún, se omite el reconocimiento y la necesidad de que dichas universidades se rijan bajo el Convenio Colectivo de Trabajo de la Docencia Universitaria, sancionado en abril del 2015. Ocurrirá entonces que tendremos nuevas universidades con mecanismos de contratación poco claros, precarios, con monotributo o contratos parciales que se renuevan anualmente, atentando y vulnerando derechos y conquistas de las y los trabajadores de la Educación.

Por último, es importante mencionar que estas universidades se están creando en un contexto de ajuste a

\* Integra dos (2) comisiones.

la educación en general y de la educación universitaria en particular. El presupuesto votado por este Congreso para el año que viene implicó una reducción en la partida presupuestaria destinada para educación, y en la que están incluidos los salarios de la docencia universitaria. Este recorte educativo llevó a importantes paros y acciones docentes en defensa del salario y por aumento del presupuesto universitario, toda vez que el presupuesto 2023 plantea un incremento del 54 % en transferencias a las universidades nacionales con respecto al presupuesto ejecutado vigente, pero con una inflación proyectada del 60 %, con lo cual allí hay una disminución del presupuesto universitario.

Las universidades y la educación por la que peleamos y nos organizamos en las federaciones, centros de estudiantes y sindicatos requieren de un debate profundo con participación libre y plena de las organizaciones estudiantiles y docentes y de las y los trabajadores de la educación, quienes son los verdaderos sostenes del sistema universitario nacional. La lucha contra la mercantilización de la universidad, contra la precarización laboral, por un presupuesto acorde a las necesidades educativas, contra el arancelamiento privado, y la democratización están más vigentes que nunca.

Hoy como ayer, la defensa de la universidad pública y su transformación sobre nuevas bases sociales, ligadas a los intereses mayoritarios de la población trabajadora, no pueden conquistarse sin una transformación social de fondo.

En virtud de las razones expuestas es que presentamos esta disidencia parcial en los proyectos de ley de referencia.

*Romina Del Plá.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado los proyectos de ley de la señora diputada Brouwer de Koning y otras/os señoras/es diputadas/os y de la señora diputada Estévez G. B. y otros señores diputados sobre la creación de la Universidad Nacional de Río Tercero, en la provincia de Córdoba, con sede central en la ciudad de Río Tercero, departamento de Tercero Arriba. Cabe mencionar que el Consejo Interuniversitario Nacional –CIN– ha recomendado emitir informe favorable a la creación de la mencionada universidad, al haber cumplido con lo dispuesto por el artículo 18 del decreto reglamentario de la ley 24.521, de educación superior. La documentación fue remitida a las presidencias de ambas comisiones a fin de que las mismas lo comunicaran a sus integrantes, han estimado conveniente unificarlos en un solo dictamen y cumpliendo con todo requisito formal es que aconsejan la sanción del dictamen que antecede.

*Blanca I. Osuna.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Gabriela Brouwer de Koning y otras/os señoras/es diputadas/os y de la señora diputada Estévez G. B. y otros señores diputados por los que se propicia la creación de la Universidad Nacional de Río Tercero, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 29 de noviembre de 2022.

*Alejandro Finocchiaro.\* – Paula Oliveto Lago. – Sabrina Ajmechet.\* – Federico Angelini.\* – Maximiliano Ferraro. – Germana Figueroa Casas. – Pedro J. Galimberti. – Juan M. López. – Victoria Morales Gorleri.\* – Dina Rezinovsky.\* – Ana C. Romero.\* – Matías Taccetta. – Pablo Torello.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

*El planteo de la creación de universidades debe asumir una mirada más estructural, sistémica e integral de la educación superior*

La política educativa en el nivel superior está conformada por el conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que los Estados orientan para garantizar el derecho a la educación. Contempla, además, las decisiones y la capacidad que cada Estado demuestra para sostener el sistema educativo y para reducir las brechas de escolarización entre los diferentes grupos sociales.

El planeamiento estratégico de la educación superior debe ser un camino virtuoso, con previsibilidad y con una asignación de recursos que pueda ser sostenible e incluya todos los componentes y procesos del sistema, no solo se trata de crear más instituciones sino de mejorar los indicadores, la calidad y la articulación con los niveles obligatorios de la enseñanza.

*La importancia de los estudios de factibilidad*

Si tenemos en cuenta la necesidad de ajustar la creación de nuevas universidades a las previsiones de la ley 24.521, y a la concepción que sostiene que el sistema de educación superior debe respetar un plan integrado de carácter federal, que sea el pilar fundamental del desarrollo regional y nacional, debe subrayarse que el artículo 48 de la Ley de Educación Su-

\* Integra dos (2) comisiones.

perior establece que: “las instituciones universitarias nacionales solo pueden crearse por ley de la Nación [...] y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa [...]. Tanto la creación como el cierre requerirán un informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional”.

Esto significa que la misma ley reconoce, ante la existencia de recursos escasos, que se debe tener en cuenta que la creación de nuevas universidades nacionales responde a un criterio de factibilidad que informe su conveniencia.

Resulta importante entonces que resaltemos que el Congreso de la Nación no toma una competencia meramente administrativa y que concluye con el dictado de un acto administrativo en el proceso de creación de universidades; es una atribución que la Constitución de la Nación otorga al Parlamento.

Para poder dar cumplimiento a la manda constitucional, los legisladores deben contar con todos los elementos que corresponden y que por ley se establecen para tener información precisa, actualizada y concluyente que nos permita tomar la decisión acertada y que como representantes del pueblo debemos tomar.

Es así como en primer lugar debemos manifestar que no hemos tenido a la vista ningún informe técnico de factibilidad, conforme lo establece el artículo 48 de la LES.

*El contexto de reducción presupuestaria en la educación obligatoria nos interpela a pensar las prioridades en la asignación de recursos en educación*

Nuestro país se encuentra atravesado por una tremenda crisis de financiamiento de las cuentas públicas, de constantes reasignaciones presupuestarias perjudicando al sector de educación. El día 22 de agosto de 2022, por decisión administrativa 826/2022, fueron ajustados diversos programas correspondientes al Ministerio de Educación: infraestructura de equipamiento, recorte de \$ 5 mil millones; fortalecimiento edilicio jardines infantiles, recorte de \$ 15 mil millones; Programa Conectar Igualdad, recorte de \$ 30 mil millones. Un ajuste liso y llano de \$ 50 mil millones a la educación obligatoria.

El pasado 16 de noviembre el Senado de la Nación aprobó la ley nacional de presupuesto de la administración pública nacional destinando una partida de \$ 752.482.394.720 contra lo requerido en el 88º Plenario del CIN, que fueron \$ 892.227.828.812. Es decir, una asignación presupuestaria mucho menor a lo solicitado por las universidades nacionales ya existentes.

Las partidas generales correspondientes a educación y teniendo en cuenta una inflación anual del 100 % para el año 2022, vemos un ajuste de casi \$ 380 mil millones.

	<i>Presupuesto 2022</i>	<i>Presupuesto 2023</i>
Ministerio de Educación	870.044.000.000	1.362.084.400.000

En cuanto a la inflación proyectada para el año 2023 el presupuesto aprobado estima una inflación del 60 %, cuando el Banco Central informa que va a ser alrededor del 100 %.

Como ya lo manifestáramos en los órdenes del día N° 204, 205 y 206 del 2022:

*Cuestiones urgentes y prioritarias para salir del colapso y abordar la catástrofe educativa*

Sin ánimo de menospreciar lo que implica la creación de universidades y el derecho a la educación superior, no podemos dejar de soslayar ni pasar por alto las cuestiones que hoy en el sistema educativo obligatorio son cada vez más urgentes y prioritarias para que podamos salir del colapso y abordar la catástrofe educativa.

El actual diagnóstico educativo presenta un claro contexto de desigualdad y segregación socioeconómica y educativa que generan exclusión e inequidad, situación que exige políticas educativas que ubiquen en un lugar central a la educación y construir acuerdos plurales frente a las diversas problemáticas que se focalizan con el fin de poder revertir esta tragedia educativa.

*a) Desigualdades en la permanencia y conclusión de estudios*

El acceso y permanencia a la educación demuestra que las trayectorias educativas tienen diferentes ritmos y no concluyen en el tiempo establecido. En la Argentina de cada 100 estudiantes solo 16 llegan al último año de estudios en los tiempos estipulados y con los conocimientos esperados (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).

*b) Desigualdades socioeconómicas*

El ingreso tardío, la repetición y la deserción en los primeros grados influyen en la no conclusión de la educación primaria, afectando en mayor medida a los grupos sociales en situación de desventaja (Cepal 2010). Al mismo tiempo, 16 de cada 100 estudiantes que empiezan la primaria y terminan la escolarización obligatoria en “tiempo y forma”, 8 pertenecen al tercil socioeconómico más alto y 5 al tercil medio. Solo 3 pertenecen al tercil más bajo (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).



*c) Desigualdades en la calidad de los aprendizajes*

El aumento del acceso a la educación de los grupos más vulnerables no implica ni la terminalidad de estudios en el tiempo estipulado, ni la construcción de conocimiento o competencias necesarias para mejorar sus condiciones de accesibilidad (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).

*d) Desgramamiento*

A nivel general, en el país poco más de 3 de cada 10 chicos y chicas asisten al último año de la secundaria en escuelas del sector privado. Sin embargo, quienes la culminan en tiempo y con los conocimientos satisfactorios representan el 63,7 % en escuelas de gestión privada y el 36,3 % en estatales.

*e) Brechas digitales*

En el contexto de la pandemia por COVID-19, el ejercicio del derecho a la educación sufrió una disminución de magnitudes sin precedentes en la historia.

Se cerraron las escuelas para implementar medidas de distanciamiento social que afectaron a todos los estudiantes de educación desde preescolar a universitaria. En este contexto la propuesta del gobierno nacional fue seguir educando a través de diversas plataformas virtuales, visibilizando y profundizando las desigualdades ya existentes. Las brechas digitales, las dificultades de accesibilidad a una buena conectividad se constituyen en los nuevos emergentes y una nueva forma de inequidad.

Si bien el acceso a dispositivos digitales e internet presenta una tendencia creciente a nivel mundial, tanto para la población en general como para la población de adolescentes en particular, este acceso aún está lejos de ser universal (UIT-UNICEF, 2020).

Por otra parte, en la región latinoamericana, dicho acceso presenta claros patrones de desigualdad, particularmente acentuados en aquellos países donde son más profundas las desigualdades socioeducativas, económicas, étnicas y de género (CEPAL, 2020).

*Es preciso destacar las desigualdades históricas del sistema universitario argentino (EPH y Anuario universitario)*

*a)* Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares, solo 1 de cada 10 jóvenes de los sectores más pobres asiste a la universidad.

*b)* Apenas 1 de cada 10 jóvenes (12,4 %) del decil de ingresos más bajo cursa estudios universitarios en la Argentina. En el otro extremo, en el decil más alto, casi la mitad de los jóvenes (46,0 %) asiste a la universidad.

*c)* La desigualdad educativa de los ciclos primario y secundario se traslada y persiste cuando se analizan los trayectos educativos posteriores a la finalización del ciclo obligatorio.

*d)* Un dato a tener en cuenta al observar estos números es que los jóvenes de entre 19 y 25 años se concentran en los deciles más bajos.

*e)* Hay mayor cantidad de jóvenes en los deciles más bajos de ingresos, y menor cantidad en los deciles más altos.

*f)* Esto indica una desigualdad aún mayor, dado que los segmentos con mayor representación de jóvenes son los que menor asistencia tienen a los niveles superiores.

*g)* El acceso, permanencia y finalización de los estudios superiores está muy relacionado con el nivel de ingreso de los estudiantes. Para desarticular este círculo urge regenerar la capacidad igualadora del sistema educativo.

*h)* Las diferencias en el nivel superior se acentúan aún más en términos de permanencia.

*i)* A medida que avanza la carrera, los estudiantes que permanecen en la universidad pertenecen a los deciles de mayores ingresos, mientras que los estudiantes de los deciles más bajos representan un porcentaje cada vez menor de la población universitaria.

“La mayoría de los jóvenes de sectores más bajos que con gran esfuerzo ingresan a la educación superior la abandonan por no poder superar los ‘filtros’ institucionales, curriculares y sociales existentes en una universidad pública”, dice Norberto Fernández Lamarra (UNTREF).

*Prioridades en el financiamiento y la política educativa para la educación superior*

Los recursos que destinan para garantizar el acceso, la permanencia y los aprendizajes de la población dentro del sistema educativo se deben concentrar en al menos tres focos prioritarios:

1. El primer foco de intervención de la política educativa es la infraestructura educativa. Así se destina un importante volumen de recursos a mantener, ampliar, reacondicionar, equipar y dotar de tecnología a la red de servicios educativos.

2. Un segundo foco de intervención de la política educativa lo configuran los recursos y las acciones que se destinan para fortalecer la articulación de la educación superior con el sector productivo. En este caso, se destacan principalmente dos líneas de acción: *a)* aquellas que se orientan a acompañar al estudiante en el tránsito hacia la educación superior y el mundo del trabajo, a través de sistemas de pasantías y prácticas profesionalizantes en el sector público y privado y de orientación vocacional, entre otras; *b)* el conjunto de acciones destinadas a fortalecer la actividad científica, técnica y tecnológica, a través del mantenimiento y creación de centros de formación, universidades y polos científicos, el apoyo financiero para investigaciones y la creación o modernización de instituciones que articulen y gestionen la política de ciencia y tecnología.

3. Un tercer foco consiste en las acciones y los recursos orientados a generar las condiciones óptimas para sostener la trayectoria educativa de los jóvenes. En este caso, se trata del apoyo financiero brindado a través de becas, créditos universitarios, subsidios al transporte, alimentación y/o materiales educativos. Así como también mediante transferencias condicionadas orientadas a los jóvenes provenientes de sectores sociales vulnerables, para retomar o iniciar sus estudios superiores.

#### *Sobre la propuesta de creación de la Universidad Nacional de Río Tercero*

La resolución CE 1.743/2022 ad referendum del Plenario de Rectores y Rectoras resolvió aprobar el informe, donde podemos destacar los siguientes párrafos: “El proyecto no ofrece una descripción precisa de la oferta académica ni la estructura [...] De lo anterior se desprende que no se puede evaluar la calidad de la oferta, pertinencia y viabilidad de la misma. A partir de la página 93 se analiza el marco normativo que rige a las universidades observándose algunas interpretaciones erróneas, e incorporando referencias que no aportan a precisar el proyecto bajo análisis”.

#### *Conclusiones*

Una mejora sistémica y estructural de la educación superior requiere:

*Plan estratégico integral:* el desarrollo y creación de las universidades y del sistema de educación superior debe formar parte de un plan estratégico para que su expansión sea reflejo de un crecimiento planificado y consensuado y no una mera herramienta indiscriminada e infundada de negociación política.

*Democratización:* es imprescindible democratizar el acceso, la permanencia y el egreso a la educación superior a la vez que garantizar que las universidades argentinas sean centros de excelencia académica.

*Innovación:* es necesario promover nuevas propuestas de formación, impulsando la articulación interinstitucional, el reconocimiento de trayectos formativos y de créditos académicos que faciliten la movilidad, pero que también permitan construir propuestas de formación en trayectos cortos que acerquen mayores oportunidades a todas las personas.

*Nuevas tecnologías:* los modelos de enseñanza híbridos, combinando lo mejor de la presencialidad con los aprendizajes virtuales, constituyen parte de los desafíos pendientes para garantizar un proceso de expansión de la oferta que integre nuevas herramientas pedagógicas.

*Mejoras en la calidad:* estándares de calidad, evaluación externa y cumplir con las recomendaciones realizadas por la CONEAU.

En definitiva, lo que aquí está en duda es que los argumentos que se fundamentan en el expediente vayan a ser alcanzados con la creación de una nueva universidad y no con la potenciación y expansión de las instituciones superiores existentes. Al mismo tiempo el diseño académico no presenta estrategias que garanticen el

desarrollo de la región ni la inclusión de los jóvenes en la educación superior.

Mirar el territorio y las demandas de los sectores socioproductivos tiene que formar parte de los roles necesarios que el sistema educativo busque cumplir, pensando estrategias de inserción en los entramados productivos de sus regiones, a fin de que la Argentina avance en la aplicación de conocimiento científico, en innovación y en la posibilidad de crear trabajo de calidad.

Los principios que dieron origen a la Reforma Universitaria de 1918 siguen vigentes, entendiendo que resulta fundamental respetar todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y social, sin censuras ni prejuicios de ningún tipo, fortalecer la investigación científica, con especial foco en la atención de las demandas productivas de nuestro país, cumplir con un régimen de concursos claro y transparente para la periodicidad y carrera docente.

La universidad que queremos requiere un debate más profundo, convocando a todos los sectores y que esté a la altura de las circunstancias e incorpore la complejidad del contexto.

En virtud de las razones expuestas precedentemente es que sugerimos el rechazo del presente proyecto de ley.

*Maximiliano Ferraro.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO TERCERO

Artículo 1º – Créase la Universidad Nacional de Río Tercero, que tendrá su sede central y asiento en la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba.

Art. 2º – La creación y organización de la Universidad Nacional de Río Tercero se efectuará en el marco de la ley 24.521 y sus modificatorias, y se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para las universidades nacionales.

Art. 3º – La oferta académica de la Universidad Nacional de Río Tercero será integral e innovadora mediante carreras presenciales y/o a distancia, de pregrado, grado y posgrado, como así también ofertas educativas no formales sostenidas sobre los pilares de la inclusión y la calidad, orientadas en forma principal, no excluyente, a las áreas de vacancia vinculadas a los sectores productivos de la economía regional.

Art. 4º – La Universidad Nacional de Río Tercero procurará planificar la articulación de sus carreras para evitar la superposición de su oferta académica a nivel geográfico con las de universidades ya instaladas en la región. Asimismo, constituirá programas de investigación y extensión con una perspectiva de alcance regional.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo nacional queda autorizado a gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Córdoba, de la Municipalidad de Río Tercero y de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas cesiones, donaciones o legados de bienes muebles e inmuebles, para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, los que una vez perfeccionado el acto jurídico que corresponda, integrarán el patrimonio de la Universidad Nacional de Río Tercero.

Art. 6° – La Universidad Nacional de Río Tercero queda facultada para suscribir convenios de cooperación con universidades públicas y/o privadas de nuestro país y de otras partes del mundo y con organismos públicos y/o privados de orden local, nacional e internacional.

Art. 7° – La Universidad Nacional de Río Tercero podrá realizar todo tipo de actividades académicas, culturales, deportivas, científicas, entre otras, con la finalidad de apoyar su labor, facilitar las relaciones con el medio, dar respuesta y promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Art. 8° – El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación, designará un/a rector/a organizador/a, a propuesta del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Río Tercero, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 49 de la ley 24.521, y durará en su cargo hasta tanto se elijan las autoridades que establezca el futuro estatuto de la Universidad Nacional de Río Tercero. El/la rector/a organizador/a promoverá y conducirá el proceso de formulación del proyecto institucional y el estatuto provisorio, que será elevado oportunamente a consideración del Ministerio de Educación de la Nación y para, en su debida instancia, estructurar académicamente y convocar a la asamblea que sancionará los estatutos definitivos, compuesta de acuerdo a lo establecido en la ley 24.521.

Art. 9° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica de crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación de la Nación, y con todo otro recurso que ingrese por cualquier título; hasta la inclusión de la Universidad Nacional de Río Tercero en la ley de presupuesto correspondiente al período inmediato posterior a su creación.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Gabriela Brouwer de Koning. – Marcela Antola. – Martín A. Berhongaray. – Ana C. Carrizo. – Danya Tavela. – María V. Tejeda. – Martín A. Tetaz. – Emiliano B. Jacobitti.*

2

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional de Río Tercero, en la provincia de Córdoba, con sede central

en la ciudad de Río Tercero, departamento de Tercero Arriba, y asiento de sus autoridades centrales en dicho departamento, la que se regirá por el régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo queda facultado para gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Córdoba, de las municipalidades comprendidas en su ámbito regional y/o de instituciones públicas y privadas la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de Río Tercero.

Art. 3° – El Ministerio de Educación de la Nación dispondrá la designación del rector organizador que tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la ley 24.521 y que durará en su cargo hasta tanto se elijan las autoridades que establezca el futuro estatuto de la Universidad Nacional de Río Tercero.

Art. 4° – La oferta académica de la Universidad Nacional de Río Tercero debe ser integral e innovadora mediante carreras presenciales y/o a distancia de pregrado, grado y posgrado, como así también ofertas educativas no formales sostenidas sobre los pilares de la inclusión y la calidad, y adecuará los programas y las currículas de estudio a las características del distrito y de la región en general, teniendo en cuenta la variada gama de producción que posee el Parque Industrial Río Tercero, a las actividades e industrias que se desarrollan en la zona de influencia de Río Tercero y que en un futuro puedan desarrollarse, a las actividades comprendidas en su ámbito regional y a las demandas que surjan de la comunidad estudiantil.

Art. 5° – La Universidad Nacional de Río Tercero, por medio del Ministerio de Educación de la Nación, queda facultada para suscribir convenios de cooperación con universidades públicas o privadas de nuestro país y de otras partes del mundo y con organismos públicos y privados de orden local, nacional e internacional.

Art. 6° – La Universidad Nacional de Río Tercero queda facultada para realizar todo tipo de actividades y promover la constitución de fundaciones, sociedades o asociaciones con la finalidad de apoyar su labor, facilitar las relaciones con el medio, dar respuesta y promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Art. 7° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica de crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación de la Nación hasta la inclusión de la Universidad Nacional de Río Tercero en la correspondiente ley de presupuesto.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Gabriela B. Estévez. – Pablo Carro. – Eduardo Fernández.*

VIII  
(Orden del Día N° 575)

## I

## Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Osuna y otra/os señora/es diputada/os, por el que se crea la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz, la que tendrá su sede central en la ciudad de Paraná, en la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL JUAN LAURENTINO ORTIZ

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz, la que tendrá su sede central en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, y estará sujeta al régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

Art. 2° – La creación y organización de la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz, se efectuará en el marco de la ley 24.521 y sus modificatorias, y se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para las universidades nacionales.

Art. 3° – La Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz se constituirá sobre la base de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, cuyos criterios de financiamiento se enuncian en el artículo 4°. A esos fines se faculta al Poder Ejecutivo nacional para acordar, por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación, con el gobierno de la provincia de Entre Ríos, la transferencia a la nueva universidad de los servicios educativos de la mencionada facultad, sus bienes muebles e inmuebles, su personal directivo, docente y no docente, sus alumnos y sus escuelas preuniversitarias de educación obligatoria y artística.

Art. 4° – Las escuelas preuniversitarias de educación obligatoria y artística con sus niveles y modalidades tendrán una dependencia académica y administrativa con la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz y su financiamiento estará a cargo del gobierno de la provincia de Entre Ríos.

Art. 5° – Los acuerdos deberán garantizar:

- a) Que el personal transferido mantenga en todos los casos identidad o equivalencia en la jerar-

quía, funciones y situación de revista en que se encontrasen a la fecha de la transferencia;

- b) Que su retribución no sea inferior a la que perciben en la actualidad. En el supuesto de que, como consecuencia de su nuevo encuadre en el régimen de las universidades nacionales, las remuneraciones de determinado personal docente o no docente resultaren inferiores a las que percibían, los agentes afectados tendrán derecho a un suplemento en las condiciones y modalidades previstas por el decreto 5.592/68;
- c) Que se reconozca su antigüedad en la carrera y en el cargo cualquiera sea el carácter del mismo.

Art. 6° – Se deberá garantizar, asimismo, la incorporación a la nueva universidad de todos los alumnos de la facultad, de todos sus niveles y modalidades, reconociéndose su situación académica, la que resultará acreditada con las constancias de los registros oficiales a la fecha de la efectiva transferencia.

Art. 7° – Las autoridades de la actual Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos que hubieran sido elegidas por los claustros y los integrantes de sus cuerpos de gobierno, ejercerán funciones de gobierno en la nueva universidad nacional.

Art. 8° – El Poder Ejecutivo nacional con las atribuciones que otorga la Ley de Educación Superior y reconociendo los antecedentes mencionados en el artículo 7° promoverá el proceso de formulación del proyecto institucional y el estatuto provisorio. En su debida instancia, se estructurará académicamente y convocará a la asamblea que sancionará los estatutos definitivos, de acuerdo a lo establecido en la ley 24.521 y su decreto reglamentario. El plazo de normalización no podrá superar los dos (2) años.

Art. 9° – La creación de la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz, que se dispone por la presente ley, queda sujeta para su implementación a la concreción del convenio/acuerdo al que se alude en el artículo 3° con las condiciones previstas en el artículo 5°.

Art. 10. – La Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz, por medio del Ministerio de Educación de la Nación, queda facultada para suscribir convenios de cooperación con universidades públicas o privadas de nuestro país y de otras partes del mundo y con organismos públicos y privados de orden local, nacional e internacional.

Art. 11. – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica de créditos para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz en la ley de presupuesto nacional y con los demás recursos que ingresen por cualquier título.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 29 de noviembre de 2022.

*Blanca I. Osuna.\* – Carlos S. Heller. – Daniel Arroyo.\* – Sergio O. Palazzo. – Nancy Sand.\* – Marcelo P. Casaretto. – Itai Hagman. – Hilda C. Aguirre.\* – Rosana A. Bertone.\* – Mara Brawer. – Pamela Calletti. – Guillermo O. Carnaghi.\* – Nilda M. Carrizo.\* – Pablo Carro.\* – Sergio G. Casas. – Carlos A. Fernández. – Eduardo Fernández.\* – Silvana M. Ginocchio. – Susana G. Landriscini.\* – Mónica Macha.\* – Germán P. Martínez. – Gisela Marziotta. – María G. Parola. – Marcela F. Passo.\* – Juan M. Pedrini. – Carlos Y. Ponce. – Jorge A. Romero.\* – Diego H. Sartori. – Hugo Yasky.*

En disidencia:

*Romina Del Plá.*

#### FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LA SEÑORA DIPUTADA DEL PLÁ

*Honorable Cámara:*

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de fundar nuestra disidencia parcial al dictamen de mayoría originado en el día de hoy bajo los siguientes expedientes: 2.781-D.-2021, 1.242-D.-2022, 5.223-D.-2022, 5.560-D.-2022 y 5.277-D.-2022.

En primer lugar, queremos dejar sentado que la creación de las Universidades que allí se mencionan tienen como base la Ley de Educación Superior, sancionada en 1995 y mantenida por todos los gobiernos de turno hasta la actualidad. Dicha Ley de Educación Superior fue la máxima expresión de la mercantilización educativa bajo el menemismo y su sanción se dio contra una de las movilizaciones más masivas y significativas del movimiento estudiantil y docente de todo el país en defensa de la universidad pública argentina. Esta reforma “anti-educativa” fue impulsada por el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el FMI e impuso la mercantilización de la educación, la profundización de la misma como un servicio y abrió las puertas al arancelamiento de sus contenidos, instando a cada casa de estudio a generar recursos propios. Asimismo, creó la CONEAU, una comisión para evaluar y acreditar a las instituciones educativas y sus carreras, violentando la autonomía universitaria. Con su sanción, se inauguró una tendencia privatista que hoy es moneda corriente en nuestras universidades: el pasaje de contenidos de grados a posgrados pagos, la degradación de los tí-

tuos de grado y de las licenciaturas, carreras más cortas y títulos intermedios que imponen especializaciones que resultan pagas o aranceladas. Se puede observar entonces que las reformas laborales y ataques contra el movimiento obrero en la década del 90 tuvieron su correlato directo en la educación pública en su conjunto y, en particular, en la universidad. Y no solo fue la LES, también fue la Ley Federal de Educación, que desguazó al conjunto de los secundarios del país, destruyendo los colegios denominados “nacionales”, avanzando en la desigualdad y en un ajuste sin precedente, desligando al gobierno nacional del presupuesto para el funcionamiento educativo y profundizando la crisis educativa en la que nos encontramos hoy.

En segundo lugar, en todos los proyectos de ley de referencia no se hace mención alguna a las condiciones de trabajo del personal docente ni no docente y lo que es más grave aún, se omite el reconocimiento y la necesidad de que dichas universidades se rijan bajo el Convenio Colectivo de Trabajo de la Docencia Universitaria, sancionado en abril de 2015. Ocurrirá entonces que tendremos nuevas universidades con mecanismos de contratación poco claros, precarios, con monotributo o contratos parciales que se renuevan anualmente, atentando y vulnerando derechos y conquistas de las y los trabajadores de la educación.

Por último, es importante mencionar que estas universidades se están creando en un contexto de ajuste a la educación en general y de la educación universitaria en particular. El presupuesto votado por este Congreso para el año que viene implicó una reducción en la partida presupuestaria destinada para educación, y en la que están incluidos los salarios de la docencia universitaria. Este recorte educativo llevó a importantes paros y acciones docentes en defensa del salario y por aumento del presupuesto universitario, toda vez que el presupuesto 2023 plantea un incremento del 54 % en transferencias a las universidades nacionales con respecto al presupuesto ejecutado vigente, pero con una inflación proyectada del 60 %, con lo cual allí hay una disminución del presupuesto universitario.

Las universidades y la educación por la que peleamos y nos organizamos en las federaciones, centros de estudiantes y sindicatos requieren de un debate profundo con participación libre y plena de las organizaciones estudiantiles y docentes y de las y los trabajadores de la educación, quienes son los verdaderos sostenes del sistema universitario nacional. La lucha contra la mercantilización de la universidad, contra la precarización laboral, por un presupuesto acorde a las necesidades educativas, contra el arancelamiento privado, y la democratización están más vigentes que nunca.

Hoy como ayer, la defensa de la universidad pública y su transformación sobre nuevas bases sociales,

\* Integra dos (2) comisiones.

ligadas a los intereses mayoritarios de la población trabajadora, no pueden conquistarse sin una transformación social de fondo.

En virtud de las razones expuestas es que presentamos esta disidencia parcial en los proyectos de ley de referencia.

*Romina Del Plá.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Osuna y otra/os señora/es diputada/os, por el que se crea la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz, la que tendrá su sede central en la ciudad de Paraná, en la provincia de Entre Ríos. Cabe mencionar que el Consejo Interuniversitario Nacional –CIN– ha recomendado emitir informe favorable a la creación de la mencionada universidad, al haber cumplido con lo dispuesto por el artículo 18 del decreto reglamentario de la ley 24.521, de educación superior. La documentación fue remitida a las presidencias de ambas comisiones a fin de que las mismas lo comunicaran a sus integrantes. Por las razones expuestas y cumpliendo con todo requisito formal, ha creído conveniente aprobar el dictamen que antecede.

*Blanca I. Osuna.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Blanca Inés Osuna y otros/as diputados/as por el que se propicia la creación de la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 29 de noviembre de 2022.

*Alejandro Finocchiaro.\* – Víctor H. Romero. – Lidia I. Ascarate.\* – Paula Oliveto Lago. – Sabrina Ajmechet.\* – Federico Angelini.\* – Miguel Á. Basse.\* – Marcela Coli. – Maximiliano Ferraro. – Germana Figueroa Casas. – Juan M. López. – Victoria Morales Gorleri.\* – Dina Rezinovsky.\* – Laura Rodríguez Machado.\* – Ana C. Romero.\* – Matías Taccetta. – Pablo Torello.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

*El planteo de la creación de universidades debe asumir una mirada más estructural, sistémica e integral de la educación superior*

La política educativa en el nivel superior está conformada por el conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que los Estados orientan para garantizar el derecho a la educación. Contempla, además, las decisiones y la capacidad que cada Estado demuestra para sostener al sistema educativo y para reducir las brechas de escolarización entre los diferentes grupos sociales.

El planeamiento estratégico de la educación superior debe ser un camino virtuoso, con previsibilidad y con una asignación de recursos que pueda ser sostenible e incluya todos los componentes y procesos del sistema, no solo se trata de crear más instituciones sino de mejorar los indicadores, la calidad y la articulación con los niveles obligatorios de la enseñanza.

*La importancia de los estudios de factibilidad*

Si tenemos en cuenta la necesidad de ajustar la creación de nuevas universidades a las previsiones de la ley 24.521, y a la concepción que sostiene que el sistema de educación superior debe respetar un plan integrado de carácter federal, que sea el pilar fundamental del desarrollo regional y nacional, debe subrayarse que el artículo 48 de la Ley de Educación Superior establece que “las instituciones universitarias nacionales solo pueden crearse por ley de la Nación [...] y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa [...]”. Tanto la creación como el cierre requerirán un informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional”.

Esto significa que la misma ley reconoce, ante la existencia de recursos escasos, que se debe tener en cuenta que la creación de nuevas universidades nacionales responde a un criterio de factibilidad que informe su conveniencia.

Resulta importante entonces que resaltemos que el Congreso de la Nación no toma una competencia meramente administrativa y que concluye con el dictado de un acto administrativo en el proceso de creación de universidades; es una atribución que la Constitución de la Nación otorga al Parlamento.

Para poder dar cumplimiento a la manda constitucional, los legisladores deben contar con todos los elementos que corresponden y que por ley se establecen para tener información precisa, actualizada y concluyente que nos permita tomar la decisión acertada y que como representantes del pueblo debemos tomar.

Es así como, en primer lugar, debemos manifestar que no hemos tenido a la vista ningún informe técnico de factibilidad, conforme lo establece el artículo 48 de la LES.

\* Integra dos (2) comisiones.

*El contexto de reducción presupuestaria en la educación obligatoria nos interpela a pensar las prioridades en la asignación de recursos en educación*

Nuestro país se encuentra atravesado por una tremenda crisis de financiamiento de las cuentas públicas, de constantes reasignaciones presupuestarias, perjudicando al sector de educación. El día 22 de agosto de 2022, por decisión administrativa 826/2022, fueron ajustados diversos programas correspondientes al Ministerio de Educación: infraestructura de equipamiento recorte de \$ 5 mil millones; fortalecimiento de edilicio jardines infantiles, recorte de \$ 15 mil millones; Programa Conectar Igualdad, recorte de \$ 30 mil millones. Un ajuste liso y llano de \$ 50 mil millones a la educación obligatoria.

El pasado 16 de noviembre el Senado de la Nación aprobó la Ley Nacional de Presupuesto de la Administración Pública Nacional destinando una partida de \$ 752.482.394.720 contra lo requerido en el 88° Plenario del CIN, que fueron \$ 892.227.828.812. Es decir, una asignación presupuestaria mucho menor a lo solicitado por las universidades nacionales ya existentes.

Respecto de las partidas presupuestarias generales correspondientes a educación, vemos un ajuste de casi \$ 380 mil millones.

En cuanto a la inflación proyectada para el año 2023, el presupuesto aprobado estima una inflación del 60 %, cuando el Banco Central informa que va a ser alrededor del 100 %.

Como ya lo manifestáramos en los órdenes del día 204, 205 y 206 de 2022:

*Cuestiones urgentes y prioritarias para salir del colapso y abordar la catástrofe educativa*

Sin ánimo de menospreciar lo que implica la creación de universidades y el derecho a la educación superior, no podemos dejar de soslayar ni pasar por alto las cuestiones que hoy en el sistema educativo obligatorio son cada vez más urgentes y prioritarias para que podamos salir del colapso y abordar la catástrofe educativa.

El actual diagnóstico educativo presenta un claro contexto de desigualdad, segregación socioeconómica y educativa, que generan exclusión e inequidad, situación que exige políticas educativas que ubiquen en un lugar central a la educación y construir acuerdos plurales frente a las diversas problemáticas que se focalizan con el fin de poder revertir esta tragedia educativa.

	<i>Presupuesto 2022</i>	<i>Presupuesto 2023</i>
Ministerio de Educación	870.044.000.000	1.362.084.400.000

*a) Desigualdades en la permanencia y conclusión de estudios*

El acceso y permanencia a la educación demuestra que las trayectorias educativas tienen diferentes rit-

mos y no concluyen en el tiempo establecido. En la Argentina de cada 100 estudiantes solo 16 llegan al último año de estudios en los tiempos estipulados y con los conocimientos esperados (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022)

*b) Desigualdades socioeconómicas*

El ingreso tardío, la repetición y la deserción en los primeros grados influyen en la no conclusión de la educación primaria, afectando en mayor medida a los grupos sociales en situación de desventaja (CEPAL, 2010). Al mismo tiempo, 16 de cada 100 estudiantes que empiezan la primaria y terminan la escolarización obligatoria en “tiempo y forma”, 8 pertenecen al tercil socioeconómico más alto y 5 al tercil medio. Solo 3 pertenecen al tercil más bajo (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).

*c) Desigualdades en la calidad de los aprendizajes*

El aumento del acceso a la educación de los grupos más vulnerables no implica ni la terminalidad de estudios en el tiempo estipulado ni la construcción de conocimiento o competencias necesarias para mejorar sus condiciones de accesibilidad (Informe del Observatorio de Argentinos por la Educación, 2022).

*d) Desgranamiento*

A nivel general, en el país poco más de tres de cada diez chicos y chicas asisten al último año de la secundaria en escuelas del sector privado. Sin embargo, quienes la culminan en tiempo y con los conocimientos satisfactorios representan el 63,7 % en escuelas de gestión privada y el 36,3 % en estatales.

*e) Brechas digitales*

En el contexto de la pandemia por COVID-19, el ejercicio del derecho a la educación sufrió una disrupción de magnitudes sin precedentes en la historia.

Se cerraron las escuelas para implementar medidas de distanciamiento social que afectaron todos los estudiantes de educación desde preescolar a universitaria. En este contexto, la propuesta del gobierno nacional fue seguir educando a través de diversas plataformas virtuales, visibilizando y profundizando las desigualdades ya existentes. Las brechas digitales, las dificultades de accesibilidad a una buena conectividad, se constituyen en los nuevos emergentes y una nueva forma de inequidad.

Si bien el acceso a dispositivos digitales e Internet presenta una tendencia creciente a nivel mundial, tanto para la población en general como para la población de adolescentes en particular, este acceso aún está lejos de ser universal (UIT. UNICEF, 2020).

Por otra parte, en la región latinoamericana dicho acceso presenta claros patrones de desigualdad, particularmente acentuados en aquellos países donde son

más profundas las desigualdades socioeducativas, económicas, étnicas y de género (CEPAL, 2020).

*Es preciso destacar las desigualdades históricas del sistema universitario argentino (EPH y anuario universitario)*

a) Según datos de la encuesta permanente de hogares, solo 1 de cada 10 jóvenes de los sectores más pobres asisten a la universidad.

b) Apenas 1 de cada 10 jóvenes (12,4 %) del decil de ingresos más bajo cursa estudios universitarios en la Argentina. En el otro extremo, en el decil más alto, casi la mitad de los jóvenes (46,0 %) asiste a la universidad.

c) La desigualdad educativa de los ciclos primario y secundario se traslada y persiste cuando se analizan los trayectos educativos posteriores a la finalización del ciclo obligatorio.

d) Un dato a tener en cuenta al observar estos números es que los jóvenes de entre 19 y 25 años se concentran en los deciles más bajos.

e) Hay mayor cantidad de jóvenes en los deciles más bajos de ingresos, y menor cantidad en los deciles más altos.

f) Esto indica una desigualdad aún mayor, dado que los segmentos con mayor representación de jóvenes son los que menor asistencia tienen a los niveles superiores.

g) El acceso, permanencia y finalización de los estudios superiores está muy relacionado con el nivel de ingreso de los estudiantes. Para desarticular este círculo urge regenerar la capacidad igualadora del sistema educativo.

h) Las diferencias en el nivel superior se acentúan aún más en términos de permanencia.

i) A medida que avanza la carrera, los estudiantes que permanecen en la universidad pertenecen a los deciles de mayores ingresos, mientras que los estudiantes de los deciles más bajos representan un porcentaje cada vez menor de la población universitaria.

“La mayoría de los jóvenes de sectores más bajos que con gran esfuerzo ingresan a la educación superior la abandonan por no poder superar los ‘filtros’ institucionales, curriculares y sociales existentes en una universidad pública”, dice Norberto Fernández Lamarra (UNTREF).

*Prioridades en el financiamiento y la política educativa para la educación superior*

Los recursos que destinan para garantizar el acceso, la permanencia y los aprendizajes de la población dentro del sistema educativo se deben concentrar en al menos tres focos prioritarios:

1. El primer foco de intervención de la política educativa es la infraestructura educativa. Así se destina un importante volumen de recursos a mantener, ampliar, reacondicionar, equipar y dotar de tecnología a la red de servicios educativos.

2. Un segundo foco de intervención de la política educativa lo configuran los recursos y las acciones que se destinan para fortalecer la articulación de la educación superior con el sector productivo. En este caso, se destacan principalmente dos líneas de acción: a) aquellas que se orientan a acompañar al estudiante en el tránsito hacia la educación superior y el mundo del trabajo, a través de sistemas de pasantías y prácticas profesionalizantes en el sector público y privado y de orientación vocacional, entre otras; b) el conjunto de acciones destinadas a fortalecer la actividad científica, técnica y tecnológica, a través del mantenimiento y creación de centros de formación, universidades y polos científicos, el apoyo financiero para investigaciones y la creación o modernización de instituciones que articulen y gestionen la política de ciencia y tecnología.

3. Un tercer foco consiste en las acciones y los recursos orientados a generar las condiciones óptimas para sostener la trayectoria educativa de los jóvenes. En este caso, se trata del apoyo financiero brindado a través de becas, créditos universitarios, subsidios al transporte, alimentación y/o materiales educativos. Así como también mediante transferencias condicionadas orientadas a los jóvenes provenientes de sectores sociales vulnerables, para retomar o iniciar sus estudios superiores.

*Sobre la propuesta de creación de la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado*

No hemos tenido a la vista, ni se ha remitido a la comisión de educación ningún acuerdo plenario, ni alguna otra disposición administrativa por la cual se apruebe el informe de factibilidad conforme lo requiere el artículo 48 de la ley 24521.

Si bien la universidad provincial ya existe, hay que solicitar lo dispuesto por el artículo 48 para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Educación Superior. Para la creación por ley nacional de una nueva Universidad Nacional es necesario contar con:

a) Previsión del crédito presupuestario correspondiente;

b) Estudio de factibilidad que avale la iniciativa; e.

c) Informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional.

A su vez, el artículo 27 de la Ley de Educación Superior, establece que “Las instituciones que responden a la denominación de “Universidad” deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes. Las instituciones que circunscriben su oferta académica a una sola área disciplinaria se denominan Institutos Universitarios”. Al constituirse la Universidad bajo la base de la actual Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por lo establecido en el ya citado artículo 27, sería necesario conocer la lista de nuevas carreras acreditadas por CONEAU para que la



nueva casa de estudios pueda reconfigurarse en “Universidad” y no en “Instituto Universitario”.

En definitiva, el proyecto de creación de esta nueva universidad no cumple con ninguno de los requisitos que la Ley de Educación Superior establece para dicho acto y el Poder Legislativo no puede actuar como si las leyes vigentes no tuvieran validez.

### Conclusiones

Una mejora sistémica y estructural de la educación superior requiere:

Plan estratégico integral: el desarrollo y creación de las universidades y del sistema de educación superior debe formar parte de un plan estratégico para que su expansión sea reflejo de un crecimiento planificado y consensado y no una mera herramienta indiscriminada e infundada de negociación política.

Democratización: es imprescindible democratizar el acceso, la permanencia y el egreso a la educación superior a la vez que garantizar que las universidades argentinas sean centros de excelencia académica.

Innovación: es necesario promover nuevas propuestas de formación, impulsando la articulación interinstitucional, el reconocimiento de trayectos formativos y de créditos académicos que faciliten la movilidad, pero que también permitan construir propuestas de formación en trayectos cortos que acerquen mayores oportunidades a todas las personas.

Nuevas tecnologías: los modelos de enseñanza híbridos, combinando lo mejor de la presencialidad con los aprendizajes virtuales, constituyen parte de los desafíos pendientes para garantizar un proceso de expansión de la oferta que integre nuevas herramientas pedagógicas.

Mejoras en la calidad: estándares de calidad, evaluación externa y cumplir con las recomendaciones realizadas por la CONEAU.

En definitiva, lo que aquí está en duda es que los argumentos que se fundamentan en el expediente vayan a ser alcanzados con la creación de una nueva universidad y no con la potenciación y expansión de las instituciones superiores existentes en la provincia de Buenos Aires. Al mismo tiempo, el diseño académico no presenta estrategias que garanticen el desarrollo de la región ni la inclusión de los jóvenes en la educación superior.

Mirar al territorio y las demandas de los sectores socioproductivos tiene que formar parte de los roles necesarios que el sistema educativo busque cumplir, pensando estrategias de inserción en los entramados productivos de sus regiones, a fin de que la Argentina avance en la aplicación de conocimiento científico, en innovación y en la posibilidad de crear trabajo de calidad.

Los principios que dieron origen a la reforma universitaria de 1918 siguen vigentes, entendiendo que resulta fundamental respetar todas las corrientes del

pensamiento y las tendencias de carácter científico y social, sin censuras ni prejuicios de ningún tipo, fortalecer la investigación científica, con especial foco en la atención de las demandas productivas de nuestro país, cumplir con un régimen de concursos claro y transparente para la periodicidad y carrera docente.

La universidad que queremos requiere un debate más profundo, convocando a todos los sectores y que esté a la altura de las circunstancias e incorpore la complejidad de contexto.

En virtud de las razones expuestas precedentemente es que sugerimos el rechazo del presente proyecto de ley.

*Maximiliano Ferraro.*

## ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

## CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JUAN LAURENTINO ORTIZ

Artículo 1º – Créase la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz, la que tendrá su sede central en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, y estará sujeta al régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

Art. 2º – La creación y organización de la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz, se efectuará en el marco de la ley 24.521 y sus modificatorias, y se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para las universidades nacionales.

Art. 3º – La Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz se constituirá sobre la base de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. A esos fines se faculta al Poder Ejecutivo nacional para acordar, por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación, con el gobierno de la provincia de Entre Ríos, la transferencia a la nueva universidad de todos los servicios educativos de la mencionada facultad, sus bienes muebles e inmuebles, su personal directivo, docente y no docente, sus alumnos y sus escuelas preuniversitarias con sus niveles y modalidades.

Art. 4º – Los acuerdos deberán garantizar:

- a) Que el personal transferido mantenga en todos los casos identidad o equivalencia en la jerarquía, funciones y situación de revista en que se encontrasen a la fecha de la transferencia;
- b) Que su retribución no sea inferior a la que perciben en la actualidad. En el supuesto de que, como consecuencia de su nuevo encuadre en el régimen de las universidades nacionales, las remuneraciones de determinado personal docente o no docente resultaren inferiores a las que percibían, los agentes afectados tendrán derecho a un suplemento en las condiciones y modalidades previstas por el decreto 5.592/68;

- c) Que se reconozca su antigüedad en la carrera y en el cargo cualquiera sea el carácter del mismo.

Art. 5° – Se deberá garantizar, asimismo, la incorporación a la nueva universidad de todos los alumnos de la facultad, de todos sus niveles y modalidades, reconociéndose su situación académica, la que resultará acreditada con las constancias de los registros oficiales a la fecha de la efectiva transferencia.

Art. 6° – Las autoridades de la actual Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos que hubieran sido elegidas por los claustros y los integrantes de sus cuerpos de gobierno, ejercerán funciones de gobierno en la nueva universidad nacional.

Art. 7° – El Poder Ejecutivo nacional con las atribuciones que otorga la Ley de Educación Superior y reconociendo los antecedentes mencionados en el artículo 7°, promoverá el proceso de formulación del proyecto institucional y el estatuto provisorio. En su debida instancia, se estructurará académicamente y convocará a la asamblea que sancionará los estatutos definitivos, de acuerdo a lo establecido en la ley 24.521 y su decreto reglamentario. El plazo de normalización no podrá superar los dos (2) años.

Art. 8° – La creación de la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz, que se dispone por la presente ley, queda sujeta para su implementación a la concreción del convenio/acuerdo al que se alude en el artículo 3° con las condiciones previstas en el artículo 5°.

Art. 9° – La Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz por medio del Ministerio de Educación de la Nación, queda facultada para suscribir convenios de cooperación con universidades públicas o privadas de nuestro país y de otras partes del mundo y con organismos públicos y privados de orden local, nacional e internacional.

Art. 10. – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica de créditos para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz en la ley de presupuesto nacional y con los demás recursos que ingresen por cualquier título.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Blanca I. Osuna. – Marcelo P. Casaretto. – Ana C. Gaillard. – Tomás Ledesma.*

**Sr. Iglesias.** – ¡Presidenta...!

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Diputado Iglesias: si no se sienta y me habla desde su banca...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Tranquilídense todos y todas. Tranquilídense. Tranquilídense, por favor.

En consideración en general los dictámenes de mayoría contenidos en los Órdenes del Día números 204, 205, 206, 571, 574, 572, 573 y 575. Una vez que termine la intervención de la señora diputada Osuna, van a hacer uso de la palabra quienes se anoten para hacerlo.

Tiene la palabra la señora diputada Osuna, por Entre Ríos.

**Sra. Osuna.** – Señora presidenta: como se ha dicho por Secretaría y ha aprobado la mayoría de esta Cámara, tal cual plantea el reglamento, vamos a dar tratamiento a la creación de universidades nacionales para la República Argentina. (*Aplausos.*) Estamos haciendo una labor cuya atribución nos otorga la Constitución Nacional. Claramente, se establece que el Estado nacional tiene la responsabilidad...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Silencio, por favor.

Les pido a las señoras diputadas y a los señores diputados que no me griten. No me grite, señor diputado Wolff. Hasta que no tomen asiento, la Presidencia no dará el uso de la palabra a ningún señor diputado.

**Sr. Iglesias.** – Señora...

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Señor diputado Iglesias: tome asiento y pida la palabra desde su banca. Señora diputada: tome asiento. Señores diputados: tomen asiento.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Señor diputado Wolff, siéntese. Señores diputados: Wolff, Torello, Banfi, Penacca siéntense. Siéntense, señoras diputadas.

Si no se ordena la sesión es muy difícil seguir con el tratamiento del tema en consideración. Solicito que cada uno se siente donde le corresponde, que no eleven la voz y que no golpeen las bancas.

Señor Diputado Wolff: no grite, los oídos me funcionan bien, soy mujer, no soy retrasada, no soy zonza. No me trate de tonta, no me subestime, señor diputado Wolff. Siéntense, señoras diputadas, que quiero continuar con la sesión.

Todos tendrán posibilidad de plantear su cuestión de privilegio. Todos tendrán el uso de la palabra. Señora diputada Banfi: ponga bien

el cartel que está al revés. Compañeros y compañeras: siéntense. Recuperemos la convivencia democrática, el diálogo y la tranquilidad. No grite, diputado Ritondo. Todos podrán hacer uso de la palabra. ¿Se pueden sentar, por favor, señoras diputadas?

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Moreau). — Solicito a la diputada Osuna que finalice su discurso.

—Varios señores diputados hablan a la vez y se producen manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Moreau). — Cuando termine su exposición la diputada Osuna, miembro informante de los dictámenes de mayoría, la Presidencia dará el uso de la palabra a los señores diputados, como corresponde, para que digan lo que quieran. Quédense tranquilos. Les pido que se anoten por Secretaría. Las secretarías parlamentarias de los bloques nos harán llegar un listado. Todos los que lo deseen harán uso de la palabra.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Osuna, por Entre Ríos.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Osuna.** — Señora presidenta: la creación de una universidad no es un acontecimiento estrictamente académico, aunque sin duda impacta en las consideraciones y en los circuitos de la academia.

—Varios señores diputados hablan a la vez y se producen manifestaciones en las galerías.

**Sra. Osuna.** — Nosotros entendemos que la creación de una universidad es un hecho fundamentalmente de decisión política y de trascendencia comunitaria, social, educativa y, fundamentalmente, impacta en el derecho humano de acceder a la educación, cuya garantía debe asegurarse y debe acompañar el Estado nacional.

En ese marco hemos acompañado la generación de estos proyectos. En ese marco hemos observado el compromiso y además la minuciosa intención y expresión que han quedado plasmados en cada uno de estos proyectos.

Las iniciativas plantean por sobre todas las cosas la intención de crear instituciones. De

acuerdo con la Constitución Nacional, esa decisión fundamentalmente corresponde al Congreso de la Nación y ha tenido en los legisladores que han presentado estos proyectos un ida y vuelta intenso. Además, se han reflejado en ellos plenamente las inquietudes, las necesidades, el compromiso hacia sus propias instituciones y hacia sus propias organizaciones.

Tal cual lo plantea el artículo 1º de la Ley de Educación Superior, el Estado nacional, las provincias y la ciudad de Buenos Aires tienen la responsabilidad sobre la educación superior, en tanto la educación y el conocimiento son —como lo ha reconocido la Nación Argentina— un bien público y un derecho humano, personal y social.

Así, señora presidenta, señoras diputadas, señores diputados y público que nos acompaña desde las galerías en representación de estas instituciones que tenemos la vocación de crear: en la Argentina tales creaciones han tenido y se han visto reflejadas en ciclos. No casualmente esos ciclos están vinculados a los avatares de la economía y del proyecto que representa o que refleja un Estado en línea con los derechos sociales, con los derechos económicos y con los derechos civiles. No por casualidad los ciclos de creación tienen vinculación con los 70, tienen vinculación con el período en que tanto Cristina Fernández de Kirchner como Néstor Kirchner gobernaron el país. (*Aplausos.*)

La verdad es que estamos planteando una construcción legislativa que refleja de manera conjunta y concertada el respeto a lo establecido por las leyes argentinas, la vocación de nuestras propias comunidades y la responsabilidad de legisladores que lo han asumido y han presentado. Las instituciones están ubicadas federalmente en distintos lugares de nuestro país.

Tal como decíamos en la reunión de comisión conjunta que hemos llevado adelante el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, Carlos Heller, y quien habla, en el día de ayer, evidentemente en términos conceptuales hay dos cuestiones que son la base de estas definiciones y de estos proyectos que ahora estamos llevando adelante. Una tiene que ver con la inclusión, no solo en términos de incorporación sino sobre todas las cosas en términos de derechos. (*Aplausos.*) Estamos hablando de recuperar derechos. (*Aplausos.*)

¿Derecho a qué? A acceder a la educación superior. ¿Derecho de quiénes? De jóvenes, de chicas y chicos, de adultos que en distintos lugares del país están a la expectativa de que se abran esas puertas. (*Aplausos.*)

El mapa de la educación superior en la Argentina fue sufriendo y fue afectado por ese proceso donde las instituciones se fueron anclando. Además, es muy llamativo observar la evolución de la matrícula de esas instituciones. Un altísimo porcentaje de la matrícula alumnos y alumnas son miembros de una familia que por primera vez acceden a la educación superior. La verdad, eso no es poco y nos enorgullece. (*Aplausos.*)

Señora presidenta: las instituciones que planteamos crear no fueron una ocurrencia de ayer. Cada una de ellas tiene su historia. Cada una de ellas fue, de manera cuidada y pormenorizada, hilvanando ideas, fundamentos, datos e información, historia e identidades de cada una de sus propias comunidades.

Asimismo, la presentación, los proyectos y los fundamentos que fuimos recibiendo en la Comisión de Educación fueron girados al Consejo Interuniversitario Nacional que se fue expidiendo de manera progresiva, de modo tal que la documentación correspondiente obra en las comisiones donde analizamos este tema, al igual que las resoluciones y acuerdos que el Consejo Interuniversitario Nacional fue resolviendo, diponiendo y analizando.

Señora presidenta: es muy interesante pasar revista a las características y a los formatos que efectivamente estas universidades van adquiriendo en su diseño.

–Se interrumpe el registro taquigráfico a raíz de un tumulto provocado por señoras diputadas y señores diputados en torno al estrado de la Presidencia en oposición al desarrollo de la sesión.

–Luego de unos instantes.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Señora diputada Osuna: le pido un minuto por favor.

Quiero formular un planteo y pido un minuto de silencio a los diputados y diputadas para ver si nos podemos poner de acuerdo.

–Varios señores diputados y diputadas hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Señor diputado Wolff: no hace falta que grite porque está muy colorado y le va a hacer mal a su salud. No hace falta que griten ni insulten.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Yo no tengo problemas audiovisuales, los veo y los escucho perfectamente. Empezó a hacer uso de la palabra la diputada Osuna, porque como ustedes no estaban presentes y no había acuerdo de Labor Parlamentaria, se puso en consideración y aprobó el tratamiento del temario de la sesión. Esta Presidencia considera que, como no hubo reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria –tomando el requerimiento que me hizo el diputado Maximiliano Ferraro– podremos, cuando termine de hacer uso de la palabra la señora diputada Osuna, reconsiderar y tratar –por separado– cada uno de los órdenes del día sobre creación de universidades y votarlos de esa misma forma.

Asimismo, todos los miembros del bloque de Juntos por el Cambio y parte de los integrantes del bloque del Frente de Todos están anotados para formular cuestiones de privilegio en la sesión de hoy. Todos van a hacer uso de la palabra; todos van a poder hablar.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Les estoy pidiendo que, cumpliendo el reglamento y dada la forma en que se inició la sesión, dejen terminar de exponer a la diputada Osuna como miembro informante de los dictámenes de mayoría de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda, lo que no impedirá que los señores diputados puedan expresarse, tanto en lo relativo a la creación de las universidades como en la formulación de las cuestiones de privilegio que deseen plantear.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Osuna, por Entre Ríos.

**Sra. Osuna**. – Señora presidenta: en realidad...

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Señor diputado Negri: no sé cómo usted trata a su mujer. A mí por ser mujer no me trata más así. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Osuna.** – Señora presidenta: quiero destacar que las razones de creación de universidades están vinculadas fundamentalmente con ciclos históricos de nuestra República Argentina. Por eso no es casual que, en esta etapa, en que la Nación Argentina está expuesta a un brutal endeudamiento, demos un paso al frente y vayamos adelante con estas definiciones.

–Puestos de pie varias señoras diputadas y varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Osuna.** – Quienes nos acompañan –que son adultos y jóvenes– pueden observar lo que no hay que hacer en recintos como este cuando la democracia vale. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) Hay reglas de juego que forman parte del reglamento de esta Cámara. ¡Ese reglamento es ley! ¡En esta Cámara, de casi 300 personas sentadas que representamos a distintos lugares, el reglamento es ley! Ese reglamento establece que quien hace uso de la palabra, otorgada por quien es presidenta o presidente en el desarrollo del debate, debe ser respetado en su oralidad. ¡El hecho de que haya adultos que dicen representar, pero que además no me permiten expresar, es una vergüenza, porque yo tengo representación, señora presidenta, no hablo en nombre propio! Hablo en nombre de los legisladores y legisladoras que debatimos, analizamos los proyectos y acompañamos a estas comunidades que parcialmente están presentes acá, pero que en los lugares donde habitan están atentas a lo que está sucediendo ahora en esta Cámara.

–Puestos de pie varias señoras diputadas y varios señores diputados hablan a la vez y se producen manifestaciones en las galerías.

**Sra. Osuna.** – Señora presidenta: vamos a terminar con esta presentación –conforme usted lo ha dispuesto– y después estará en sus manos disponer cómo continúa esta sesión.

–Puestos de pie varias señoras diputadas y varios señores diputados hablan a la vez y se producen manifestaciones en las galerías.

**Sra. Osuna.** – Haciéndome cargo de la parte que me corresponde, me voy a referir a continuación a los proyectos que tenemos en carpeta.

En primer lugar, me voy a referir a la Universidad Nacional del Delta, que comprenderá

a los partidos de Tigre, Escobar, San Fernando y su zona de influencia en la provincia de Buenos Aires. (*Aplausos y manifestaciones en las bancas y en las galerías.*) La Universidad Nacional del Delta contará con sedes regionales ubicadas en los partidos de Tigre, Escobar y San Fernando. La oferta que esta universidad propone –según lo aprobado por las comisiones que hemos analizado el texto y por el respaldo que el Consejo Interuniversitario otorga a esta iniciativa– es integral e innovadora, y se concretará mediante carreras presenciales o a distancia de pregrado, grado y posgrado sostenidas sobre los pilares de inclusión y calidad.

Se plantea además que desde la universidad se impulsen temáticas asociadas a la tecnología, la biotecnología, a la informática, a las ciencias del comportamiento, al marketing digital y a las ciencias de la gestión.

En el debate que tuvimos en las comisiones, algunos legisladores plantearon que el definir desde un proyecto las líneas principales de desarrollo que estas universidades deberán tener como carrera puede poner en riesgo la autonomía. Lo que nosotros analizamos es que la autonomía pasa a regir toda vez que la propia institución se da su organización en acuerdo con la ley de educación superior que rige en la Argentina.

Por su parte, la Universidad Nacional de Saladillo –en la provincia de Buenos Aires– con sede central en la ciudad de Saladillo... (*Aplausos y manifestaciones en las bancas y en las galerías.*)... y asiente de sus autoridades en el partido homónimo, brindará un conjunto de carreras capaces de dinamizar los sectores primario, secundario y terciario de la economía regional. Además, ofrecerá carreras cortas, prácticas profesionalizantes y ciclos de formación con certificación que respondan a problemáticas y necesidades estratégicas del desarrollo regional. De ahí surge la necesidad de esta creación.

Contemplando las características regionales, una casa de estudios en la cuenca del Salado no solo servirá al lugar donde estará asentada, sino a todo el país.

Paso a la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo. (*Aplausos y manifestaciones en las bancas y en las galerías.*) Esta universidad efectiviza la transferencia de carreras, pro-

gramas educativos, alumnos, personal docente, personal no docente y directivos del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”. (*Aplausos.*)

Se creará una comisión que será presidida por el rector organizador de la universidad nacional, quien será designado por el señor ministro de Educación. De acuerdo con el estatuto de la universidad, la conformación de su consejo superior deberá contemplar la participación de representantes de la asociación civil Madres de Plaza de Mayo, quienes serán designados a propuesta de la organización. Fundamentalmente, será una casa de formación de profesionales para la patria. Ese es el sentido de esta propuesta. (*Aplausos.*)

Ahora me referiré de la Universidad Nacional de Ezeiza. (*Aplausos y manifestaciones en las bancas y en las galerías.*) Todos los que seguimos el avatar de las instituciones de educación superior sabemos que en este caso la universidad existe y es provincial. En la Argentina, la iniciativa de las universidades provinciales —que en general se corresponde con los gobiernos provinciales—, pasado el ciclo de normalización correspondiente deriva en una demanda al gobierno central para su nacionalización.

La universidad tiene demandas de formación que son identificadas como necesarias para su contexto sociocomunitario. Atiende la formación productiva en general, el proceso de interlocución diversificada con representantes del ámbito académico, productivo, cultural y político, proponiendo carreras con perfiles técnicos y profesionales, con especificidad singular vinculada a líneas de desarrollo regional.

A continuación, comentaré lo relativo a la Universidad Nacional de Río Tercero. (*Aplausos y manifestaciones en las bancas y en las galerías.*) En este caso, el proyecto de la universidad, presentado tanto por la diputada Brouwer De Koning como por la diputada Gabriela Estévez y otras señoras y señores diputados, plantea como sede central la ciudad de Río Tercero, departamento de Tercero Arriba.

El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación de la Nación, designará un rector organizador u organizadora con las atribuciones contempladas en la ley 24.521, de educación superior.

La oferta académica, tal cual explicaron en detalle en la reunión de comisión, será integral e innovadora con carreras presenciales y a distancia. (*Aplausos.*)

—Puestos de pie varias señoras diputadas y varios señores diputados se manifiestan de viva voz y en simultáneo con la exposición de la señora diputada Osuna.

**Sra. Presidenta** (Moreau). — La Presidencia pide silencio, por favor.

Diputada Osuna: vaya redondeando.

**Sra. Osuna.** — Seguiré con las sintéticas presentaciones que estamos revistando.

Pasamos a la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz. (*Aplausos y manifestaciones en las bancas y en las galerías.*) Se crea sobre la base de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Es una universidad con más de veinte años de existencia. Además, en este caso, ha contado con el respaldo del Consejo Superior de la citada facultad y del Consejo Superior de la propia universidad.

—Puestos de pie varias señoras diputadas y varios señores diputados se manifiestan de viva voz y en simultáneo con la exposición de la señora diputada Osuna.

**Sra. Osuna.** — Asimismo, la universidad tendrá su sede central en la ciudad de Paraná y estará sujeta al régimen jurídico aplicable a todas las universidades nacionales de la Argentina.

Señora presidenta: estamos planteando y solicitando que se atiendan estas creaciones. Lo hacemos con la convicción de que además de este concepto polivalente de inclusión que lleva implícito el acceso a una buena educación, está incluida la democratización del acceso a la educación con perspectiva de cercanía y de atención de las múltiples realidades que se expresan en torno a las instituciones que vamos a crear.

—Puestos de pie varias señoras diputadas y varios señores diputados se manifiestan de viva voz y en simultáneo con la exposición de la señora diputada Osuna.

**Sra. Osuna.** — Consideramos que se ha buscado denotar el sentido de estas creaciones.

Entendemos que cuando estamos abriendo estas puertas, justamente, estamos dando el paso contrario a una definición que se planteó como un déficit del sistema educativo: la caída de la educación pública. Reivindicamos la educación pública. *(Aplausos.)* Reivindicamos a sus docentes, a sus maestros y a sus maestras. *(Aplausos.)* Reivindicamos la historia que está detrás de cada una de estas definiciones que se plasman en los proyectos.

Puestos de pie varias señoras diputadas y varios señores diputados se manifiestan de viva voz y en simultáneo con la exposición de la señora diputada Osuna.

**Sra. Osuna.** – Señora presidenta...

**Sra. Presidenta** (Moreau). – La Presidencia pide al público presente guardar silencio.

**Sra. Osuna.** – Señora presidenta: ayer se cumplió un aniversario más de un decreto que, en la dictadura iniciada en septiembre de 1955, buscó clausurar las palabras “peronismo”, “Perón” y todas las organizaciones que representaban. Creo que la voz y la expresión de la política, que tiene como caja de resonancia este lugar, de ninguna manera pueden ser clausuradas. *(Aplausos.)*

Tenemos esta historia de dolor de la que nos hemos recuperado. Ahora, día tras día, nos interpela la realidad de que la democracia es una construcción cotidiana, diaria. En este lugar, además, se ejemplifica...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Osuna.** – ...para las circunstancias disímiles de cada una de las provincias que integran la República.

Acá es observado nuestro comportamiento, conducta y quehacer. Cuando como legisladores planteamos proyectos, los analizamos en comisión, cumplimos con las leyes que corresponden –en este caso la Constitución Nacional y la Ley de Educación Superior– e interactuamos con las comunidades que los impulsan, no estamos haciendo más que cumplir con nuestra labor.

Para ir terminado, señora presidenta, solicitamos a los señores y las señoras diputadas de la oposición que honren la función. *(Aplausos.)* Y honrarla significa...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Osuna.** – ...respetar no solamente a quienes como sujetos representantes estamos sentados en esas bancas, sino a las comunidades que hablan por nosotros.

De modo que vamos a solicitar que se dé continuidad al tratamiento de estos proyectos que cuentan con todas las condiciones para ser aprobados por esta Cámara de Diputados. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Passo.** – Señora presidenta: pedí la palabra para referirme a todos y cada uno de los proyectos por los cuales se propone la creación de universidades en nuestro país.

Es muy importante poder hacerlo. Vengo a bancar y acompañar a la educación pública, vengo a bancar y a acompañar la iniciativa de poder plantar universidades públicas en cada uno de los lugares de nuestro país en los que sea necesario...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Iglesias.** – ¡¡Agarrá el reglamento Cecilia, el reglamento!! ¿Sabés leer? ¡¡Agarrá el reglamento!!

**Sra. Passo.** – Claramente, la cercanía de la educación superior en cada uno de nuestros distritos es importante. Cada vez que acercamos la educación a nuestros distritos estamos acercando la posibilidad de la movilidad social ascendente. Estamos acercando la posibilidad no solamente de construir una mejor sociedad y un mejor futuro, sino de cambiar el presente y de dar oportunidades...

**Varios señores diputados.** – ¡¡Illegal!! ¡¡Illegal!! ¡¡Illegal!! ¡¡Illegal!! ¡¡Illegal!!

**Sra. Passo.** –... Señora presidenta: no estamos solamente votando la creación de un puñado de universidades públicas, estamos debatiendo un perfil de país, el modelo de país que necesitamos hacia el futuro. Y está más que claro quién defiende cada modelo de país.

Aquí hay un oficialismo que está apostando a la educación pública, a llegar de una manera federal a cada uno de los rincones en donde las universidades sean necesarias. Pero, lamentablemente, todavía hay algunos que sostienen

la idea de que esa educación superior está destinada a unos pocos.

Claro que esa lógica de la universidad superior para unos pocos se rompió en la Argentina en el momento en que empezamos a tener una mirada más abarcativa y popular, incluyendo a sectores que estaban relegados en el acceso a la educación superior.

Perón decía que el mayor logro de su gobierno había sido poder lograr que los hijos de los obreros llegaran a la universidad pública. (*Aplausos.*) Para mí no hay nada que me enorgullezca más que votar este tipo de iniciativas.

A mí no me van a venir a contar las dificultades que genera –sobre todo para quienes vivimos en los pueblos del interior– el irse a estudiar fuera de casa, desarraigarse, estar lejos de las amistades, de los círculos cercanos y de los círculos de afecto. Más doloroso aún es cuando uno es padre y sabe que la hija o el hijo se tienen que ir, y vaya a saber si van a tener la oportunidad de, por un lado, volver al distrito con el título, porque es una dificultad muy grande también poder llevar ese proyecto adelante, y, por otro, volver a los distritos para concretar esa movilidad ascendente que necesitamos...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Passo.** – Con esto no quiero decir que no haya problemas en la educación en nuestro país. Claro que los hay, pero les aseguro que cuantas menos universidades haya más los problemas se van a profundizar.

Por eso tenemos que tener universidades a donde puedan acceder todos y todas y en las que participen nuestros jóvenes, porque ello es algo muy pero muy importante.

Además, no nos olvidemos de que la educación no tiene edad. El acceso a la educación para los adultos, para los adultos mayores es sumamente importante para hacer sociedades más inclusivas, más justas y más igualitarias.

El poder acompañar el proceso de generar seres pensantes que sean cada día más libres es parte del desafío que estamos planteando a través de estos proyectos para tener una mejor Argentina.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Passo.** – También quiero dejar en claro algo de lo que se ha hablado mucho y se ha

debatido a lo largo de la discusión en comisiones, que tiene que ver con las cuestiones presupuestarias.

En primer lugar, invertir en educación es invertir y no gastar. De modo que no hay que discutir mucho con respecto a eso.

Para quienes dicen que hay un recorte en educación en nuestro país, quiero mostrar algunos datos. En 2019 se destinó el 1,1 por ciento del PBI a educación, en 2022 se destinó el 1,28 del PBI a educación y en 2023 se va a destinar mucho más, el 1,33 por ciento a educación. (*Aplausos.*) Pero, además, si valoramos con equidad y con justicia esos datos, también tengo que decir que en 2019 el PBI argentino se redujo, que en 2021 tuvo un crecimiento de más del 10 por ciento y que para 2023 se estima un crecimiento de alrededor del 4 por ciento.

Estos son datos de la realidad, señora presidenta. Quiero aclarar que cuando hablamos de inversión en educación no tenemos que esconder algunos datos para poder construir un relato que no existe, y que por picardía o mala voluntad no se hacen públicos. Hay muchas partidas en nuestro presupuesto que están íntimamente relacionadas con la educación y que no necesariamente están incluidas solamente en lo que tiene que ver con su ministerio.

Puedo enunciar varios, por ejemplo, el programa 74, subprograma 01, para construcción de establecimientos escolares en los cuatro niveles que conforman el sistema educativo nacional. También está el programa 87 del desarrollo de la economía del conocimiento, el programa 46 que tiene por finalidad formular, coordinar e implementar acciones de articulación con los organismos de ciencia y tecnología y, como ellos, muchos más que podría seguir enumerando, pero voy a pedir insertarlos para que estos datos queden expresados en la versión taquigráfica.

Es interesante ver también cuando hablamos de oficio, cuando hablamos del país que necesitamos y de la Argentina productiva que queremos construir como modelo y como proyecto de país, por ejemplo, las partidas que el Ministerio de Defensa asigna a las universidades para capacitar y formar al personal militar y civil respecto de la Marina Mercante.

–Varios señores diputados hablan a la vez.



**Sra. Passo.** – Esto nos da una pauta acerca de cómo el presupuesto 2023 tiene una mirada transversal con respecto a la educación y, particularmente, con la educación para el trabajo.

Como verán, entonces, hay una intención y una voluntad de seguir acompañando el incremento del proceso educativo en nuestro país.

Voy a acompañar y voy a bancar cada creación de universidades en nuestro país... (*Aplausos*)... porque también veo cómo, lamentablemente, muchos y muchas hacen uso de datos que no condicen con la realidad porque ya no encuentran con qué razón poder poner obstáculos a este gobierno que quiere una sociedad más igualitaria...

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Señora diputada: por favor, vaya cerrando.

**Sra. Passo.** – Simplemente, digo que esta votación me da también la posibilidad de soñar que en mi tierra y en mi región podamos tener, a partir de las próximas sesiones o convocatorias, la posibilidad de soñar con la creación de la Universidad Nacional del Tuyú, proyecto del cual soy autora. (*Aplausos*.)

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Para referirse al dictamen de minoría contenido en el Orden del Día N° 204, tiene la palabra el señor diputado Ferraro, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – ¿No quiere hacer uso de la palabra, señor diputado Ferraro?

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Tiene la palabra la señora diputada Del Plá, por Buenos Aires.

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – La Presidencia solicita al público ubicado en las galerías que haga silencio, ya que de lo contrario el desarrollo de la sesión se tornará muy difícil.

– Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Señora diputada Del Plá: el señor diputado Ferraro está en uso

de la palabra en su carácter de miembro informante del dictamen de minoría contenido en el Orden del Día N° 204. Posteriormente le daré a usted la posibilidad de hacer uso de la palabra.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Ferraro.** – Señora presidenta: antes de hacer uso de la palabra para referirme a ese tema, deseo formular una moción de orden.

## 7

### MOCIÓN DE ORDEN

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Para una moción de orden, tiene la palabra el señor diputado Ferraro, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Ferraro.** – Señora presidenta: formulo moción de orden en virtud de lo establecido en el artículo 127, inciso 1, del Reglamento de la Honorable Cámara, que dice lo siguiente: “Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetos: 1. Que se levante la sesión”.

Solicito que esta moción de orden se someta a la consideración del cuerpo y se vote en forma nominal.

– Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Se va a votar nominalmente la moción de orden formulada por el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – ¿Cómo es? ¿Piden que se vote y no votan?

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Si el señor diputado Ferraro hizo una moción y no está ocupando su banca, entonces no está registrado como presente. No está dando quórum porque no está presente.

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Tiene la palabra el señor diputado Germán Pedro Martínez, por Santa Fe.

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sr. Martínez (G. P.)**. – Señora presidenta: quiero expresar nuestro punto de vista, solamente para justificar nuestro voto en función de lo solicitado por el señor diputado Ferraro.

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sr. Martínez (G. P.)**. – Señora presidenta: nosotros queremos seguir sesionando y avanzar con el temario. Estamos acá para transformar...

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – La verdad es que si no paran de gritar...

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Señor diputado Germán Martínez: hay una moción de orden formulada por el señor diputado Ferraro.

**Sr. Martínez (G. P.)**. – Señora presidenta: nosotros vamos a votar en contra de esa moción. Queremos continuar sesionando, como corresponde, en honor a nuestro trabajo y a todas las personas que están acá presentes.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Perfecto, señor diputado.

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Moreau). – Entonces, no habiendo quórum, se dará por levantada la sesión. Para aquellos señores diputados y señoras diputadas que deseen formular manifestaciones en minoría, se habilitará esa instancia.

Queda levantada la sesión.

–Es la hora 15 y 40.

–Varias señoras diputadas y varios señores diputados hacen abandono del recinto.

## 8

## MANIFESTACIONES EN MINORÍA

**Sra. Presidenta** (Moreau). – La Presidencia pide disculpas al público presente en las galerías y se compromete con todas aquellas personas que han asistido a esta sesión con motivo de los proyectos que propician la fundación de las universidades de Río Tercero, del Delta, de Saladillo, de Cañuelas y de Ezeiza, en el sentido de seguir trabajando para la creación y normalización de esas casas de altos estudios. ¡Para nosotros la educación pública es una bandera que no se entrega y no un eslogan para hacer campaña política!

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, ingeniero José Luis Gioja.

**Sr. Presidente** (Gioja). – Que les vaya bien a quienes se están retirando del recinto.

Tiene la palabra el señor diputado Germán Pedro Martínez, por Santa Fe.

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sr. Martínez (G. P.)**. – Señor presidente: quiero ser muy breve. No entiendo el motivo por el cual algunos diputados de la oposición siguen gritando, en este espectáculo realmente lamentable que han generado en esta Cámara de Diputados.

Les pido solamente dos minutos para escucharnos. Primero, lamento enormemente todo lo que pasó hoy, porque se impidió la celebración de la sesión preparatoria, y también que podamos avanzar con un temario que, como todos saben, es en favor de los derechos de los argentinos y de las argentinas. (*Aplausos.*) Me apena enormemente esta actitud.

Es una actitud que demuestra que no se está entendiendo lo que está pasando hoy en nuestro país ni las responsabilidades que tenemos nosotros, no solamente como dirigentes políticos o militantes en algunos casos, sino también como diputados nacionales y representantes del pueblo, en el sentido de tratar de hacer en cada momento todos los aportes posibles para que efectivamente podamos tener una Argentina mejor.

Hoy, en esta sesión que por estas actitudes lamentables de la oposición de Juntos por el Cambio no pudimos terminar, íbamos a tener una Argentina mejor que la teníamos al momento de comenzarla. (*Aplausos.*)

Pero estas son las cosas que están pasando. A través de notas en los principales medios de comunicación y por medio de algunas referencias en los medios audiovisuales, nos están conduciendo corporaciones tratando de impedir el funcionamiento del Congreso argentino.

En medio de todo eso, nosotros queremos decir algunas cosas.

En primer término, queremos seguir sesionando en el marco del reglamento, en cada una de las instancias, para seguir avanzando en los temas que nuestro pueblo necesita.

En segundo lugar, queremos decir que nosotros vamos a seguir trabajando, a veces con mayores o menores posibilidades, para lograr consensos más amplios o más estrictos. Pero queremos seguir trabajando para funcionar, emitir dictámenes, traerlos al recinto y poder honrar la tarea que realizamos como diputados y diputadas. (*Aplausos.*)

Finalmente, en momentos tan complejos en los que parecería que cuarenta segundos en una determinada red social valen más que el enorme esfuerzo que todas y todos tratamos de hacer para sesionar de la mejor manera posible y seguir avanzando en la sanción de las leyes, quiero terminar como empecé: rescatando la tarea, el temple, la prudencia y la responsabilidad de la presidenta de esta Honorable Cámara, Cecilia Moreau. (*Aplausos.*)

—Ocupa la Presidencia la señora presidenta de la Honorable Cámara, doña Cecilia Moreau.

**Sr. Martínez (G. P.).** — Especialmente desde el día de ayer, pero también antes y de manera sistemática, la señora presidenta ha sido descalificada y agraviada en términos políticos...

**Sra. Presidenta (Moreau).** — Supongo que está hablando de mí, señor diputado Martínez.

**Sr. Martínez (G. P.).** — Sí, señora presidenta. Gracias por estar allí.

**Sra. Presidenta (Moreau).** — Disculpe, había ido hasta el baño.

**Sr. Martínez (G. P.).** — Ese es también su derecho.

**Sra. Presidenta (Moreau).** — Pareciera que no, que a veces no tengo derechos.

**Sr. Martínez (G. P.).** — Señora presidenta: quiero decirle que nosotros nos sentimos sumamente representados por usted, porque además de los temas de gestión —a los cuales siempre debemos apuntar desde el bloque oficialista—, usted agregó algo que para nosotros es muy valioso: que podamos tener un trato más humano entre nosotros y que podamos aportar proyectos que, desde esa humanidad, permitan mejorar la vida de nuestro pueblo.

Para eso queríamos hoy renovar su Presidencia por un nuevo período, para eso vinimos a abrir esta sesión, para eso nos quedamos acá y para eso vamos a seguir trabajando: para que de todas las maneras posibles nosotros tengamos la alternativa de ir construyendo cada día una Argentina mejor. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta (Moreau).** — Con las palabras pronunciadas por el señor diputado Germán Pedro Martínez, se dan por concluidas las manifestaciones en minoría.

—Es la hora 15 y 50.

GUILLERMO A. CASTELLANO.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.